

# PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO

## Cementerio Distrital del Sur

DOCUMENTO DIAGNÓSTICO  
2019

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. PRELIMINARES.....</b>	<b>8</b>
1.1. Introducción.....	8
<b>2. ANTECEDENTES .....</b>	<b>10</b>
2.1. Urbanísticos (Diagnóstico Jurídico) .....	10
2.1.1. Información Catastral – Cementerio Sur.....	13
2.2. Antecedentes Normativos.....	13
2.2.1. Acuerdo 6 de 1990: .....	13
<b>3. MARCO NORMATIVO (DIAGNOSTICO URBANO GENERAL) .....</b>	<b>15</b>
3.1. Plan De Ordenamiento Territorial (Decreto 190 de 2004) .....	15
3.2. Sistema De Equipamientos.....	18
3.3. Proyecto Para La Regularización Del Cementerio Distrital Del Sur En Bogotá D.C. ...	20
3.4. Caracterización Del Equipamiento Y Modelo De Funcionamiento. ....	21
3.5. Justificación De Desarrollar El Plan De Regularización Y Manejo. ....	22
3.6. Plan Maestro De Cementerios Y Servicios Funerarios (Decreto Distrital 313 De 2006)	23
3.7. Unidad De Planeamiento Zonal (UPZ) Restrepo .....	28
3.8. Bien de Interés Cultural (Decreto Distrital 606 De 2001 y 560 De 2018).....	30
<b>4. DIAGNOSTICO NORMATIVO NACIONAL .....</b>	<b>37</b>
4.1. Resolución 5194 de 2010 .....	37
4.2. Resolución 2674 de 2013 .....	43
4.3. Circular 27 de 2004 .....	43
4.4. Resolución 3957 de 2009 .....	44
<b>5. DIAGNÓSTICO DEL AREA DE INFLUENCIA (DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO).....</b>	<b>45</b>
5.1. Definición del área de influencia Indirecta.....	45
5.2. Sistema De Espacio Público en el Área de Influencia.....	48
5.2.1. Recorridos Peatonales .....	49
5.3. Sistema De Movilidad .....	53
5.3.1. Accesibilidad.....	54
5.3.2. Reserva Vial .....	60
5.3.3. Sistema de transporte público .....	62
5.3.4. Estacionamientos .....	64
5.3.5. Ciclorrutas .....	66
5.4. Sistema de Equipamientos .....	68
5.5. Sistema De Usos Del Suelo.....	70

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

5.6.	Altura de Las Edificaciones.....	72
5.7.	Proyectos Área de Influencia .....	74
5.8.	Densidad Poblacional .....	75
5.9.	Estratificación .....	77
5.10.	Estructura Urbana .....	78
5.11.	Diagnóstico ambiental.....	81
5.11.1.	Componente Atmosférico.....	82
5.11.2.	Componente Acústico .....	86
5.11.3.	Componente Suelo .....	86
5.11.4.	Riesgos .....	90
5.11.5.	Componente Biótico.....	91
5.12.	Sistema de Servicios Públicos .....	97
5.12.1.	Acueducto, Alcantarillado, Sanitario y Pluvial.....	97
5.12.2.	Gas Natural.....	99
5.12.3.	Tecnologías de la información y las comunicaciones .....	100
5.12.4.	Aseo.....	101
5.12.5.	Energía Eléctrica.....	101
<b>6.</b>	<b>ANÁLISIS PREDIOS DEL PRM .....</b>	<b>103</b>
6.1.	Localización.....	103
6.2.	Accesibilidad.....	104
6.3.	Ocupación Actual .....	104
6.4.	Ocupación Predios Adyacentes .....	110
<b>7.</b>	<b>CONCLUSIONES GENERALES DE IMPACTOS .....</b>	<b>112</b>
7.1.	IMPACTOS URBANISTICOS A NIVEL DE ESPACIO PÚBLICO .....	112
7.1.	Impactos Urbanísticos espacio público .....	112
7.2.	Impactos Urbanísticos a nivel peatonal.....	114
7.3.	Impactos Urbanísticos A Nivel de Movilidad .....	115
7.3.1.	Conflictos de Movilidad Peatonal .....	115
7.3.2.	Conflictos de Movilidad Vehicular .....	116
7.4.	Impacto visual negativo de la edificación patrimonial .....	117

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Plano topográfico No. AN.7/1-01.....	11
Figura 2. Destinación áreas predios adyacentes.....	12
Figura 3. Acuerdo 6 de 1990.....	14
Figura 4. Mapa áreas de actividad y zonas.....	16
Figura 5. Mapa de Tratamientos Urbanísticos.....	17
Figura 6. Caracterización de servicios funerarios.....	18
Figura 7. Ficha 16 – Cementerio Sur -PMCSF.....	24
Figura 8. UPZ 38 Restrepo .....	28
Figura 9. UPZ 38 Restrepo – Sector 10 Dotacional .....	29
Figura 10. Localización De Bienes de Interés Cultural – Cementerio Sur .....	31
Figura 11. Patrimonial Edificio de Conservación .....	33
Figura 12. Fotografía 24 del vuelo C-1727 .....	34
Figura 13. Fotografía aérea de 1998.....	34
Figura 14. Fotografía aérea 2004.....	35
Figura 15. Fotografía aérea 2007.....	35
Figura 16. Fotografía aérea 2009.....	36
Figura 17. Análisis Normativo Resolución 5194 de 2010 .....	39
Figura 18. Localización – área de influencia .....	46
Figura 19. Barrios que conforman el área de influencia .....	47
Figura 20. Sistema de Espacio Público – área de influencia .....	48
Figura 21. Recorridos Peatonales en Área de Influencia .....	50
Figura 22. Andenes sobre la Av. 27 sur .....	51
Figura 23. Espacio público intersección Av. 27 sur x Av. Gaitán Cortes .....	53
Figura 24. Accesibilidad Regional y Urbana.....	56
Figura 25. Accesibilidad Vehicular en Área de Influencia .....	57
Figura 26. Alternativa 1 Troncal Av. Gaitán Cortés junto al Cementerio.....	59
Figura 27. Alternativa 2 Troncal Av. Gaitán Cortés junto al Cementerio.....	59
Figura 28. Reserva vial Av. Gaitán Cortés y Av. General Santander.....	61
Figura 29. Transporte Público en Área de Influencia.....	63
Figura 30. Oferta parqueaderos públicos en Área de Influencia.....	65
Figura 31. Red De Ciclorrutas en Área de Influencia .....	67
Figura 32. Nodos, Hitos y Equipamientos en Área de Influencia.....	69
Figura 33. Mapa Usos Prediales Actuales .....	71
Figura 34. Alturas de Edificaciones en el Área de Influencia.....	73
Figura 35. Programación de Obras Área de Influencia.....	74
Figura 36. Densidad Poblacional en Área de Influencia .....	76
Figura 37. Estratificación .....	77
Figura 38. Estructura Urbana.....	79
Figura 39. Proporción de Área Construida Por Pisos en Área de Influencia.....	80
Figura 40. Contaminación atmosférica.....	83
Figura 41. Generación de Residuos.....	87
Figura 42. Cobertura Residencial y Legal Servicio de Alcantarillado Sanitario.....	89
Figura 43. Mapa de Riesgos .....	90
Figura 44. Geología .....	90
Figura 45. Inventario Forestal .....	92
Figura 46. Aerofotografía – Cementerio Sur .....	92
Figura 47. Zonas verdes – Cementerio Sur .....	93
Figura 48. Mapa de Cuencas y cuerpos de agua.....	95

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 49. Imagen Canal Albina.....	96
Figura 50. Zonificación Ambiental POMCA .....	96
Figura 51. Red de Acueducto .....	98
Figura 52. Red de Alcantarillado pluvial .....	98
Figura 53. Red de Alcantarillado Sanitario .....	99
Figura 54. Red de Gas.....	100
Figura 55. Red de Telecomunicaciones .....	100
Figura 56. Red de energía de servidumbre de 115 .....	101
Figura 57. Red eléctrica de media tensión .....	102
Figura 58. Cementerio Sur – Planta General .....	103
Figura 59. Sectores Internos del Cementerio del Sur.....	105
Figura 60. Sectores Internos del Cementerio del Sur.....	106
Figura 61. Sector 1 - Acceso Principal .....	106
Figura 62. Sector 2 – Área Administrativa, Áreas Libres .....	107
Figura 63. Sector 3 – Área Administrativa, Áreas Libres .....	107
Figura 64. Sector 4 – Mausoleos .....	108
Figura 65. Distribución Grafica Predios Adyacentes .....	111
Figura 66. “Ejemplo de impacto urbanístico” .....	112
Figura 67. Invasión del espacio publico .....	113
Figura 68. Abandono del espacio publico .....	113
Figura 69. Espacio Público del Área de Influencia .....	114
Figura 70. Relación con el entorno inmediato .....	114
Figura 71. Localización Problemáticas Urbanas .....	115
Figura 72. Localización de Problemáticas Urbanas .....	116
Figura 73. Conflictos acceso Vehicular .....	116
Figura 74. Elementos agregados en el BIC.....	117

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Información Catastral .....	13
Tabla 2. Área de actividad dotacional .....	15
Tabla 3. Condiciones Generales – Normatividad UPZ 38 Restrepo .....	29
Tabla 4. Áreas de aplicación Tratamiento urbanístico.....	30
Tabla 5. Demanda de Peatones Usuarios en el Cementerio.....	52
Tabla 6. Demanda de Peatones Externos al cementerio .....	52
Tabla 7. Vías de Comunicación de Carácter Metropolitano.....	54
Tabla 8. Vías de Comunicación de Carácter Urbano .....	54
Tabla 9. Paraderos del SITP en área de influencia .....	64
Tabla 10. Demanda de Bici usuarios en el Cementerio.....	66
Tabla 11. Ocupación Predial de Usos en Área de Influencia.....	72
Tabla 12. Área Construida en Área de Influencia.....	80
Tabla 13. Característica del equipo No.1 .....	84
Tabla 14. Parámetros de control equipo No. 1 .....	84
Tabla 15. Parámetros de control equipo No. 2.....	85
Tabla 165. Gestores de Residuos.....	87
Tabla 17. Distribución de árboles – Localidad Antonio Nariño .....	93
Tabla 18. Porcentaje de variación anual en número de árboles/ha – Localidad Antonio Nariño	94
Tabla 19. Áreas Total y Libre Cementerio Sur .....	109
Tabla 20. Áreas Construidas Cementerio Sur .....	109
Tabla 21. Índices de Ocupación y Construcción Cementerio Sur.....	110
Tabla 22. Conclusiones generales sobre los impactos urbanísticos.....	118

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## INDICE DE ANEXOS

Anexo 1.	DI 1 Mapa localización área influencia
Anexo 2.	Oficio DADEP No. 2017-700-023772-2
Anexo 3.	Certificado de Tradición No. 50S -611936
Anexo 4.	Estudio de Títulos
Anexo 5.	Matrícula inmobiliaria
Anexo 6.	DI 6 Mapa áreas de actividad
Anexo 7.	DI 7 Mapa de tratamientos urbanísticos
Anexo 8.	DI 10 Mapa sectores normativos
Anexo 9.	Acta No. SB14N000079 Secretaria Distrital de Salud
Anexo 10.	DI 2 Mapa localización Cementerio Distrital del Sur
Anexo 11.	DI 5 Mapa de espacio público
Anexo 12.	DI 3A Mapa sistema de movilidad área influencia
Anexo 13.	DI 4 Mapa de reserva vial
Anexo 14.	DI 3B Mapa sistema de movilidad
Anexo 15.	DI 11 Mapa de equipamientos
Anexo 16.	DI 9 Mapa usos específicos
Anexo 17.	DI 8 Mapa de alturas
Anexo 18.	DI 12 Mapa influencia directa e indirecta
Anexo 19.	Solicitud de permiso de vertimientos 2016ER223808
Anexo 20.	DI 13 Mapa inventario forestal
Anexo 21.	DI 14 Mapa de hidrología
Anexo 22.	DI 15 Mapa de índices
Anexo 23.	Oficio DADEP No. 20192010097881
Anexo 24.	DI 16 Mapa de impactos
Anexo 25.	Diagnostico componente Patrimonial

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## 1. PRELIMINARES

### 1.1. Introducción

El Plan de Desarrollo Distrital vigente (Acuerdo 645 de 2016 “Bogotá Mejor Para Todos”), incluye el Pilar 2 - Democracia Urbana, el cual plantea el Programa 13 - Infraestructura para el desarrollo del Hábitat a través del Proyecto Estratégico 132 - Gestión para los servicios funerarios distritales<sup>1</sup> .

Dentro de este marco la UAESP, a través del Proyecto de Inversión 1048 - Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital- del mencionado Acuerdo, se ha propuesto la meta de “Fortalecer 100% la planeación del servicio y la gestión de control supervisión y evaluación de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del distrito Capital”.

Para lo anterior y en concordancia con el Decreto Distrital 430 de 2005 “Por el cual se reglamenta el artículo 430 del Decreto 190 de 2004, mediante la definición del procedimiento para el estudio y aprobación de los planes de regularización y manejo y se dictan otras disposiciones” y el Decreto Distrital 079 de 2015 “Por el cual se complementan y modifican los procedimientos para el estudio y aprobación de los Planes de Implantación y Planes de Regularización y Manejo, contenidos en los Decretos Distritales 1119 de 2000 y 430 de 2005”, se debe tramitar ante la Secretaria Distrital de Planeación, el Plan de Regularización y Manejo de los Cementerios Distritales Sur y Norte, esto con el fin de mitigar los impactos negativos generados por usos dotacionales de escala zonal, urbana o metropolitana, que no cuenten con licencia de construcción, y que funcionan en uno o un grupo de predios desde antes del 27 de junio de 2003.

En cumplimiento con los Decretos Distritales mencionados, la UAESP celebró contratos de prestación de servicios No 150, 153, 155 y 159 de 2015, con el objeto de elaboración del documento técnico de soporte que permita la aprobación del Plan de Regulación y Manejo de los cementerios propiedad del Distrito.

La Secretaria Distrital de Planeación, el día 08 de septiembre de 2017, emitió la Resolución 1520 de 2017 “Por la cual se decide la solicitud de adopción del Plan de Regularización y Manejo del Cementerio Distrital del Sur, localizado en la Unidad de Planeamiento Zonal N°. 38 Restrepo” (Anexo 1). En la cual se niega la solicitud, acto administrativo que fue notificado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público el día 19 de septiembre de 2017, mediante radicado N°. 20176000046043<sup>2</sup>.

En razón de lo anterior y con el fin de promover el correcto desarrollo del Cementerio Distrital del Sur y mitigar los impactos urbanísticos generados por el dotacional y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con los Planes de Regularización y Manejo y el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios, especialmente el artículo 48, metas 1, 2 y el artículo 16 numeral 4, del Decreto Distrital 313 de 2006 “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios para el Distrito Capital” que señala:

1 <http://archivo.uaesp.gov.co/index.php/los-cementerios-distritales>

2 Estudios previos – contrato de consultoría No. UAESP-CM-180-2018

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

*“Artículo 48. Metas del Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios. Son metas generales del PMCSF, las siguientes:*

*Corto plazo 2006-2011:*

- Meta 1: Adecuar del 100% de los cementerios de propiedad del Distrito con base en los planes de regularización y manejo.
- Meta 2: Incluir la oferta de atención funeraria en los 4 cementerios”

*“Artículo 16. Programa de adecuación de los equipamientos de propiedad del Distrito. En el marco de este programa se adelantarán las actividades con los siguientes propósitos:*

- 4. Ampliar la oferta de atención funeraria en los cementerios del sur y del norte, para mejorar la calidad de los servicios a la población. En el cementerio del norte la intervención se programa como factor dinamizador de la renovación urbana en los frentes de las troncales de Transmilenio. En el cementerio del sur se adquirirán las áreas aledañas para la ubicación de servicios de atención funeraria a fin de reducir costos de oferta y desplazamiento de los usuarios del equipamiento”.

Se establece la necesidad de contratar la actualización del documento técnico de soporte que permita la aprobación de los Planes de Regularización y Manejo de los cementerios propiedad del Distrito, hecho que se concreta mediante el contrato de Consultoría No. UAESP-CM-180-2018 con la Unión temporal BIGASEV.

Es así como el presente documento se estructura a partir del anexo técnico del contrato que establece el desarrollo de las siguientes actividades en dos etapas básicas: Diagnóstico y Formulación.

A continuación, se presenta el capítulo de Diagnostico el cual determina el análisis actual de los antecedentes normativos, jurídicos que determinan el desarrollo del Cementerio Norte, un análisis de su área de influencia en cuanto a los sistemas estructurantes y un estudio detallado de las construcciones que conforman el mismo, finalmente se desarrolla un capítulo correspondiente los impactos urbanísticos presentes en el territorio que significan el enfoque de la propuesta de formulación que se tendrá para el desarrollo del Plan de Regularización y Manejo.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## 2. ANTECEDENTES

### 2.1. Urbanísticos (Diagnóstico Jurídico)

El presente Diagnóstico jurídico se realizó con base al oficio DADEP No. 2017-700-023772-2 del 15 de septiembre de 2017 entregado a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en el cual se determinaron los siguientes aspectos (Anexo 2):

El Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 75 de 1960 encargó a la Empresa Distrital de Servicios Públicos – EDIS liquidada, la prestación de los servicios de los Cementerios y la administración de los Cementerios Central, del Norte y del Sur y mediante Escritura Pública N.4339 del 12 de septiembre de 1961 adquirió a título de cesión del Distrito Especial de Bogotá, dos lotes de terreno A y B, ubicados AK 27 32-81/83 Sur, los cuales están destinados al funcionamiento del Cementerio del Sur y en el Globo A se construyó el Parque Zonal de Villamayor.

Mediante Escritura pública N.4339 del 12 de septiembre de 1961 se realizó la cesión del Cementerio del Sur por parte del Distrito Capital a favor de la Empresa de Servicios Públicos – EDIS y posteriormente de la liquidación de la EDIS se cede nuevamente el Cementerio Distrital del Sur a favor del Distrito Capital; la cual se hace anotación N. 608 del 09/08/2013, Mediante Oficio N. 7820 del 03/02/2013 Radicado N.2013/76652 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., modo de adquisición – Donación (N. 0138) Decreto 495 DER 31/07/1996 Art. 1.

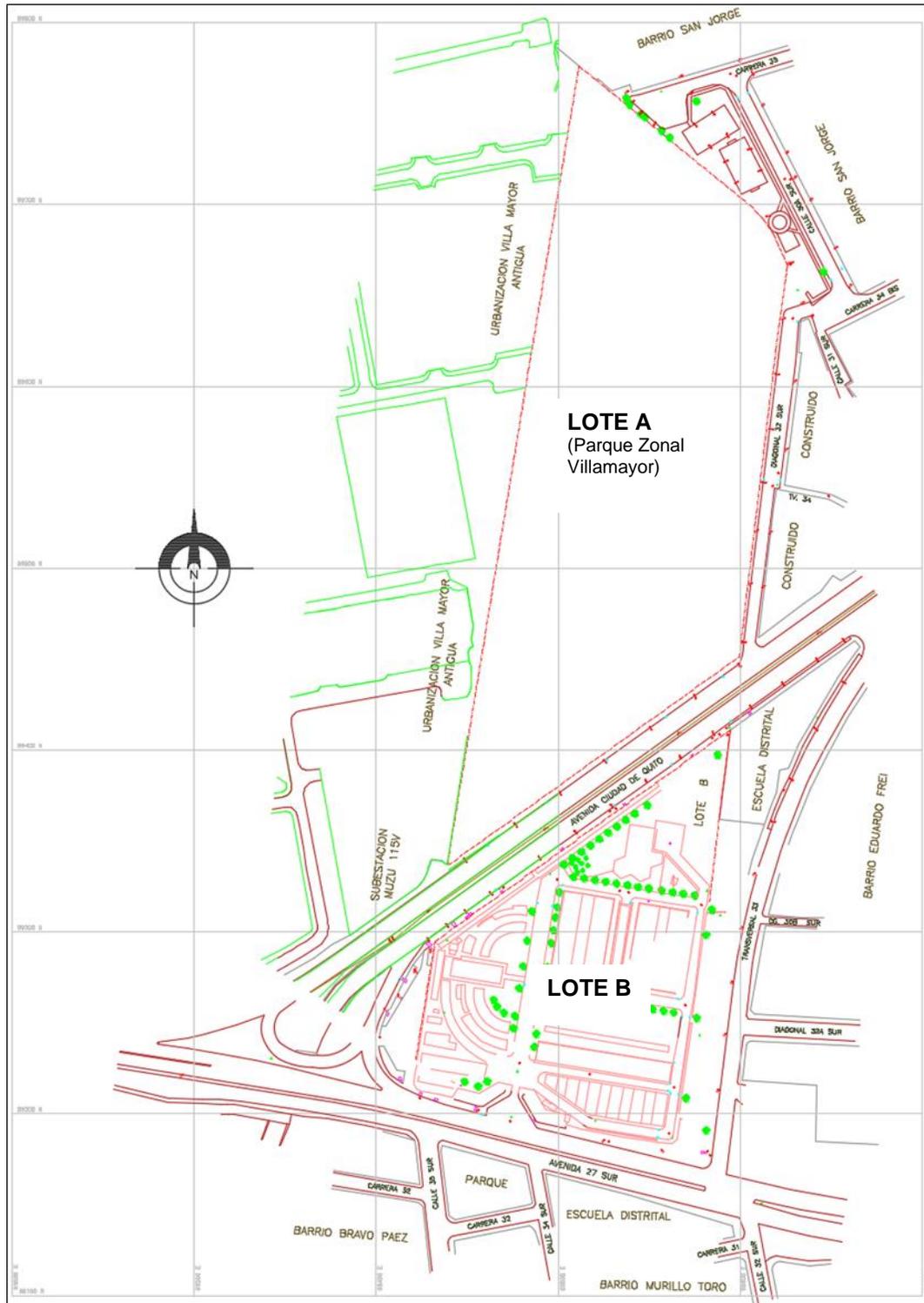
El Cementerio del Sur actualmente consta de un globo de terreno identificado con la letra B, ubicado en la AK 27 N.34 A -21 Sur, con folio de matrícula inmobiliaria N. 50S-611936, en el que se localizan zona de Mausoleos, osarios, hornos crematorios, locales comerciales y la administración según consta en el plano topográfico N.AN.7/1-01 cuyo oficio de aceptación es el N.2-2004-09076, jurídicamente los Cementerios Distritales son de propiedad unitaria donde hay varios propietarios que tienen un bien dividido y determinado.

Mediante acta de entrega No. 267 del 07 de febrero de 2005, suscrita entre el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público – DADEP y la entonces Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos (hoy Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos), el DADEP hizo entrega del predio donde actualmente funciona el cementerio Sur y la UAESP sea la dueña y administradora del predio.

En cumplimiento del Decreto Distrital 557 de 2007 “Por el cual se asignan funciones en relación con la recuperación, saneamiento y administración de los Cementerios Públicos de Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones” en su artículo 1 señala: *“Asignar al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público la función de realizar el saneamiento de la titularidad de los Cementerios Sur (...);”* con el objeto de transferir el derecho de propiedad del Globo B, en el cual actualmente funciona el Cementerio del Sur se llevaron a cabo gestiones por parte del DADEP ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur: por lo cual y actualmente la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios Públicos, figura como propietaria del globo B, anotación No. 610 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-611936

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 1. Plano topográfico No. AN.7/1-01



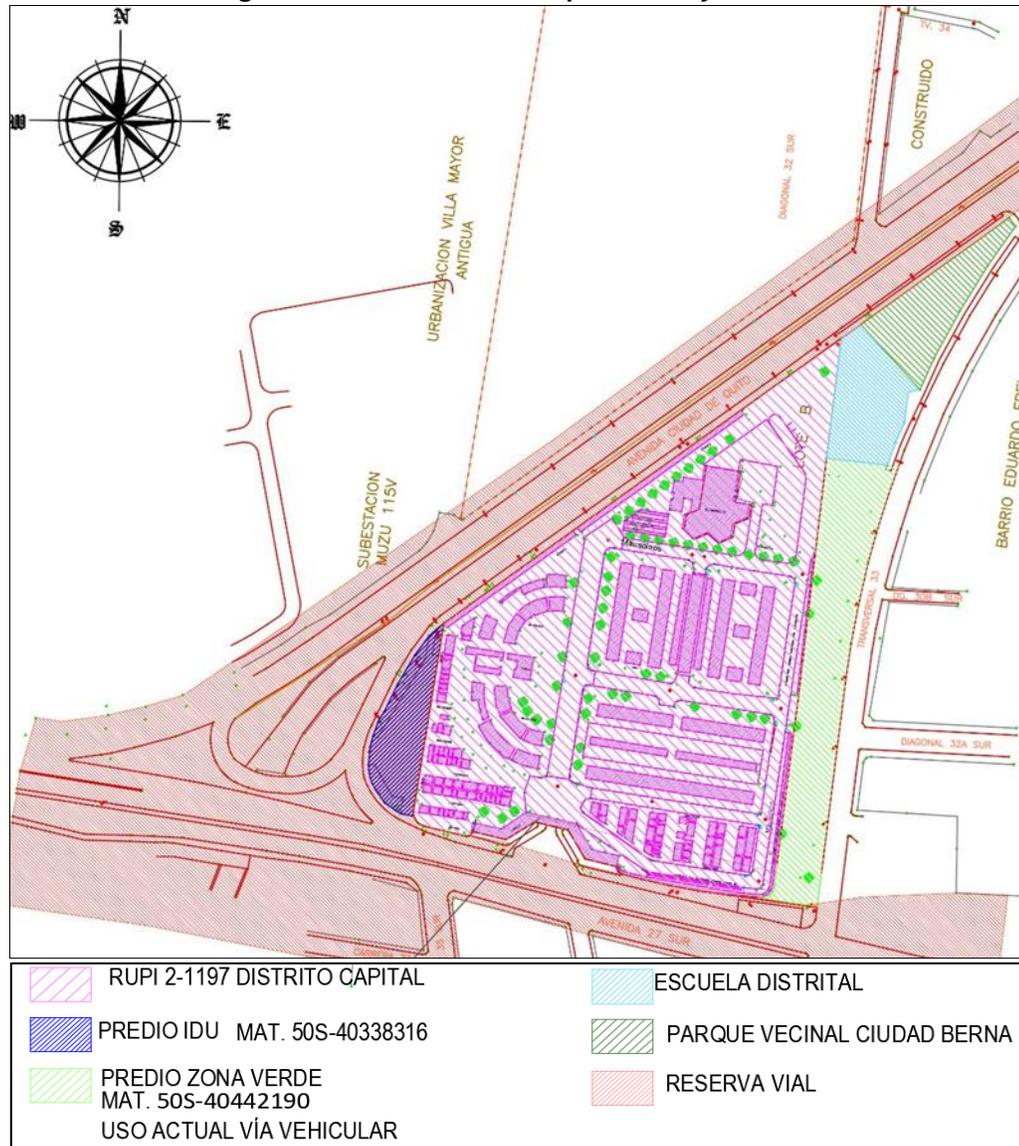
Fuente: Versión Digital – Archivo Secretaria Distrital de Planeación

La subdivisión material de los lotes A y B se reflejan en el plano topográfico No. AN.7/1-01, la cual una vez verificada cartográficamente corresponde a un área bruta de 23.059 metros

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

cuadrados, la cual será la base para la formulación del Plan de Regularización y Manejo del Cementerio Sur

**Figura 2. Destinación áreas predios adyacentes.**



**Fuente: Elaboración propia con base en el plano digital topográfico No. AN.7/1-01 e información suministrada por la Defensoría del Espacio Público el día 09 de febrero de 2018**

En concordancia con la anterior figura se describe a continuación la situación predial actual de los predios adyacentes al lote B, de la siguiente manera:

- Lote B: Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI No. 90070-2; Certificado de Tradición No. 50S -611936 (Anexo 3)
- Predio Instituto de Desarrollo Urbano – IDU: Matrícula 50S-40338316 (Reserva Vial)
- Parque Vecinal Ciudad Berna – Código 15-015 (sin matrícula inmobiliaria)
- Equipamiento Educativo: sin información catastral

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

- Predio Zona Verde: identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40442190 con uso actual vía vehicular<sup>3</sup>.

Al respecto, es importante concluir que el escenario a corto plazo determina unas acciones de desarrollo urbanístico y arquitectónico únicamente sobre el Lote B identificado con RUPI 90070-2, teniendo certeza sobre su titularidad a nombre de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Aseo. El predio colindante identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40338316 demarcado como vía, el cual incluye el parque vecinal ciudad Berna, el equipamiento educativo y la zona verde no hará parte de la propuesta de Formulación que se haga para el presente Plan de Regularización y Manejo.

El diagnóstico jurídico se realizó de acuerdo con la norma vigente aplicable, analizando la viabilidad jurídica a través del estudio de título, este se encuentra en el Anexo 4.

## 2.1.1. Información Catastral – Cementerio Sur

Verificada la información del predio en el Certificado Catastral, en la información jurídica se reporta como propietario a “BOGOTA DISTRITO CAPITAL”, con Nit. No.8999990619. Cuya inscripción en el Catastro data del 11 de noviembre de 1999 con destino catastral “DOTACIONAL PÚBLICO”.

Los datos de identificación predial de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-611936 y el Certificado Catastral del 1996-04-10 (Anexo 5), se enuncian en la tabla No. 1 de la siguiente manera:

Tabla 1. Información Catastral

INFORMACIÓN FMI Y CERT. CATASTRAL	DATO REPORTADO
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	50S-611936
CHIP	AAA0013LXPP
ÁREA DEL CERTIFICADO CATASTRAL -M2	23.059 M2
ÁREA CONSTRUIDA CERTIFICADO CATASTRAL - M2	830,5 M2
DESTINO CATASTRAL	DOTACIONAL PUBLICO
USO	COMERCIO PUNTUAL NPH

Fuente. Elaboración propia

## 2.2. Antecedentes Normativos

### 2.2.1. Acuerdo 6 de 1990:

La génesis de este marco normativo es la Ley 9 de 1989, más conocida como Ley de Reforma Urbana, que otorgaba a los municipios la facultad de reglamentar sus suelos y prever sus desarrollos. Es así como Bogotá en aplicabilidad y cumplimiento de esta norma expide el Acuerdo 6 de 1990, que fue la carta de navegación del desarrollo de la ciudad desde el año de

<sup>3</sup> Información suministrada mediante oficio DADEP con radicado No. 20183010036711 del 20 de marzo de 2018



# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## 3. MARCO NORMATIVO (DIAGNOSTICO URBANO GENERAL)

### 3.1. Plan De Ordenamiento Territorial (Decreto 190 de 2004)

La cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial clasifica el predio del Cementerio Distrital del Sur, como un Área de Actividad Dotacional, Zona de Servicios Urbanos Básicos. Su contexto, correspondiente al área de influencia, se clasifica principalmente como Área de Actividad Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicio.

**Tabla 2. Área de actividad dotacional**

AREA DE ACTIVIDAD	ZONA	APLICACION
Dotacional	Servicios Urbanos Básicos	Cementerios y servicios funerarios

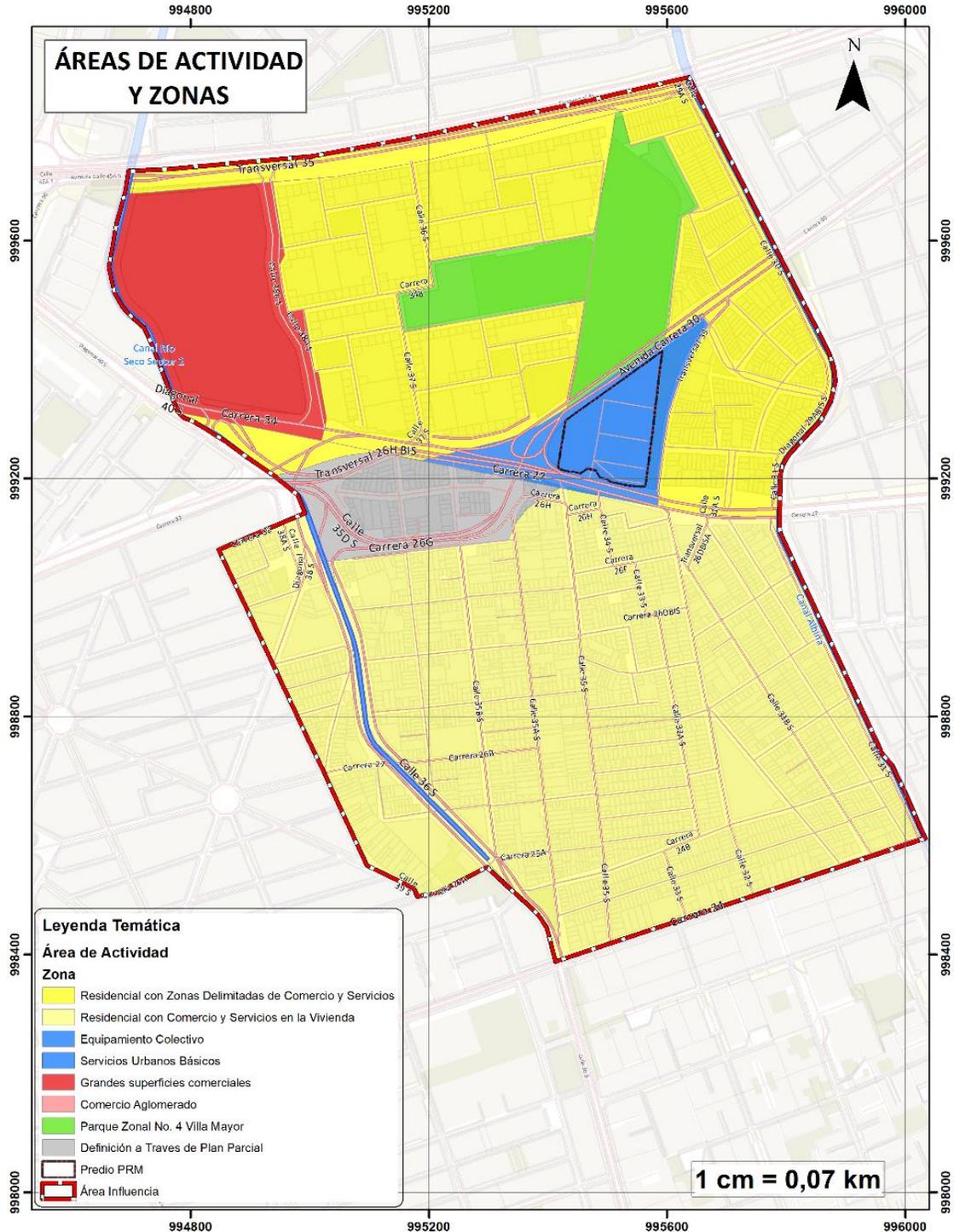
Fuente. Elaboración propia

Es pertinente anotar que el POT – Decreto Distrital 190 de 2004, ha dispuesto la permanencia de los usos dotacionales existentes en la ciudad, de la siguiente manera en el artículo 344: “... los inmuebles de escala metropolitana, urbana o zonal con uso dotacional existentes, los señalados como institucionales por normas anteriores, los que se destinen en el futuro a este uso, o mediante la destinación del suelo hecha en este Plan, en sus fichas normativas, o sean incluidos mediante Planes de Regularización y Manejo, deben mantener el uso dotacional y quedan comprendidos por las normas del tratamiento de Consolidación para Sectores Urbanos Especiales”. En el Anexo 6 se presenta el mapa de áreas de actividad del área de influencia del proyecto.

El POT contempla ya su vez que los Planes Maestros de Equipamientos establecerán los aspectos urbanísticos de implantación, incluyendo los índices de construcción y ocupación, a los cuales deberán sujetarse las intervenciones y la construcción de nuevas edificaciones de uso dotacional. Los retrocesos, empates, voladizos, patios y antejardines se regirán por las normas específicas que regulan el sector, respetando los parámetros definidos por las edificaciones colindantes (artículo 372 del Decreto 190 de 2004), estas especificidades se tratarán en la formulación propiamente del Plan de Regularización y Manejo, producto del planteamiento arquitectónico y del programa de áreas del Cementerio Distrital del Sur que elabore y suministre la UAESP.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 4. Mapa áreas de actividad y zonas

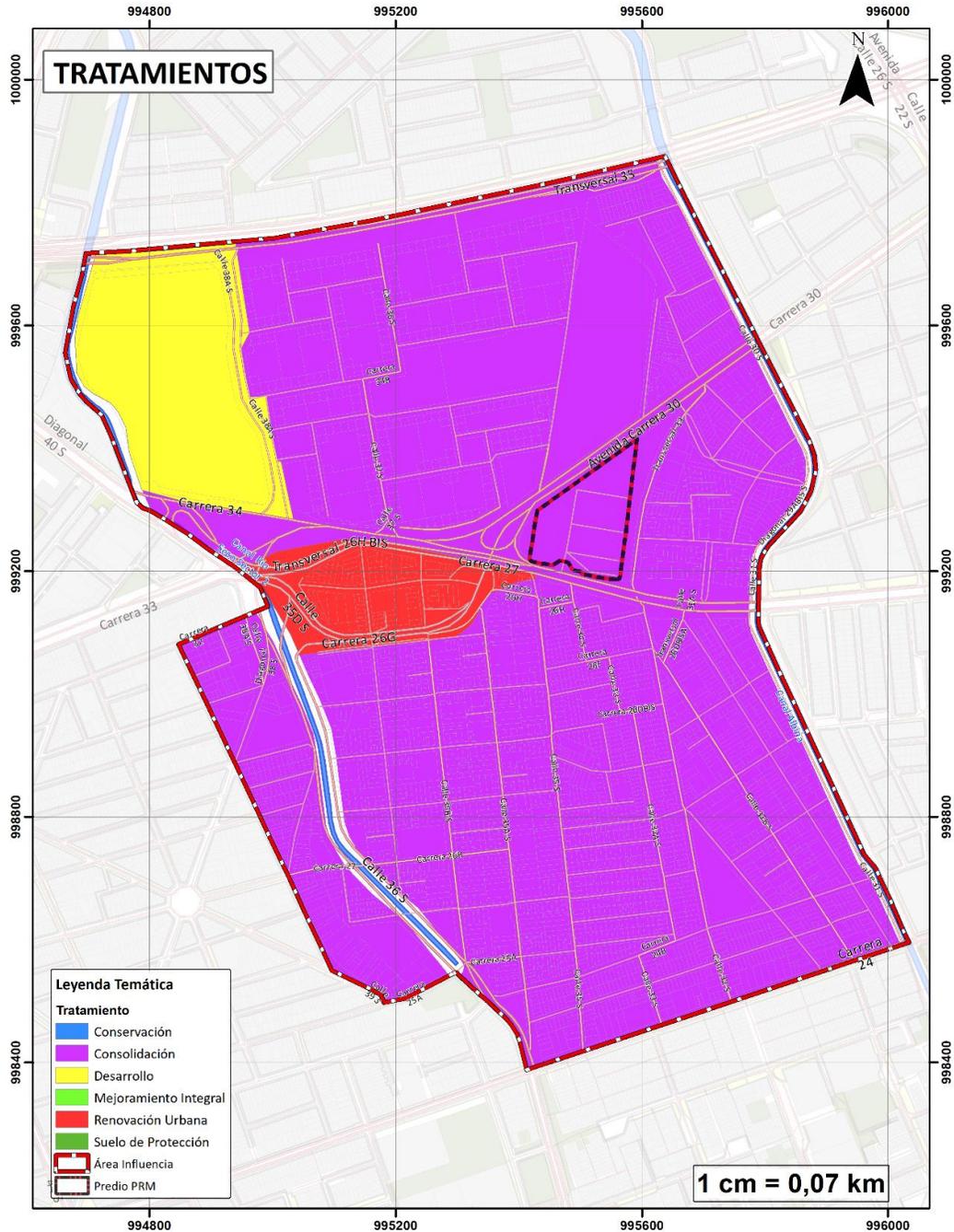


Fuente: Áreas de actividad POT – Decreto 190 de 2004 (infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018).

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

En la cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial, el predio ha sido reconocido como un área sujeta al tratamiento de Consolidación (Anexo 7), modalidad de sectores urbanos especiales, tal como lo expresa el artículo 367 del decreto 190 de 2004, el cual es aplicado a “zonas industriales y dotacionales existentes con fundamento en normas especiales que deben asegurar y recuperar sus condiciones como espacios adecuados a tales usos”

**Figura 5. Mapa de Tratamientos Urbanísticos**



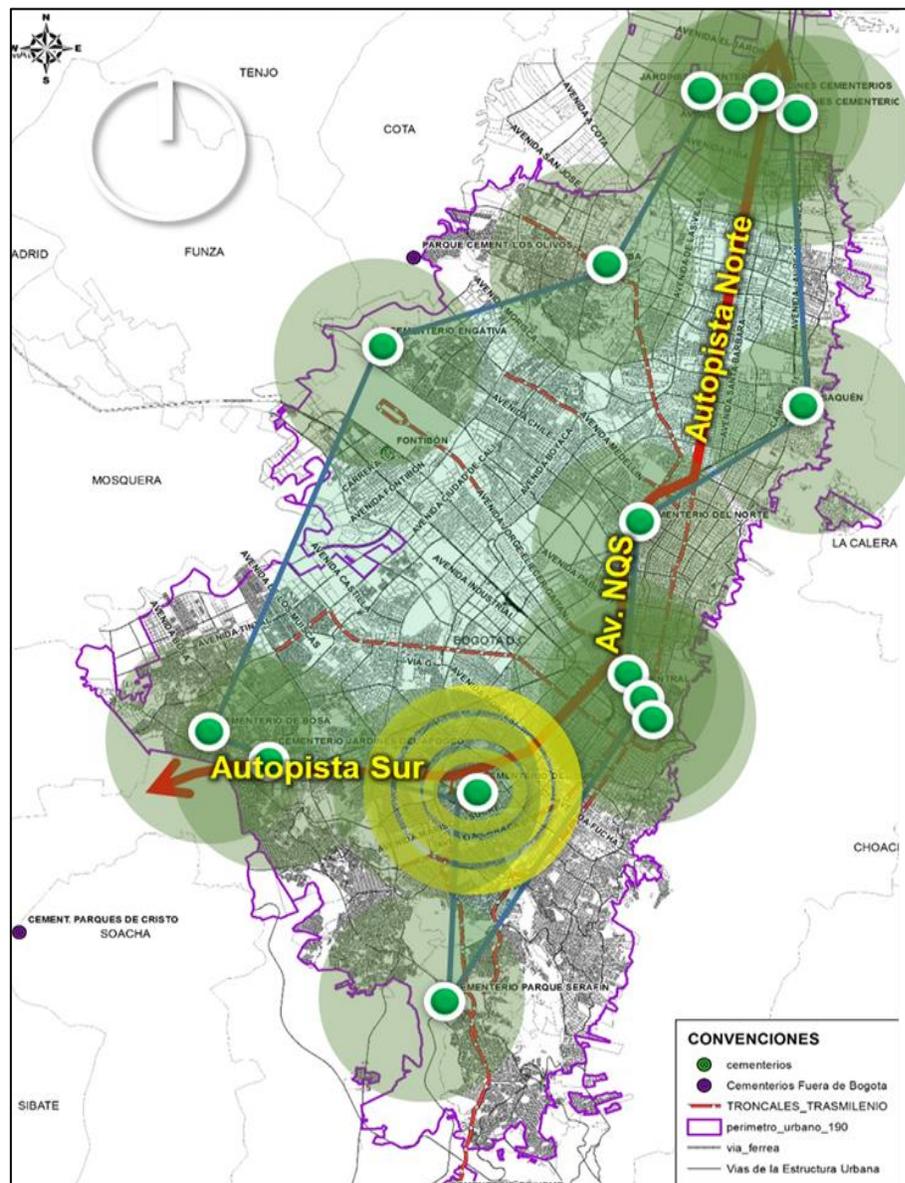
Fuente: Mapas de Tratamientos POT – Decreto 190 de 2004 (infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018).

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## 3.2. Sistema De Equipamientos

El Sistema de Equipamientos es el conjunto de espacios y edificios destinados a proveer a los ciudadanos del Distrito Capital de los servicios sociales, que se disponen de forma equilibrada en todo el territorio del Distrito Capital y que se integran funcionalmente y de acuerdo con su escala de cubrimiento y con las centralidades del Distrito Capital. El ordenamiento de cada tipo de equipamiento, que será establecido en el respectivo plan maestro, deberá corresponder con el objetivo general de garantizar el equilibrio entre áreas residenciales y servicios asociados a las mismas en todo el D.C, y será concordante con la estructura socio económica y espacial conformada por la red de centralidades.

Figura 6. Caracterización de servicios funerarios



Fuente: Elaboración propia con base a la infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Objetivos del sistema de equipamientos:

1. Elevar el nivel de vida, de seguridad humana, de calidad ambiental, en concordancia con la diversidad cultural y las distintas necesidades de los ciudadanos del Distrito Capital y la región.
2. Contribuir a mejorar la convivencia ciudadana y los usos residenciales, comerciales, productivos, administrativos y rurales en el Distrito Capital, así como promover una oferta de servicios, en función de las coberturas, los tipos de demanda y las economías de escala, en un contexto regional.
3. Proveer los espacios y los equipamientos necesarios, que permitan servir como estructuradores de la comunidad y como ordenadores de los espacios vecinales, zonales, urbanos y regionales.
4. Preservar los valores arquitectónicos, urbanísticos, históricos y culturales de los bienes de interés cultural en los que se localicen.
5. Consolidar una red de servicios dotacionales a nivel regional, bajo los principios de equidad, eficiencia, calidad y equilibrio territorial.

Clasificación de los equipamientos según la naturaleza de las funciones:

1. Equipamiento Colectivo: Agrupa los equipamientos relacionados directamente con la actividad residencial y con la seguridad humana. Se clasifican en cinco sectores:
  - a. Educación
  - b. Cultura
  - c. Salud
  - d. Bienestar Social
  - e. Culto
2. Equipamiento Deportivo y Recreativo: Áreas, edificaciones y dotaciones destinadas a la práctica del ejercicio físico, al deporte de alto rendimiento, a la exhibición y a la competencia de actividades deportivas en los medios aficionados y profesionales, así como los espectáculos con propósito recreativo. Agrupa, entre otros, los estadios, coliseos, polideportivos, clubes deportivos, Clubes campestres deportivos y recreativos, hipódromos, autódromos, piscinas, clubes privados e instalaciones privadas que contemplen el deporte como actividad central.
3. Servicios Urbanos Básicos: Equipamientos destinados a la prestación de servicios administrativos y atención a los ciudadanos. Se clasifican así:
  - a. Seguridad Ciudadana
  - b. Defensa y Justicia
  - c. Abastecimiento de Alimentos y Seguridad Alimentaria
  - d. Recintos Feriales
  - e. Cementerios y Servicios Funerarios
  - f. Servicios de la Administración Pública
  - g. Servicios de atención de usuarios de servicios públicos domiciliarios

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Existen 17 Planes Maestros adoptados desde el año 2006, que están diseñados para desarrollar proyectos y programas durante los próximos 20 años. Los responsables de su ejecución son las entidades Distritales que tienen que ver con cada uno de los temas que tocan los Planes Maestros.

### 3.3. Proyecto Para La Regularización Del Cementerio Distrital Del Sur En Bogotá D.C.

El Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios, como instrumento de primer nivel, establece objetivos, políticas y estrategias en el corto, mediano y largo plazo para reducir los impactos negativos ambientales, sanitarios y urbanísticos, además de crear una nueva cultura ciudadana sobre el tema funerario y de disposición de cuerpos promoviendo también servicios funerarios más asequibles.

El plan se desarrolla en torno a cuatro políticas que son: social, territorial urbano- rural, territorial urbano-regional, económico-financiera. El cementerio del Sur se enmarca dentro de la política urbano-rural que busca por un lado mitigar impactos, trabajar en condiciones de salubridad e higiene junto con condiciones ambientales. Y por otro, busca proponer una ampliación de servicios funerarios y una mejor adecuación de los existentes aprovechando los trabajos en espacio público hechos por el distrito en torno a Transmilenio.

Se resalta que dentro de las estrategias del Plan Maestro se encuentra la estrategia de mejoramiento integral de equipamientos de propiedad del distrito por medio del cual lograr un saneamiento de títulos de predios tanto dentro como fuera del área del cementerio.

Los cementerios con que cuenta la ciudad se clasifican en:

“...Cementerio de la Arquidiócesis de Bogotá. Cementerio de carácter local, ubicado dentro de la estructura urbana y perteneciente a los antiguos municipios anexados, hoy localidades del Distrito Capital y que pertenecen a la arquidiócesis.

- Cementerio de Engativá
- Cementerio de Usaquén
- Cementerio de Fontibón
- Cementerio de Bosa
- Cementerio de Usme
- Cementerio de Suba

“...Cementerio Metropolitano. Cementerio de cualquier tipo localizado en las zonas de expansión o dentro de la estructura urbana, que presta servicios funerarios de destino final a todo el Distrito Capital y a la región...”

En este tipo de Cementerio Metropolitano encontramos que los existentes son de propiedad y se relaciona a continuación:

- Parque Cementerio Jardines del Recuerdo
- Parque Cementerio Jardines de Paz
- Parque Cementerio La Inmaculada
- Cementerio Jardines del Apogeo
- Cementerio Hebreo del Norte

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

“...Cementerio Urbano. Cementerio localizado dentro de la estructura urbana y que presta servicios funerarios de destino final a todos los usuarios residentes dentro del perímetro urbano...”

Dentro de esta categoría existen cementerios de carácter privado y específicamente cuatro que son propiedad del Distrito:

- Cementerio Hebreo Central
- Cementerio Hebreo del Sur
- Cementerio Alemán
- Cementerio Británico
- Cementerio Distrital Central
- Cementerio Distrital del Norte
- **Cementerio Distrital del Sur**
- Parque Cementerio Distrital Serafín

### 3.4. Caracterización Del Equipamiento Y Modelo De Funcionamiento.

Los Cementerios Distritales cuentan con la infraestructura necesaria para cubrir la demanda de servicios de inhumación con una capacidad instalada de 22.662 bóvedas para adultos y 6.371 bóvedas para párvulos.<sup>4</sup>

Cabe resaltar que los Cementerios Parque Serafín y Central tienen la mayor disponibilidad de bóvedas.

En relación con el cumplimiento de las metas del Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios se definieron metas de corto (2006-2011), mediano (2012-2015) y largo plazo (2016-2017) consistentes en adecuar el 100% de los cementerios de propiedad del Distrito con base en los planes de regularización y manejo, incluir la oferta de atención funeraria en los cuatro cementerios, ofrecer el servicio de cremación en el cementerio central, prestar el 100% del servicio integral compuesto para atención funeraria, destino final y post mortem en los equipamientos de propiedad del Distrito, con sector privado y/o cooperativo, lograr que el 100% de los servicios funerarios prestados en los equipamientos de propiedad del Distrito con costos y tarifas más bajos del mercado y con el mayor cubrimiento de la población vulnerable de Bogotá.

Estas metas se encuentran relacionadas directamente con la ampliación de las zonas de amortiguación y de servicios funerarios en la infraestructura de los cementerios.

Todo lo anterior conforme a lo establecido en la Política Social, en la Política territorial urbano-regional, en la política económica y financiera del Decreto 313 de 2006 (Plan maestro de Cementerios y Servicios Funerarios) en concordancia con lo señalado en el Artículo 365 de la constitución Política sobre régimen general de los servicios públicos y el Plan de Desarrollo para Bogotá, 2012-2016 “Bogotá Humana”, el cual estableció entre sus objetivos garantizar una oferta de calidad en los servicios funerarios, asequible a la demanda urbana y rural, mediante la ampliación de infraestructura, la actualización del Plan de Manejo de cada cementerio, y la

<sup>4</sup> <http://www.uaesp.gov.co/content/los-cementerios-distritales>

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

adopción y ejecución de la norma que establece la regularización de la oferta privada en toda la ciudad así como optimizar tales servicios e implementar un modelo financiero que permita el subsidio a la población vulnerable.

De acuerdo con los conceptos anteriormente expuestos, resulta posible afirmar que el Cementerio Distrital del Sur, tanto para el Plan de Ordenamiento Territorial como para sus Decretos reglamentarios se encuentra clasificado como un Equipamiento de Servicios Urbanos Básicos, caracterizado como Equipamiento destinado a la prestación de servicios administrativos y atención a ciudadanos, con uso del suelo definido como Cementerios y Servicios Funerarios.

### 3.5. Justificación De Desarrollar El Plan De Regularización Y Manejo.

Según lo establecido en el Artículo 429 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá), al igual que en el artículo 31 del Decreto Distrital 313 de 2006 (Reglamentario del Plan Maestro de Servicios Funerarios de Bogotá), por tratarse de un equipamiento de servicios funerarios de escala urbana con más de 2000 m<sup>2</sup>, que se encuentra en funcionamiento con anterioridad al 27 de junio de 2003, para efectos del desarrollo y acondicionamiento físico del Cementerio Distrital del Norte, resulta necesario elaborar un Plan de Regularización y Manejo que cumpla con lo determinado en Decreto Distrital 430 de 2005.

“Los planes de regularización y manejo son instrumentos de planeamiento que deben ser adoptados previamente a las solicitudes de reconocimiento o expedición de licencias de los usos Dotacionales metropolitanos, urbanos y zonales, existentes antes del 27 de junio de 2003, que no cuenten con licencia de construcción o cuya licencia solo cubra parte de sus edificaciones”.

Los Planes de Regularización y Manejo están orientados a fijar las condiciones necesarias para lograr el óptimo funcionamiento de los usos Dotacionales de que trata este decreto, de conformidad con los siguientes objetivos:

- A. Mitigar los impactos urbanísticos negativos originados por el desarrollo de usos dotacionales, que por sus características exigen un tratamiento especial del entorno inmediato a su localización, así como el mejoramiento de las condiciones de las edificaciones en que se desarrollan tales usos.
- B. Contribuir al equilibrio urbanístico del sector de influencia de los usos Dotacionales, mediante la programación y ejecución de proyectos y acciones, identificados como necesarios para el buen desempeño del uso, garantizando como mínimo el cumplimiento de las seis áreas definidas por el artículo 430 del Decreto 190 de 2004.
- C. Definir pautas para el reconocimiento y regularización del uso Dotacional, una vez se establezca su viabilidad.”

En ese sentido el Artículo 3 del Decreto Distrital 430 de 2005 establece las condiciones para aplicar dentro del Plan de Regularización y Manejo así:

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1 de este decreto, requieren de la expedición de Plan de Regularización y Manejo, los inmuebles con usos dotacionales metropolitanos, urbanos o zonales existentes al 27 de junio de 2003, que no cuenten con licencia o cuya licencia solo

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

cubra parte de sus edificaciones, respecto de los cuales se pretenda adelantar las siguientes actuaciones:

1. Reconocimiento de las edificaciones existentes.
2. Desarrollo de otras edificaciones dentro del mismo predio, como ampliación del uso o de sus servicios complementarios.
3. Ampliación de sus servicios en otros predios.
4. Segregación de una parte del predio que a juicio del Departamento Administrativo de Planeación Distrital no sea requerida para su correcto funcionamiento.
5. Ampliación de sus edificaciones dentro del mismo predio, en los eventos en que no se cuenten con reglamentación específica y se haga necesaria la definición de la misma.
6. Los inmuebles con uso Dotacional de escala metropolitana, urbana o zonal, en los que se pretende implantar un nuevo uso Dotacional de escala zonal, urbana o metropolitana.

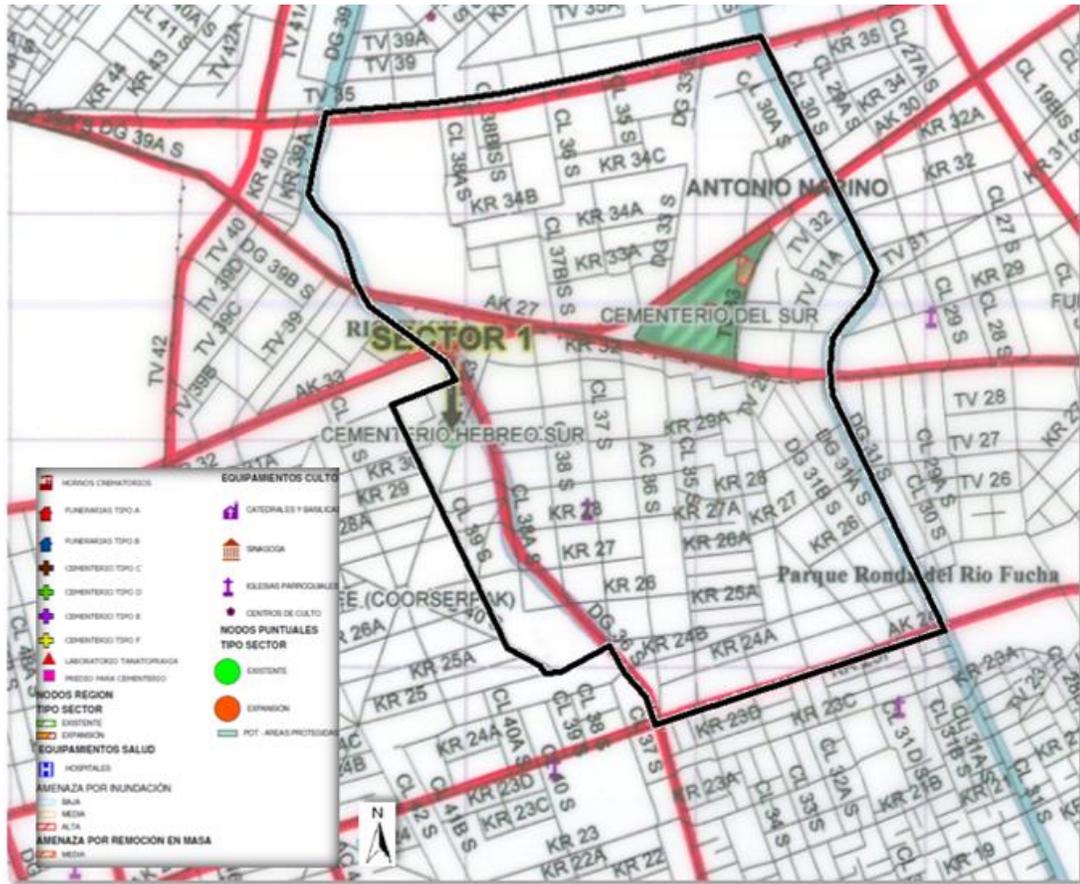
Parágrafo 1: Derogado por el art. 14, Decreto Distrital 79 de 2015. Cuando se trate de licencias de Reforzamiento Estructural, por razones de seguridad pública, éstas podrán ser expedidas con anterioridad a la adopción del respectivo Plan de Regularización y Manejo.

Parágrafo 2: Se podrá optar por el trámite de Plan de Regularización y Manejo, respecto de aquellos usos dotacionales de escalas metropolitana, urbana o zonal, que no obstante contar con licencia en la totalidad de sus edificaciones, pretendan ampliar sus servicios en otros predios.

### **3.6. Plan Maestro De Cementerios Y Servicios Funerarios (Decreto Distrital 313 De 2006)**

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 7. Ficha 16 – Cementerio Sur -PMCSF



Nombre.	Vías que interconectan nodos	Caracterización Espacial Servicios Funerarios por nodo										Observaciones		
		No. Salas	Promedio Salas de Velación	No Laboratorios	Promedio No de pisos	Promedio Altura por piso	Promedio No de Parqueaderos Visitantes	Promedio No de Parqueaderos Administrativos	Promedio Baños Dama	Promedio Baños Caballeros	% de Equipamientos que tienen lic. de construcción del inmueble.		% de Equipamientos que tienen Permiso de verificación laboratorio	% Concepto Favorable SDS
Nodo Cementerio del Sur	Autopista sur, la Avenida 30, la Avenida 27 sur, la calle 44 sur y la Avenida 1º de Mayo.	6,0	2,0	1,0	1,7	2,7	7,3	1,0	1,3	1,3	0,0	1,0	100%	De acuerdo a la cartografía, se observa que los equipamientos presentan cercanía a los Parques de recreación pasiva Ronda Canal Río Seco y Canal de la Albuña, por lo tanto, es necesario que se verifiquen las condiciones y se planteen las medidas necesarias para mitigar el deterioro ambiental. En cuanto a la posibilidad de realizar modificaciones a los equipamientos a nivel constructivo, se deben tener en cuenta las exigencias para la zona establecidas en la Microzonificación Sísmica de Bogotá Decreto 074 de 2001.

Fuente: Decreto 313 de 2016 – Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios

El Decreto 313 de 2006 – Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios, define un nodo de servicios del Cementerio Sur comprendido entre: la autopista sur, la avenida 30, la avenida 27 sur y la Avenida primero de mayo, determina igualmente una caracterización especial de los servicios funerarios que determina entre otros aspectos: número de salas, promedio desalas de velación, numero de laboratorios, promedio de número de pisos , promedio de alturas por piso y promedio de parqueaderos visitantes, administrativos, promedio de baños entre otros aspectos.

El Decreto 313 de 2006, “Artículo 11. Políticas del Plan Maestro De Cementerios y Servicios Funerarios (PMCSF). El Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios PMCSF establece cuatro (4) políticas:

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

1. Política Social. En torno a la Política Social se agrupan los objetivos, las estrategias, los programas y proyectos que pretenden mejorar las condiciones de acceso de la población a los servicios de atención funeraria y de destino final.
2. Política Territorial Urbano-Rural. En torno a la Política Territorial Urbano -Rural se agrupan los objetivos, las estrategias, los programas y proyectos que buscan mitigar los impactos negativos generados por los equipamientos del sector y facilitar su regularización.
3. Política Territorial Urbano-Regional. En torno a la Política Territorial Urbano - Regional se agrupan los objetivos, las estrategias, los programas y proyectos que pretenden implementar acuerdos regionales del servicio funerario y prever los mecanismos para la atención en caso de desastres.
4. Política Económico-Financiera. En torno a la Política Económico-Financiera se agrupan los objetivos, las estrategias, los programas y proyectos que buscan avanzar hacia la autosostenibilidad económica de los servicios funerarios prestados en los equipamientos de propiedad del Distrito.

“Artículo 12. Objetivos de las políticas. Son objetivos de las políticas los siguientes:

1. Política Social: Mejorar las condiciones de acceso de la población pobre y vulnerable a los servicios de atención funeraria y de destino final.
2. Política Territorial Urbano-Rural: Mitigar los impactos negativos de los equipamientos en la estructura urbana, en el espacio público, la salubridad y el medio ambiente y facilitar la regularización de los equipamientos.
3. Política Territorial Urbano-Regional: Lograr un equilibrio en las condiciones del mercado regional del servicio funerario y prever los mecanismos y equipamientos para la atención en caso de desastres.
4. Política Económico-Financiera: Avanzar hacia la autosostenibilidad económica de los servicios funerarios prestados en los equipamientos.”

Con relación directa al plan de Regularización y Manejo para el Cementerio Distrital del Sur, éste se enmarca dentro de la política Territorial Urbano-Rural, ya que su objetivo es el de mitigar los impactos negativos generados por los dotacionales de servicios urbanos básicos (cementérios) existentes en el entorno urbano inmediato, con incidencia en el espacio público, la estructura ecológica principal, la movilidad, tal como lo establece el Decreto 430 de 2005.

En la propuesta de ampliación de la oferta de los servicios funerarios para el Cementerio del Sur y su adecuación, se debe observar la estrategia y programas de la política social ya que estas definen gran parte del programa urbano y arquitectónico y se relacionan con:

1. Diversificación de los servicios prestados en los equipamientos de propiedad del Distrito.
2. Estructuración legal, administrativa y financiera de las nuevas concesiones de los equipamientos de propiedad del Distrito, bajo parámetros de inclusión social.

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

3. Asignación de subsidios y tarifas plenas de forma directa, transparente y diferenciada según capacidad de pago de los usuarios.
4. Estructuración de un sistema único de información del sector funerario.

Con relación a la adecuación del Cementerio del Sur dentro de la propuesta de Plan de regularización y Manejo, el PMCSF, propone ampliar la oferta de atención funeraria en los cementerios del sur y del norte, para mejorar la calidad de los servicios a la población.

Otro aspecto importante que contempla el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios, es la articulación de este con la estrategia de Ordenamiento prevista en el P.O.T, y se relaciona con la reglamentación urbanística de estos dotacionales, desde donde se estructura una red de servicios funerarios en el ámbito del Distrito Capital, bajo la normatividad de los Planes de Regularización y Manejo de los equipamientos existentes y de su integración a la región a través de las operaciones Tunjuelo-Danubio, Toberín, La Paz y Corabastos.

En relación con las metas del Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios se definieron las siguientes:

### a. Metas a largo plazo

Adecuar el 100% de cementerios de propiedad del Distrito con base en los Planes de Regularización y Manejo.

Incluir la oferta de atención funeraria en los cuatro cementerios.

Prestar el 100% de servicio integral compuesto por atención funeraria, destino final y post mortem en los equipamientos propiedad del Distrito.

Lograr el 100% de los servicios funerarios prestados en los equipamientos de propiedad del Distrito con mejores costos y tarifas y con mayor cubrimiento de la población vulnerable.

Todo lo anterior conforme a lo establecido en la política social, en la política urbano regional, en la política económico - financiera del Decreto 313 de 2006 – Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios y en concordancia con lo señalado en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia sobre régimen general de los Servicios Públicos.

Se cita a continuación los artículos 14,15, 16, 28, 29 y 30 del citado Plan Maestro de Servicios Funerarios que justifican la necesidad del desarrollo del presente Plan de Regularización y Manejo, con el fin de mejorar la calidad del servicio y generar un mejor espacio destinado a toda la población más vulnerable:

*“Artículo 14. Estrategia de diversificación de los servicios prestados en los equipamientos de propiedad del Distrito.*

*Esta estrategia busca ampliar los tipos de servicios funerarios ofrecidos en los cementerios distritales para reducir los precios ofrecidos a la población pobre y vulnerable, disminuyendo los costos de transporte a los usuarios y del ser humano fallecido. Esta diversificación requiere adecuar los equipamientos distritales, mediante la ejecución de planes de regularización y manejo donde se incentive la inversión privada en construcción de equipamientos de atención funeraria, se mejore el espacio público y la calidad de las instalaciones ofrecidas.*

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

*Artículo 15. Programa de la Estrategia de diversificación de los servicios prestados en los equipamientos de propiedad del Distrito. Esta estrategia se estructura mediante el siguiente programa:*

*\*Adecuación de los equipamientos de propiedad del Distrito.*

*Artículo 16. Programa de adecuación de los equipamientos de propiedad del Distrito. En el marco de este programa se adelantarán las actividades con los siguientes propósitos.*

*(...)*

*4. Ampliar la oferta de atención funeraria en los cementerios del sur y del norte, para mejorar la calidad de los servicios a la población. En el cementerio del norte la intervención se programa como factor dinamizador de la renovación urbana en los frentes de las troncales de Transmilenio. En el cementerio del sur se adquirirán las áreas aledañas para la ubicación de servicios de atención funeraria a fin de reducir costos de oferta y desplazamiento de los usuarios del equipamiento”.*

*(...)*

*Artículo 27. Estrategia de estandarización de las condiciones mínimas arquitectónicas, urbanísticas, sanitarias y ambientales. Esta estrategia busca facilitar la regularización de los equipamientos existentes, ofrecer claridad normativa a la construcción de nuevos y mejorar los instrumentos de control y seguimiento de las autoridades competentes en materia ambiental, sanitaria y urbanística. Esta estrategia se estructura mediante el siguiente programa: \*Reglamentación, divulgación y adopción de planes de regularización y manejo, y plan de contingencias.*

*Artículo 28. Programa de reglamentación, divulgación y adopción de planes de regularización y manejo, y plan de contingencias. En el marco de este programa se adelantarán las actividades con el siguiente propósito:*

*1. Orientar a los agentes privados del sector funerario para que adelanten individual o conjuntamente planes de regularización y manejo para alcanzar economías de escala e invertir conjuntamente en la estructuración del espacio público del entorno y en las instalaciones para parqueo y estacionamientos.*

*2. Garantizar la permanencia de los equipamientos existentes, que cuenten con Concepto Técnico de la Secretaría Distrital de Salud a la fecha de publicación del presente Decreto y puedan cumplir con los mínimos requisitos de cupos parqueo, número de salas de velación, áreas mínimas, servicios sanitarios, cumplimiento de normas ambientales y sanitarias, recuperación del espacio público y recuperación de los bienes de patrimonio cultural.*

*3. Asegurar la adopción de planes de contingencia aprobados por el Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Distrito Capital.*

*4. Lograr la estructuración de la red del servicio funerario y de cada uno de los nodos definidos en el presente plan.*

*Artículo 29. Estrategia de mejoramiento integral de los equipamientos de propiedad del Distrito. Esta estrategia busca sanear la titularidad de predios e infraestructuras privadas ubicadas en los cementerios distritales, realizar las intervenciones para restaurar, adecuar, complementar y recuperar el espacio público y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos distritales. Esta estrategia se estructura mediante el siguiente programa:*

*\*Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura en los cementerios de propiedad del Distrito.*

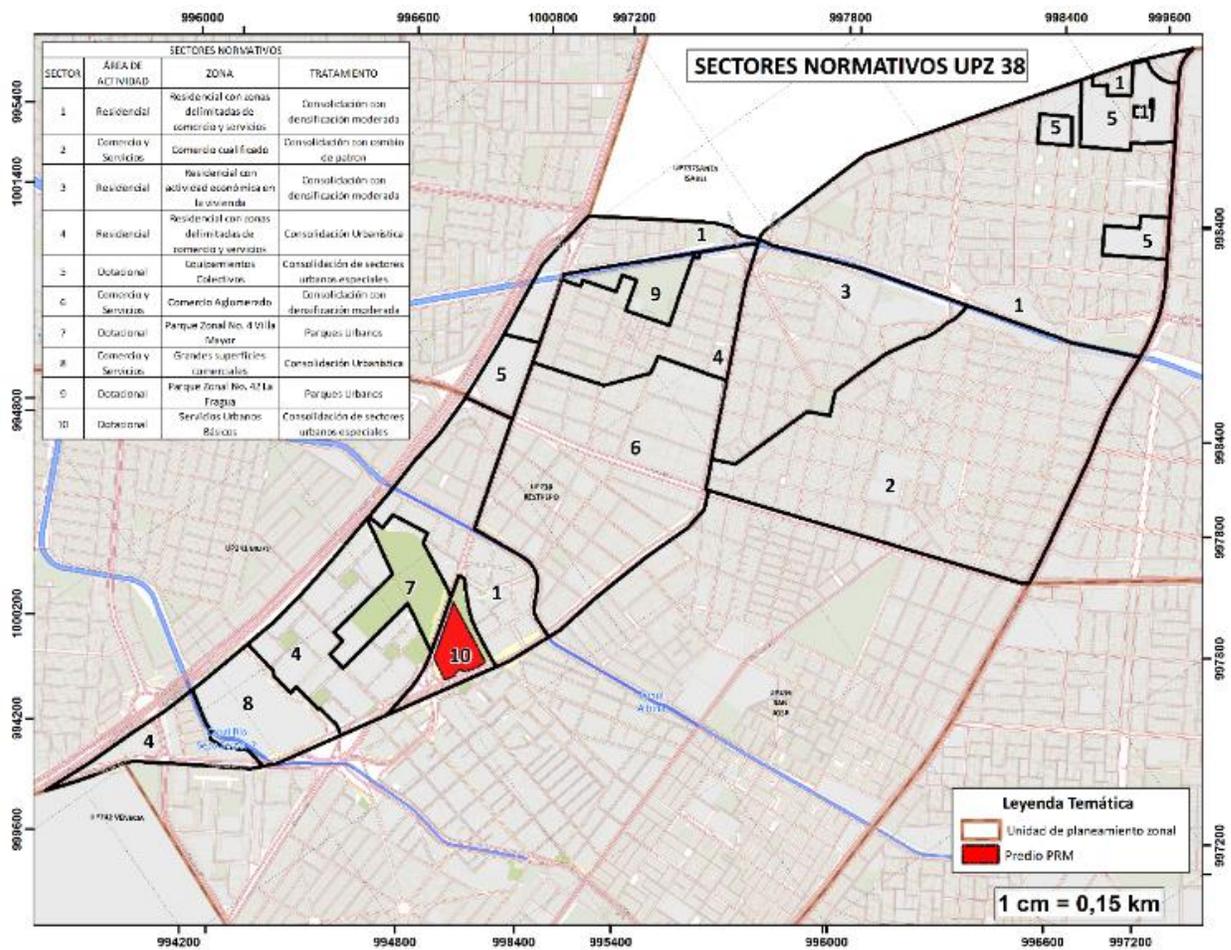
# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Artículo 30. Programa de Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura en los cementerios de propiedad del Distrito. En el marco de este programa se adelantarán las actividades con los siguientes propósitos:

1. Sanear los títulos de propiedad de bóvedas, mausoleos y osarios para lograr la corresponsabilidad de los propietarios en el mantenimiento y restauración de las instalaciones, realizar los procesos de pertenencia y demás que sean necesarios para lograr la recuperación de las instalaciones.
2. Mejorar la calidad de las instalaciones para ofrecer mejores servicios a los usuarios y aportar a los programas de renovación urbana”.

## 3.7. Unidad De Planeamiento Zonal (UPZ) Restrepo

Figura 8. UPZ 38 Restrepo



Fuente: Elaboración propia con base a la infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

El Cementerio Distrital del Sur se encuentra dentro de la estructura física y urbana de la Unidad de Planeamiento Zonal No. 38 Restrepo (Anexo 8), adoptada por el Alcalde Mayor mediante el Decreto Distrital 298 de 2002 y modificada por el Decreto Distrital 224 de 2011. En ella se

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

indican las normas relativas a usos y tratamientos urbanísticos y edificabilidad, los cuales se presentan a continuación en la siguiente tabla:

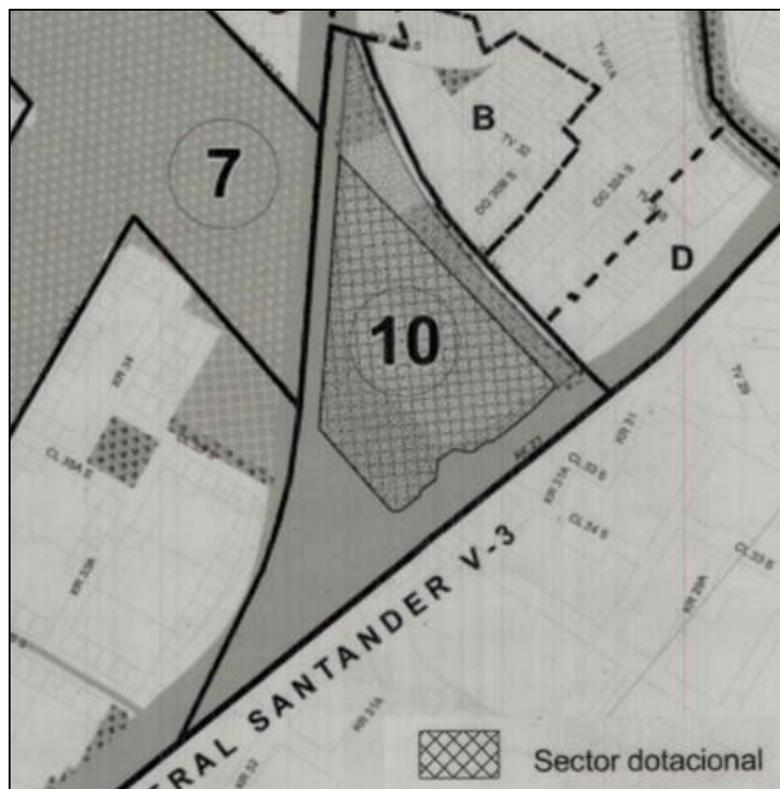
**Tabla 3. Condiciones Generales – Normatividad UPZ 38 Restrepo**

<b>CONDICIONES GENERALES</b>	
Unidad de Planeamiento Zonal	UPZ No. 38 RESTREPO, LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO
Sector	10
Subsector de Usos y Edificabilidad	Único
Área de Actividad Zona / Sector	Servicios urbanos básicos Cementerios y usos Funerarios
Tratamiento	Consolidación de Sectores Urbanos Especiales

**Fuente. Elaboración propia**

Por disposición del Plan de Ordenamiento Territorial, el Cementerio Distrital del Sur se encuentra sometido al tratamiento de Consolidación, modalidad Sectores Urbanos Especiales, el cual es aplicado a “Zonas industriales y dotacionales existentes con fundamento en normas especiales que deben asegurar y recuperar sus condiciones como espacios adecuados a tales usos”.

**Figura 9. UPZ 38 Restrepo – Sector 10 Dotacional**



Fuente: [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)/plancha de Edificabilidad – UPZ 38 Restrepo

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

De conformidad con lo dispuesto en el decreto reglamentario de la UPZ el predio donde se localiza el Cementerio Sur, se encuentra marcado con uso dotacional para el cual le rigen las normas dispuestas en los artículos 343 a 345 del POT – Decreto 190 de 2004 en cuanto al uso dotacional y su permanecía; y determina a través del artículo 367 a 372 (POT) las normas aplicables al Tratamiento de Consolidación de sectores urbanos especiales, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla 4. Áreas de aplicación Tratamiento urbanístico**

<b>MODALIDAD</b>	<b>ÁREAS DE APLICACIÓN</b>
De sectores urbanos especiales	Zonas industriales y dotacionales existentes con fundamento en normas especiales que deben asegurar y recuperar sus condiciones como espacios adecuados at ales usos.

Fuente. Elaboración propia

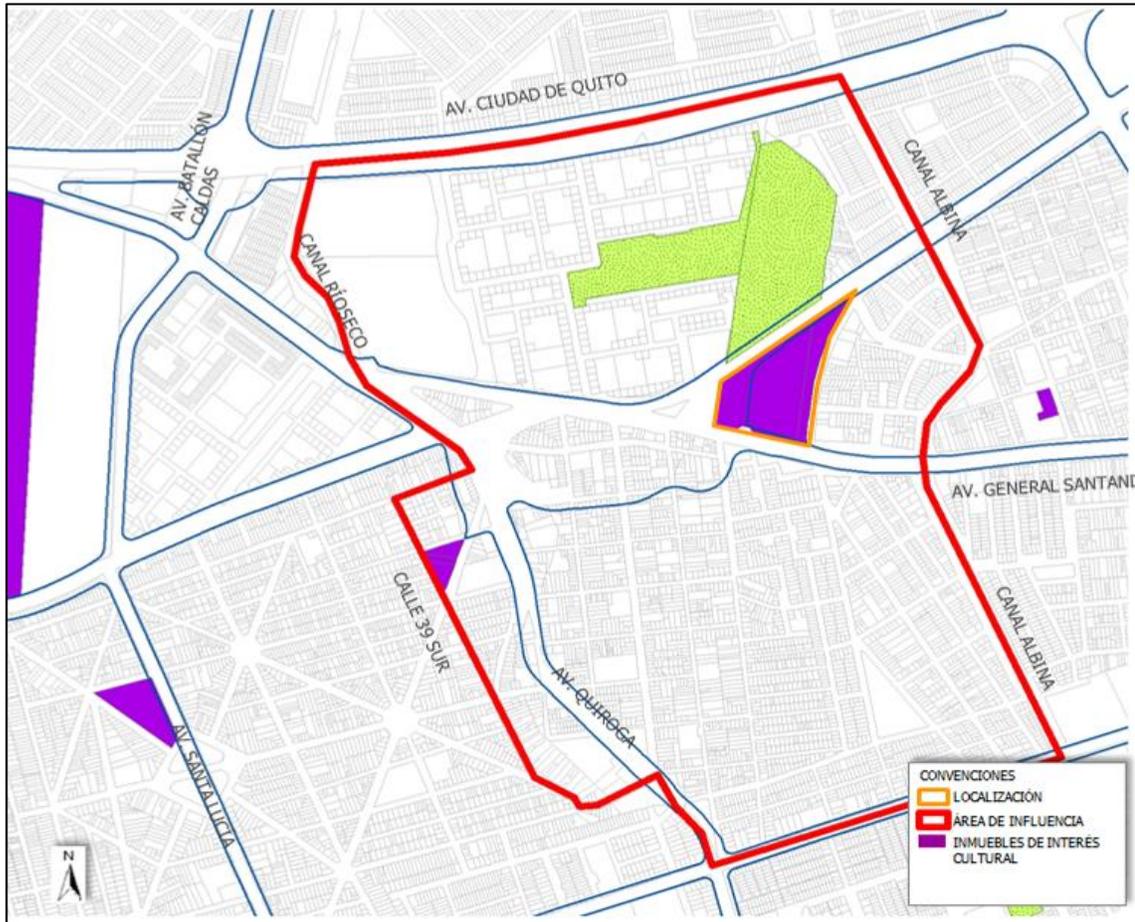
Así mismo, el artículo 372 del POT señala que para zonas dotacionales como es el caso específico del Cementerio Sur, se regirán por el correspondiente Plan Maestro, que establecerán los aspectos urbanísticos de implantación, incluyendo los índices de construcción y ocupación a los cuales deberán sujetarse las intervenciones y la construcción de nuevas edificaciones de uso dotacional. Los retrocesos, empates, voladizos, patios y antejardines se regirán por las normas específicas que regulan el sector, respetando los parámetros definidos por las edificaciones colindantes.

### 3.8. Bien de Interés Cultural (Decreto Distrital 606 De 2001 y 560 De 2018)<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Al respecto ver estudio de valoración patrimonial – Cementerio Sur realizado en el marco del contrato de consultoría No. UAESP-CM-180-2018 – UNION TEMPORAL BIGASEV

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 10. Localización De Bienes de Interés Cultural – Cementerio Sur



Fuente: Elaboración propia con base a la infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

Conforme con el artículo 10 del Decreto Distrital 224 de 2011 "Por el cual se actualiza la reglamentación de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 38, RESTREPO, ubicada en la Localidad de Antonio Nariño", y el Mapa expedido por la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana, el Cementerio Distrital Sur se cataloga como un Bien de Interés Cultural – categoría conservación integral que, por sus valores arquitectónicos, artísticos o históricos, merecen ser conservados.

La norma que rige a este tipo de inmuebles es el Decreto Distrital 606 de 2001, derogado por el Decreto Distrital 560 de 2018 "Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones", las obras permitidas y las características y manejo de las áreas libres y espacio público, las cuales se describen a continuación:

*"Artículo 5º. Obras permitidas. Sin perjuicio de lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, las obras permitidas en los Inmuebles de Interés Cultural objeto de esta reglamentación, son las siguientes: restauración, adecuación funcional, ampliación, liberación, mantenimiento, consolidación, reconstrucción parcial, reparación locativa y subdivisión; además de las definidas en el artículo 2.4.1.4.4. Del Decreto*

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

*Nacional 1080 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, a saber: primeros auxilios, reparaciones locativas, reforzamiento estructural, rehabilitación o adecuación funcional, restauración, obra nueva, ampliación, consolidación, demolición, liberación, modificación, reconstrucción y reintegración.*

*Artículo 6º. Elementos del espacio público y áreas libres. Las características tipológicas y morfológicas originales del Bien de Interés Cultural deben mantenerse. Los antejardines, retrocesos, aislamientos laterales y posteriores, patios y demás áreas libres deben mantener sus dimensiones, características y materiales de piso originales, salvo en los casos de ampliaciones debidamente autorizadas, conforme al estudio de valoración del inmueble y cumplimiento de la normativa urbana vigente. La inclinación de planos, materiales y demás características de cubiertas y fachadas deben mantenerse para bienes clasificados como de conservación integral; tratándose de Inmuebles de Interés Cultural clasificados como de conservación tipológica, la intervención de dichos elementos se sustentará en el estudio de valoración respectivo. Esta intervención será aprobada en el marco del anteproyecto que se presente para aprobación ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.*

*Las áreas libres en los Bienes de Interés Cultural podrán ser construidas únicamente en los casos en que se autoricen obras de ampliación. La arborización existente se podrá modificar de acuerdo con lo que señale el estudio de valoración patrimonial del inmueble o lo indicado por las autoridades ambientales competentes. No se permite la instalación de mástiles estructurales, vallas u otros elementos sobre las fachadas, cubiertas, antejardines, aislamientos y patios de los inmuebles objeto de esta reglamentación.*

*La instalación de antenas de telecomunicaciones y/o estaciones radioeléctricas en este tipo de inmuebles, podrá realizarse en las áreas libres, terrazas o cubiertas planas de los predios declarados Inmuebles de Interés Cultural, siempre que se cumpla con las condiciones de mimetización definidas en el Decreto Distrital 397 de 2017 el que lo modifique, derogue o sustituya, sin perjuicio de la demás normativa establecida por el gobierno nacional y/o distrital sobre la materia (...)*

El Cementerio del Sur se encuentra clasificado *por la* normatividad distrital como Bien de Interés Cultural de categoría conservación integral que cuentan con valores culturales excepcionales, representativos de determinadas épocas de desarrollo de la ciudad y que es necesario conservar como parte de la memoria cultural de los habitantes. El Cementerio del Sur, fue construido a comienzos de la década del 40 del pasado siglo en la antigua Carretera del Sur que comunicaba la ciudad con Soacha.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 11. Patrimonial Edificio de Conservación



El inmueble de estilo neogótico enmarca el acceso al cementerio con acceso vehicular y peatonal. El Cuerpo Central de Acceso del Cementerio Distrital del Sur de Bogotá está conformado por una edificación de un piso con vanos para el acceso vehicular y peatonal al cementerio y con una serie de locales comerciales a los dos lados del acceso de forma simétrica. La combinación de ladrillo y piedra muñeca expresa claramente el sentido de la arquitectura bogotana.

El acceso vehicular y peatonal principal se realiza por la Avenida Carrera 27 caracterizado por un arco de medio punto con arcos apuntados y con una reja metálica con elementos diagonales. El cerramiento perimetral es un muro de mampostería de ladrillo a la vista con columnas rematadas en pináculos y una composición de ladrillo a la vista totalmente original. En gran parte del muro de cerramiento se encuentran osarios y cenizarios.

La importancia en la arquitectura del portal de acceso (donde actualmente se encuentran dispuestos los locales comerciales), está constituida por unas características tipológicas y morfológicas que la hacen única dentro de su contexto. En el cuadro de impactos urbanísticos que se detalla más adelante en el presente documento, se establece uno de los impactos negativos más importante que se genera actualmente se relaciona con el Impacto visual negativo de la edificación patrimonial, las causas corresponden a elementos agregados de cubierta, falta de mantenimiento y perdida de elementos como el vidrio de las ventanas

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

(reemplazada en algunos de los casos por cartón, papel, tejas) y venta de flores extendidas y desorganizadas en el espacio público.

Los efectos del entorno inmediato son la percepción negativa y de deterioro del cementerio Distrital del Sur. La intensidad del impacto es considerada alta y entre las acciones de mitigación encontramos: Recuperar la fachada patrimonial eliminando las cubiertas agregadas sobre el espacio público. Intervención de la plaza de acceso y andenes como un proyecto integral de espacio público, con áreas demarcadas para el acceso vehicular y peatonal.

Esto se comprueba a través del análisis de las fotografías aéreas del predio de 1940 hasta la fecha, de la siguiente manera:

**Figura 12. Fotografía 24 del vuelo C-1727**



Fuente: IGAC, tomada 01/01/1977

**Figura 13. Fotografía aérea de 1998**



Fuente: Mapas Bogotá

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 14. Fotografía aérea 2004



Fuente: Mapas Bogotá

Figura 15. Fotografía aérea 2007



Fuente: Mapas Bogotá

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 16. Fotografía aérea 2009



Fuente: Mapas Bogotá

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## 4. DIAGNOSTICO NORMATIVO NACIONAL

A continuación, se citan cuatro normas expedidas por el Ministerio de Protección Social y que tienen que ver con el servicio que deben prestar los Cementerios, esto en corresponsabilidad con el cumplimiento de las normas sanitarias, necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos ante la comunidad y que serán revisadas en el proceso de formulación del presente Plan de Regularización y Manejo.

### 4.1. Resolución 5194 de 2010

“Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres”.

El artículo 516 de la Ley 09 de 1979 asigna la competencia al Ministerio de Salud hoy de la Protección Social para expedir las normas y procedimientos para controlar en los cementerios cualquier riesgo de carácter sanitario para la salud o el bienestar de la comunidad.

Por lo cual necesario establecer un régimen de excepción para los cementerios que actualmente funcionan en el país, así como un régimen de transición para el cumplimiento de la señalada norma.

Dicha normatividad regula los servicios prestados por los cementerios, que responda a la realidad cultural, demográfica y de diseño urbanístico del país. Que así mismo de debe establecer un reglamento que garantice el cumplimiento de requisitos sanitarios que deben cumplir los cementerios con el fin de proteger la salud humana y prevenir posibles daños a la misma.

Se destaca de esta resolución en lo relacionado con los lineamientos y normas a tener en cuenta en el Plan de Regularización y Manejo, específicamente lo relacionado con las áreas mínimas con que debe contar todo Cementerio:

*“ARTÍCULO 6o. ÁREAS. Todos los cementerios, según sea el caso, deben tener como mínimo las siguientes áreas definidas: 1. Cerco perimetral: Barrera física construida en materiales resistentes a la intemperie o cerca viva, que delimite y separe las instalaciones del cementerio de las aledañas y que impida el acceso de animales domésticos y personas no autorizadas. 2. Vías Internas de acceso: Son áreas de tipo vehicular o peatonal que deben estar pavimentadas, asfaltadas, empedradas, adoquinadas o aplanadas, tener declives adecuados, disponer de drenaje para aguas lluvias y de lavado. 3. Área de inhumación: Son espacios para bóvedas, sepulturas o tumbas, osarios y cenizarios. 4. Lugar de exhumación: Zona o espacio alrededor de la tumba o bóveda donde se realiza la exhumación. 5. Área de exhumación y/o morgue: Es la estructura física para realizar necropsias o los procesos post exhumaciones, cumpliendo condiciones mínimas de instalación, funcionamiento y privacidad. 6. Áreas sociales y de servicio: Son aquellas destinadas para las entradas y salidas del cementerio, áreas de circulación, vigilancia, instalaciones de servicios sanitarios y de administración. 7. Área para rituales: Es el área o lugar destinado para efectuar ritos y/o rituales religiosos o simplemente de despedida y acompañamiento del ser humano fallecido. 8. Área de operaciones: Es el espacio que sirve para depósito de materiales, maquinarias, herramientas y manejo de residuos, entre otros. 9. Área de inhumación de cadáveres no identificados o identificados no reclamados: Todo cementerio debe contar*

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

*con un área para la disposición final de los cadáveres, no identificados o identificados y no reclamados o sus restos óseos o restos humanos.*

*ARTÍCULO 7o. SISTEMAS GENERALES. Todo cementerio debe contar con los siguientes sistemas generales para la prestación del servicio: 1. Identificación de áreas: Todas las áreas de los cementerios deben tener señalizadas las diferentes dependencias y sus respectivas vías de circulación. Las tumbas, bóvedas y osarios se identificarán mediante un código asignado por la administración del cementerio que permita la fácil identificación de los visitantes. 2. Recolección y disposición de residuos sólidos: Todo cementerio debe tener un programa de recolección interna de residuos sólidos, el cual debe dar cumplimiento a lo estipulado en las normas sanitarias y ambientales vigentes. Además, todo cementerio que realice actividades de exhumación, tanatopraxia, necropsias o de preparación de cadáveres, deben dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria y ambiental vigente sobre la materia. 3. Disposición de residuos líquidos: Todo cementerio dispondrá de sistemas sanitarios adecuados para la recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales los cuales deben dar cumplimiento a la normatividad vigente en el tema de vertimientos. 4. Servicios públicos: En todo cementerio se debe garantizar el suministro continuo de agua para consumo humano, tener tanques de almacenamiento, energía eléctrica y servicios sanitarios; en caso de suministrar agua para lavado y riego de las tumbas y osarios, esta contará con una señalización visible 5. Servicios complementarios: Todo cementerio podrá contar para los usuarios con áreas de servicios complementarios, tales como, servicios funerarios, cafetería, floristería, salas de atención al cliente, ventas, velación, salones para culto religioso o ecuménico, entre otros.”*

Al respecto y conforme con las anteriores disposiciones, se realizó los análisis de las áreas mínimas dispuestas según normatividad para el Cementerio Sur, encontrado que el cementerio sur no cuenta con áreas de morgue. Al respecto ver la siguiente figura:

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 17. Análisis Normativo Resolución 5194 de 2010



Fuente: Elaboración propia - (infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018).

Igualmente, mediante Acta No. SB14N000079 emitida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá (Anexo 9), según visita realizada el día 17 de mayo de 2019, se establecen algunos aspectos que determinan un concepto desfavorable emitido por dicha entidad, tal como se observa a continuación en los siguientes aspectos:

ARTICULO 6º. AREAS Numeral 1. Cerco Natural: fisuras en muros, falta de limpieza y desinfección.

8. CERCO PERIMETRAL					
Aspecto a verificar	Cumplimiento		Hallazgos		
8.1 Es en material resistente a la intemperie o cerca viva.	1	2	3	4	FISURAS CERCO PERIMETRAL Y CENIZARIOS UBICADOS EN CERCO PERIMETRAL.
8.2 Delimita y separa las instalaciones del cementerio.	X	2	3	4	
8.3 Impide el acceso de animales domésticos y personas no autorizadas.	1	2	3	4	
8.4 Se encuentra en buenas condiciones de limpieza y mantenimiento.	1	2	3	4	PRESENCIA DE FISURAS, FALTA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION. ALMULDA CON RESIDUOS SOLIDOS, LOCALS COMERCIALES, GARITA DE SEGURIDAD + WAKTO A LA ENTRADA CON PRESENCIA DE CEMENTOS EN POSUSO. FALTA LIMPIEZA Y DESINFECCION.
1. Cumple 2. No Cumple 3. No Aplica 4. No Observado					

Fuente: Acta No. SB14N000079 emitida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá

ARTICULO 6º. AREAS Numeral 2. Vías internas de acceso: deterioradas en mal estado.

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

9. VÍAS INTERNAS DE ACCESO					
Aspecto a verificar	Cumplimiento		Hallazgos		
9.1 Las vías vehiculares está pavimentadas,asfaltadas, empedradas, adoquinadas	1	<input checked="" type="checkbox"/>	3	4	SE ENCONTRA EN MAL ESTADO CON ACUMULACION DE AGUA
9.2 Las vías vehiculares cuentan con señalización clara que indique delimitaciones y circulación.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/
9.3 Las vías vehiculares cuentan con declives adecuados.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/
9.4 Las vías vehiculares disponen de drenaje para aguas lluvias y de lavado.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/
9.5 Las vías peatonales estan pavimentadas, asfaltadas, empedradas o adoquinadas.	1	<input checked="" type="checkbox"/>	3	4	SE ENCONTRA EN MAL ESTADO DETERIORADAS.
9.6 Las vías peatonales cuentan con señalización clara que indique delimitaciones y circulación.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/
9.7 Las vías peatonales cuentan con declives adecuados.	1	<input checked="" type="checkbox"/>	3	4	EN MAL ESTADO DETERIORADAS
9.8 Las vías peatonales disponen de drenaje para aguas lluvias y de lavado.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/

Fuente: Acta No. SB14N000079 emitida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá

ARTICULO 6°. AREAS Numeral 3. Área de exhumación y/o morgue: problemas eléctricos, cubiertas rotas

10. ÁREA DE EXHUMACIÓN Y/O MORGUE					
Aspecto a verificar	Cumplimiento		Hallazgos		
10.1 Mesas de preparación.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/
10.2 Capacidad operativa diaria.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/
10.3 Sustancia conservante.	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	4	/
10.4 Cuenta con procedimiento escrito para llevar a cabo la exhumación.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/
10.5 Condiciones de orden y limpieza.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/
10.6 Se cuenta con señalización de áreas y de seguridad.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/
10.7 Las dimensiones del área permiten el transito de personal, carros de trasporte o camillas para cadáveres.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/
10.8 El sitio de ubicación permite una adecuada movilización del cadáver.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/
10.9 El acceso es restringido.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/
10.10 Las vías de ingreso permiten la movilidad y se encuentran libres de obstáculos.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/
10.11 Iluminación suficiente de tipo natural con ventana alta e iluminación artificial.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/
10.12 Ventilación suficiente natural o mecánica.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/
10.13 Pisos uniformes, de material resistente,antideslizante, con pendiente hacia sistemas de drenaje que permitan fácil drenaje para lavado, limpieza y desinfección.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/
10.14 Muros y techos impermeables en material de fácil limpieza y desinfección, resistentes a factores ambientales y de color claro.	1	<input checked="" type="checkbox"/>	3	4	BAIDOSAS TRAZADAS EN PAREDES MARQUESIANA FISURADA Y DETERIORADA.
10.15 Disponen de grifos con rosca para manguera que permitan las labores de lavado y limpieza.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/
10.16 Las uniones piso-pared, pared-techo y pared-pared son terminadas en media caña.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/
10.17 Unidad sanitaria con inodoros, lavamanos y ducha, conectados a instalaciones de agua y desagües.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/
10.18 Espacio para vestier, para uso exclusivo del personal operativo encargado de los procedimientos de exhumación o relativos a la morgue.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/
10.19 El / los mesones de trabajo son en material de fácil limpieza y desinfección, con pestaña en todos sus bordes y disponen de un sistema de desagüe.	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	/

Fuente: Acta No. SB14000079 emitida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

**ARTICULO 6º. AREAS Numeral 3. Áreas sociales y de servicios: área de vigilancia con presencia de escombros de obras.**

Presencia de humedades y mal estado en servicios sanitarios.

11. ÁREAS SOCIALES Y DE SERVICIO				
Aspecto a verificar	Cumplimiento	Hallazgos		
11.1 Las entradas y salidas del cementerio se encuentran en buenas condiciones y señalizadas.	X 2 3 4	✓		
11.2 El área de administración se encuentra limpia y organizada.	1 X 3 4	PRESENCIA DE FISURAS CUAREA DE ADMINISTRACION		
11.3 Las áreas de circulación se encuentran limpias y organizadas.	X 2 3 4	✓		
11.4 Cuenta con escaleras, rampas y vías de acceso en buenas condiciones.	X 2 3 4	✓		
11.5 El / Las área(s) de vigilancia se encuentran limpias y organizadas.	1 X 3 4	PRESENCIA DE RESIDUOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, CON CUERPOS EN DESUSO, PRESENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS, LOROS Y FENOSOS, HUMEDADES EN TALLERES Y TERREOS EN BUENO ESTADO, FALTA MANTENIMIENTO EN REPARACION DE PISOS PAVIMENTOS Y RECIDOS DE TERREOS, TERREOS CON PRESENCIA DE HUMEDAD, TERREOS EN MAL ESTADO UTILIZADOS COMO BODEGA		
11.6 Cuentan con acceso a servicios sanitarios, separados por sexo.	1 X 3 4	✓		
11.7 Los servicios sanitarios se encuentran limpios y organizados.	1 X 3 4	✓		
11.8 Los servicios sanitarios cuentan con los elementos de dotación para servicio y uso.	X 2 3 4	✓		
11.9 Los servicios sanitarios son suficientes.	X 2 3 4	✓		
11.10 Cuenta con Iluminación suficiente.	X 2 3 4	✓		
11.11 Ventilación suficiente natural o mecánica.	X 2 3 4	✓		
11.12 Se cuenta con señalización de áreas y de seguridad.	X 2 3 4	✓		
12. RITOS Y/O RITUALES RELIGIOSOS				
Aspecto a verificar	Cumplimiento	Hallazgos		
12.1 Cuentan con acceso a servicios sanitarios.	X 2 3 4	✓		
12.2 El área se encuentra limpia y organizada.	1 X 3 4	PRESENCIA DE COMBUSTION POR VENTAS DE COQUE EN AREA DE MUSEOS, N.N. AREA DE VENTAS DE COQUE EN AREA DE CEMENTERIO, LAS VENTAS NO SON OBJETO DE LIMPIEZA Y DE SUPERVISION, ALGUNOS DE LOS OBJETOS DE VENTAS EN PARQUES.		
12.3 Cuenta con Iluminación suficiente.	X 2 3 4	✓		
12.4 Ventilación suficiente natural o mecánica.	X 2 3 4	✓		
12.5 Se cuenta con señalización de áreas y de seguridad.	X 2 3 4	✓		
13. ÁREA DE OPERACIONES				

Fuente: Acta No. SB 1400079 emitida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá

**ARTICULO 6º. AREAS Numeral 7. Áreas para rituales: condiciones ambientales no adecuadas.**

12. RITOS Y/O RITUALES RELIGIOSOS				
Aspecto a verificar	Cumplimiento	Hallazgos		
12.1 Cuentan con acceso a servicios sanitarios.	X 2 3 4	✓		
12.2 El área se encuentra limpia y organizada.	1 X 3 4	PRESENCIA DE COMBUSTION POR VENTAS DE COQUE EN AREA DE MUSEOS, N.N. AREA DE VENTAS DE COQUE EN AREA DE CEMENTERIO, LAS VENTAS NO SON OBJETO DE LIMPIEZA Y DE SUPERVISION, ALGUNOS DE LOS OBJETOS DE VENTAS EN PARQUES.		
12.3 Cuenta con Iluminación suficiente.	X 2 3 4	✓		
12.4 Ventilación suficiente natural o mecánica.	X 2 3 4	✓		
12.5 Se cuenta con señalización de áreas y de seguridad.	X 2 3 4	✓		

Fuente: Acta No. SB 1400079 emitida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

**ARTICULO 6º. AREAS** Numeral 8. Áreas de operaciones: zonas de almacenamiento no herméticas y filtraciones de agua.

13. ÁREA DE OPERACIONES					
Aspecto a verificar	Cumplimiento			Hallazgos	
13.1 El área de operaciones se encuentra limpia y organizada.	X	2	3	4	
13.2 Las áreas de circulación se encuentran limpias, organizadas y libres de obstáculos.	X	2	3	4	
13.3 Cuenta con iluminación suficiente.	X	2	3	4	
13.4 Ventilación suficiente natural o mecánica.	X	2	3	4	
13.5 Las zonas de almacenamiento se encuentran en buenas condiciones y señalizados.	1	X	3	4	ÁREA EN DESCRIPCIÓN NO ES HERMÉTICA (TUBOS Y TAPA DE CUMPLIMIENTO) PRESENCIA DE ELEMENTOS INDEBIDOS, CON FILTRACION DE AGUA.

1. Cumple 2. No Cumple 3. No Aplica 4. No Observado

Fuente: Acta No. SB 1400079 emitida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá

**ARTICULO 6º. AREAS** Numeral 9. Área de inhumación: Fisuras, cubiertas deterioradas y filtraciones de agua en bóvedas.

14. ÁREA DE INHUMACIÓN					
Aspecto a verificar	Cumplimiento			Hallazgos	
14.1 Las tumbas, bóvedas y osarios se identifican mediante un código asignado por la administración del cementerio.	1	X	3	4	FALTA ASIGNAR CÓDIGO EN MAUSOLEOS Y TROPICADAS PRIVADAS
14.2 Cuenta con Área de inhumación de cadáveres no no identificados o identificados no reclamados.	X	2	3	4	
14.3 Las tumbas, bóvedas y osarios se identificarán mediante un código asignado por la administración del cementerio que permita la fácil identificación de los visitantes	1	X	3	4	FALTA ASIGNAR CÓDIGO EN MAUSOLEOS Y TROPICADAS PRIVADAS. NO HAY REGISTRO DE CENIZARIOS PRIVADOS.
14.4 Todas las bóvedas / tumbas / cenizarios se encuentran cerrados	1	X	3	4	SE ENCUENTRAN CENIZARIOS OSARIOS Y BÓVEDAS SIN BARRERAS FRENTE, DESORDENADO MAUSOLEOS Y TROPICADAS PRIVADAS. ALTO NIVEL DE HIGIENE Y ORDEN.
14.5 Las paredes de las bóvedas/ osarios / cenizarios están construidas en materiales durables recubiertos en condiciones higiénico-sanitarias en acabados externos y resistentes a la humedad, al calor y los golpes.	1	X	3	4	ESTRUCTURAS DETERIORADAS, PRESENCIA DE FISURAS EN BÓVEDAS, OSARIOS Y CENIZARIOS. DESPRENDIMIENTO DE PINTURA
14.6 Los conjuntos de bóvedas tienen mecanismos técnicamente dispuestos para la recolección de los líquidos y salida de gases, además están protegidos de la penetración de aguas lluvias.	X	2	3	4	
14.7 El techo y el piso de la base de cada bloque de bóvedas, es impermeable, liso y de fácil limpieza y desinfección.	1	X	3	4	Techos deteriorados, presencia de humedades, filtración de agua.
14.8 Las lápidas son en material resistente a la intemperie y colocadas de tal manera que se evite la acumulación de aguas.	1	X	3	4	ACUMULACION DE AGUA EN FRENTE DE BÓVEDAS, PRESENCIA DE HONGOS.
14.9 Los conjuntos de bóvedas se encuentran en buen estado de conservación.	1	X	3	4	MAUSOLEOS, OSARIOS, CENIZARIOS SIN MANTENIMIENTO CORRECTIVO, NI PREVENTIVO.
14.10 Los deudos, conservan en buen estado las lápidas sujetos al reglamento establecido por la administración del cementerio.	1	X	3	4	LÁPIDAS ROTAS, FALGADAS, INCOMPLETAS EN MATERIAL, LÁPIDAS DESPRENDIDAS.
14.11 Los restos óseos, humanos y cadáveres de personas no identificadas (NN) e identificados y no reclamados, son inhumados de manera individualizada.	X	2	3	4	
14.12 En las bóvedas / sepulturas sencillas o múltiples, sólo inhuman el número de cadáveres para la que fue diseñada.	X	2	3	4	

Fuente: Acta No. SB 1400079 emitida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## 4.2. Resolución 2674 de 2013

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 126 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”:

Esta norma se cita en el acta de Inspección, vigilancia y control emitida por la Secretaría de Salud Distrital y hace referencia a los requisitos y condiciones bajo las cuales el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA como autoridad sanitaria del orden nacional, deberá expedir los registros, permisos y/o notificaciones sanitarias.

## 4.3. Circular 27 de 2004

QUE ESTABLECE CONDICIONES HIGIÉNICAS SANITARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS Y LOS HORNOS CREMATORIOS: Señala:

*“La Secretaría Distrital de Salud con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, Resolución 7731 de 1983 emanada por el Ministerio de Salud, hoy Ministerio de Protección Social, y Decreto 367 de 1995, Decreto 201 de 1996 emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá relacionados con las condiciones higiénico sanitarias que deben cumplir los cementerios y hornos crematorios que funcionen en el Distrito Capital, imparte las siguientes directrices de obligatorio cumplimiento para las entidades objeto de la presente circular:*

- 1. Implementar programas de saneamiento básico que incluyan control vectorial, lavado y desinfección de tanques de reserva y almacenamiento de agua. Los controles vectoriales y desinfección de áreas deberán realizarse con una periodicidad mínima trimestral, y el lavado y desinfección de tanques de reserva de agua con una periodicidad mínima semestral. Esta actividad deberá ser realizada por personal idóneo y capacitado y aquellas empresas que realicen dicha labor deberán contar con su respectivo concepto sanitario favorable con una vigencia no mayor a 6 meses emitido por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá.*
- 2. Tener la aprobación de la autoridad competente para la disposición sanitaria de los desechos peligrosos y residuos líquidos al igual que el respectivo permiso de emisiones para aquellos que cuenten con hornos crematorios.*
- 3. Tener servicios sanitarios discriminados por sexo y aquellos que cuenten con salas de velación deberán tener mínimo dos (2) servicios sanitarios para los asistentes por cada sala.*
- 4. Los cementerios y hornos crematorios que realicen procedimientos de exhumación de cadáveres deben contar con un área de uso exclusivo para esta actividad. Los pisos, techos y paredes, al igual que las mesas de procedimiento deben estar recubiertos en material higiénico sanitario, liso, no poroso, no absorbente, unidades sanitarias con ducha para uso exclusivo de la persona que realiza los procedimientos de exhumación. Dicha área debe contar con los elementos de protección personal adecuados para realizar el procedimiento (gorro, guantes, gafas, mascarilla con filtro de carbón activado, overol, peto lavable y botas), sistema de ventilación tanto natural como artificial suficiente y adecuada, así como la iluminación.*

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

5. *Certificar como mínimo esquemas de vacunación completos contra Hepatitis B, Tétano y Difteria, de todo el personal que labore en estos establecimientos (Personal administrativo y operativo).*

6. *Realizar mínimo una vez al año un análisis de niveles de colinesterasa a todas las personas que realicen procedimientos de fumigación y control vectorial al interior de los cementerios.*

7. *Presentar el reporte mensual de los cuerpos inhumados o cremados discriminando: Fecha en que se realiza el servicio Apellidos y nombres del fallecido Nombre de la funeraria que presta el servicio Destino final (inhumación en bóveda, lote o cremación) Anomalías que se presentaron durante la prestación del servicio. Estos informes deberán ser radicados dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes en medio magnético en la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Calle 13 No. 32 - 69 con copia a la E.S.E. Hospital San Cristóbal, Calle 20 Sur No. 8A - 58 para lo cual se diligenciarán los formatos previamente establecidos por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.*

8. *El ataúd destinado a la cremación de cadáveres, debe cremarse junto con el cadáver y este no debe ser utilizado de nuevo. Los ataúdes destinados a la cremación de cadáveres deberán satisfacer las siguientes exigencias mínimas<sup>1</sup>: Estar contruidos en material de fácil combustión Los puntos de sostención del féretro deberán ser removibles, y evitar la utilización de cualquier tipo de material metálico como: clavos, ornamentos, etc. No deben estar pintados, lacados ni barnizados. No deben provocar durante su combustión, polución atmosférica por encima de los patrones vigentes. No deben dejar residuos aglutinados*

9. *Sólo se otorgarán licencias de exhumación a cadáveres que hayan cumplido con el tiempo mínimo de exhumación (4 años) o que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación sanitaria vigente (Ley 9 de 1979, Código Sanitario)”*

#### 4.4. Resolución 3957 de 2009

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NORMA TÉCNICA, PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS VERTIMIENTOS REALIZADOS A LA RED DE ALCANTARILLADO PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL”:

Por medio de la cual la Secretaría Distrital de Ambiente establece lineamientos generales para adelantar el programa de seguimiento a los vertimientos industriales y fuentes superficiales de la ciudad y opera la red de calidad hídrica de Bogotá, los cuales generar información del recurso hídrico de la ciudad para facilitar toma de decisiones.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## 5. DIAGNÓSTICO DEL AREA DE INFLUENCIA (DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO)

### 5.1. Definición del área de influencia Indirecta

Conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Distrital 430 de 2005, se define el área de influencia del Cementerio Distrital Sur, a partir de las vías arterias principales o secundarias, así como los elementos de la estructura ecológica principal y demás elementos urbanísticos de especial importancia para el PRM, cubriendo, como mínimo, un radio de 300 metros, el cual se define a continuación a partir de los siguientes aspectos:

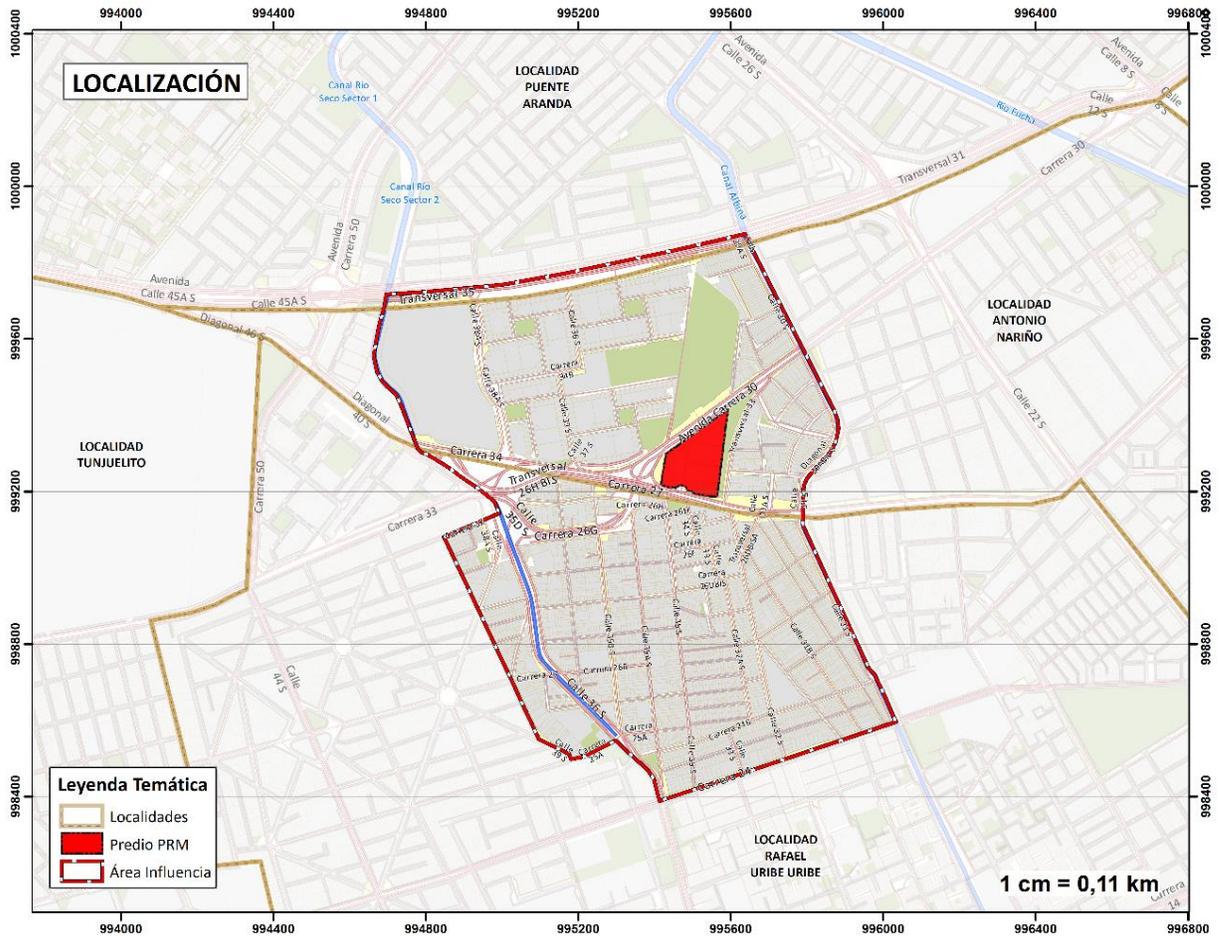
- La disposición de las vías de la malla vial arterial prevista en el plan de Ordenamiento Territorial vigente, garantizan la accesibilidad al Cementerio Distrital del Sur desde los diferentes puntos de la ciudad. No obstante, en aplicación del artículo 182 del decreto distrital 190 de 2004, las condiciones de accesibilidad deben garantizarse, en la medida de las posibilidades técnicas, desde vías de carácter local, de tal manera que contribuyan a la movilidad de la ciudad.
- Las redes de transporte público masivo y las rutas de transporte público colectivo se configuran como determinantes para la definición del área de influencia, teniendo en cuenta las distancias de los recorridos peatonales a partir de los paraderos y estaciones de cada sistema.
- El Cementerio distrital de Sur, si bien fue concebido originalmente como un desarrollo independiente y distante del centro de la ciudad, en la actualidad se constituye en un equipamiento de alto impacto urbanístico y ambiental que debe ser integrado al contexto urbano de desarrollos de vivienda de estratos medios.
- Por cuanto el cementerio Distrital del Sur se halla declarado como un Inmueble de Interés Cultural, las determinaciones referidas a las obras internas de las edificaciones, deben ser objeto de evaluación del Instituto Distrital de Patrimonio.
- Los elementos de la Estructura Ecológica Principal, correspondientes a los canales de La Albina y Río Seco, así como el parque urbano de escala Zonal Villa Mayor constituyen pautas para la determinación del área de influencia del Cementerio Distrital de Sur, dada la equidistancia entre los mismos en su contexto.

Con fundamento en lo anterior, relacionamos los límites del Área de Influencia del Cementerio Distrital del Sur así (Anexo 10):

Por el **Norte**: Avenida Ciudad de Quito (AK 30)  
Por el **Sur**: Avenida Mariscal Sucre (AK 24)  
Por el **Oriente**: Canal Albina (CL 29 A Sur)  
Por el **Occidente**: Calle 39 Sur y Canal de Río Seco

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

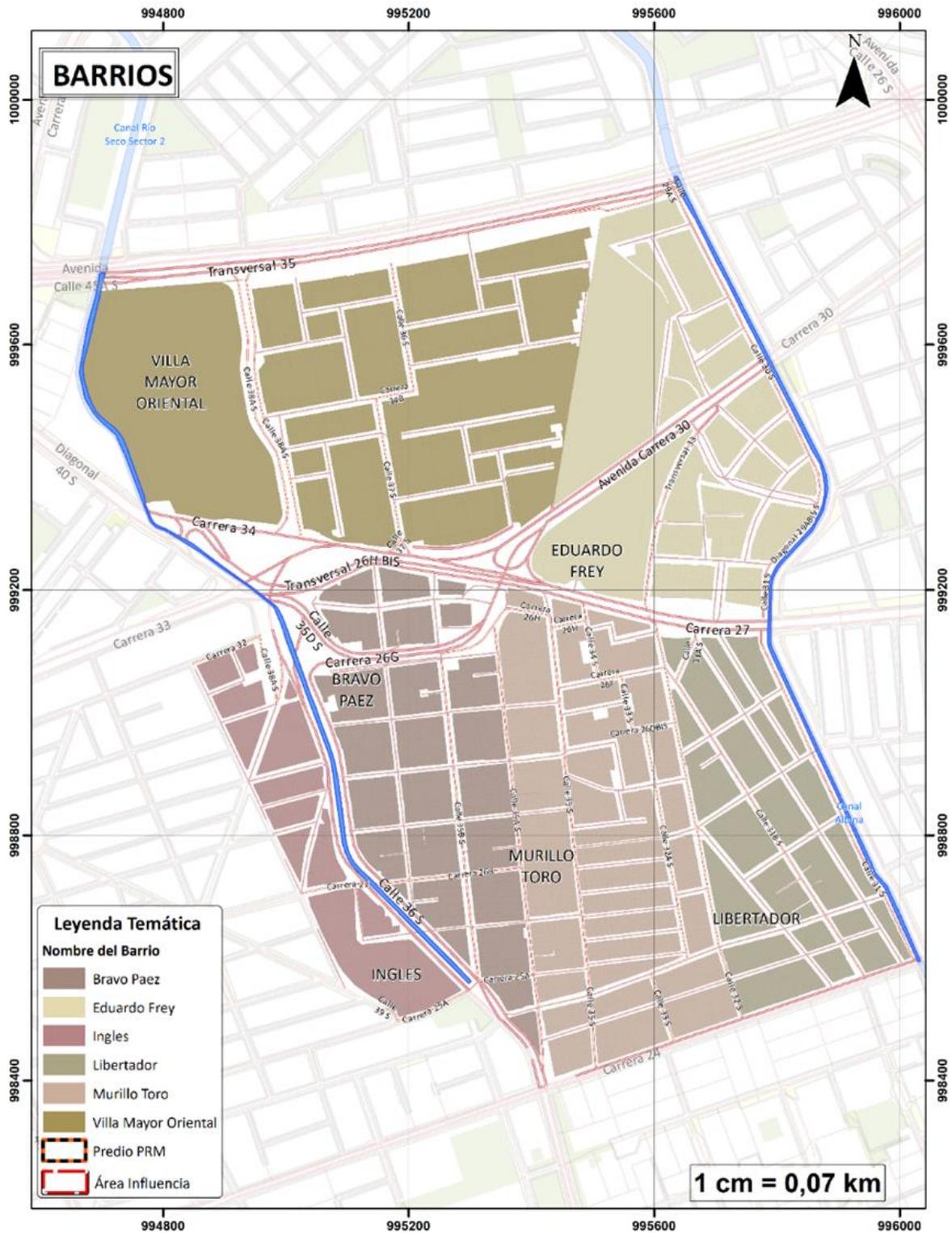
Figura 18. Localización – área de influencia



Fuente: Elaboración propia con base a la infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 19. Barrios que conforman el área de influencia



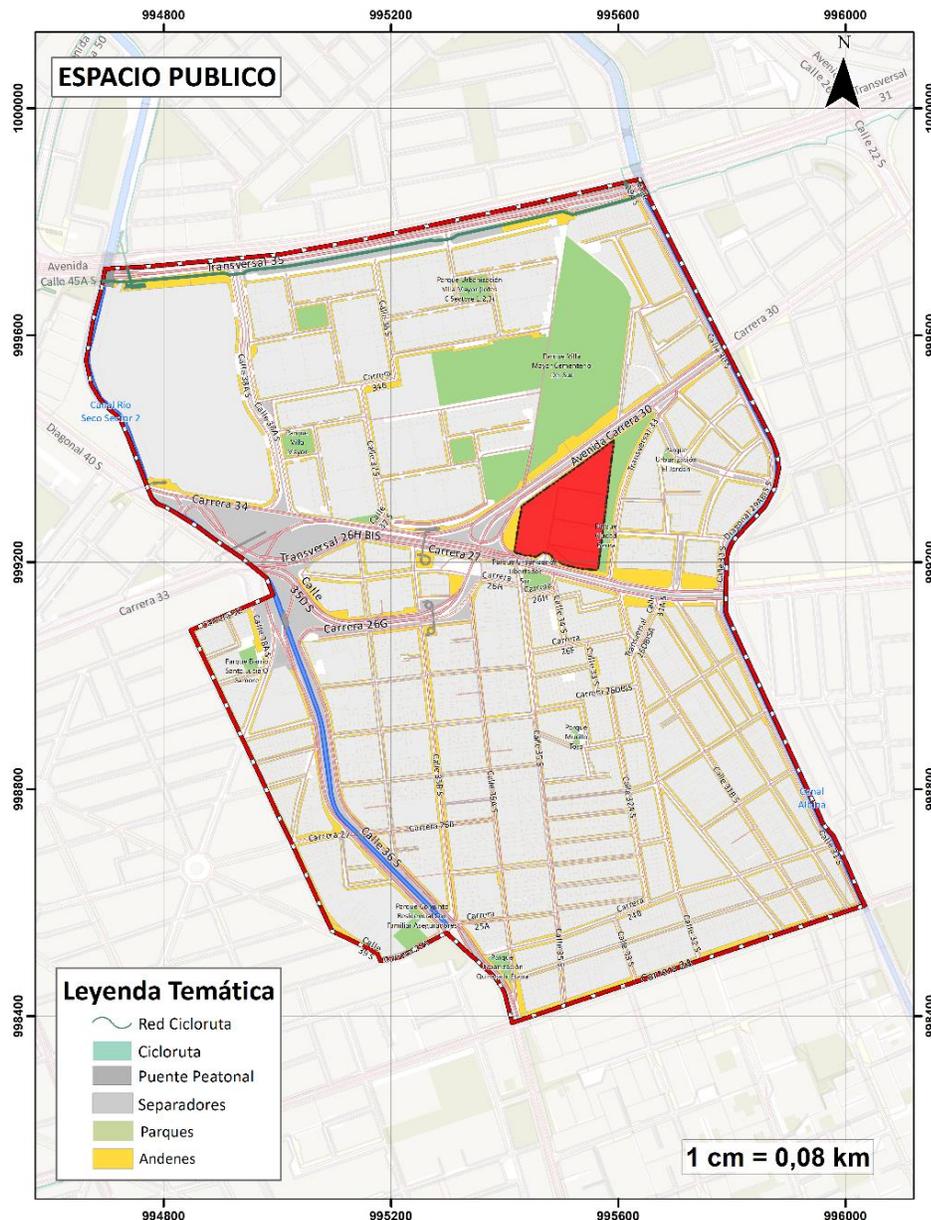
Fuente: Elaboración propia con base a la infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## 5.2. Sistema De Espacio Público en el Área de Influencia.

Los componentes del espacio público se encuentran definidos en el artículo 239 del Decreto Distrital 190 de 2004, compilatorio del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá P.O.T., el cual establece que “El espacio público, de propiedad pública o privada, se estructura mediante la articulación espacial de las vías peatonales y andenes que hacen parte de las vías vehiculares, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, los parques, las plazas, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos.” El mapa con la red de espacio público presentado a continuación se encuentra en el Anexo 11

Figura 20. Sistema de Espacio Público – área de influencia



Fuente: Elaboración propia con base a la infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Dentro del área de influencia existe una red de espacio público que en términos generales se encuentra en aceptables condiciones de funcionalidad. No obstante, en términos de favorabilidad para sus habitantes, actualmente se requiere del mantenimiento de andenes en varios sectores, principalmente de vivienda. El sistema de espacio público del área de influencia se encuentra conformado principalmente por andenes, separadores, parques vecinales, parques locales, parques zonales, y canales.

En cuanto a la oferta de espacio público, resulta posible identificar dos sectores dentro del Área de Influencia. El primero y con mayor oferta corresponde al sector de Villa Mayor, ubicado entre la Avenida N.Q.S. y las Avenidas Carrera 30 y Transversal 33. Este cuenta con el Parque Zonal Villa Mayor además de los parques locales De las Llantas, Villa Mayor I, Villa Mayor II y Villa Mayor III.

El otro sector corresponde con el que se encuentra ubicado entre las Avenidas Carrera 30 y Transversal 33, hasta la Avenida Carrera 24, el cual apenas cuenta con el Parque Local Murillo Toro dentro de la oferta de espacio público. Si bien en este sector existen los canales de los ríos Albina y Río Seco, las fajas ambientales con las que estos cuentan no presentan condiciones adecuadas para el acceso de los habitantes.

Hacen parte del sistema de espacio público en el contexto urbano del Cementerio Distrital del Sur la red de andenes y separadores que conforman las mallas; arterial, intermedia y local, las vías y pasos peatonales, la red de ciclo rutas existentes, los antejardines existentes en los desarrollos con esta tipología, los controles ambientales, las plazoletas, parques y zonas verdes.

Los andenes cerca al acceso se encuentran en regular estado. Hay una zona de andén en la esquina de la Carrera 27 con auto sur en buen estado, pero que no se usa por las limitaciones de su acceso. Sin embargo, en la esquina de la Transversal 33 con carrera 27 no hay andenes, el borde está definido con llantas dificultando el acceso. Los demás andenes perimetrales se han venido deteriorando y no son transitados. En algunas zonas ya no existe. Es necesario unificar el tratamiento de andenes para garantizar la accesibilidad peatonal desde las diferentes vías.

## **5.2.1. Recorridos Peatonales**

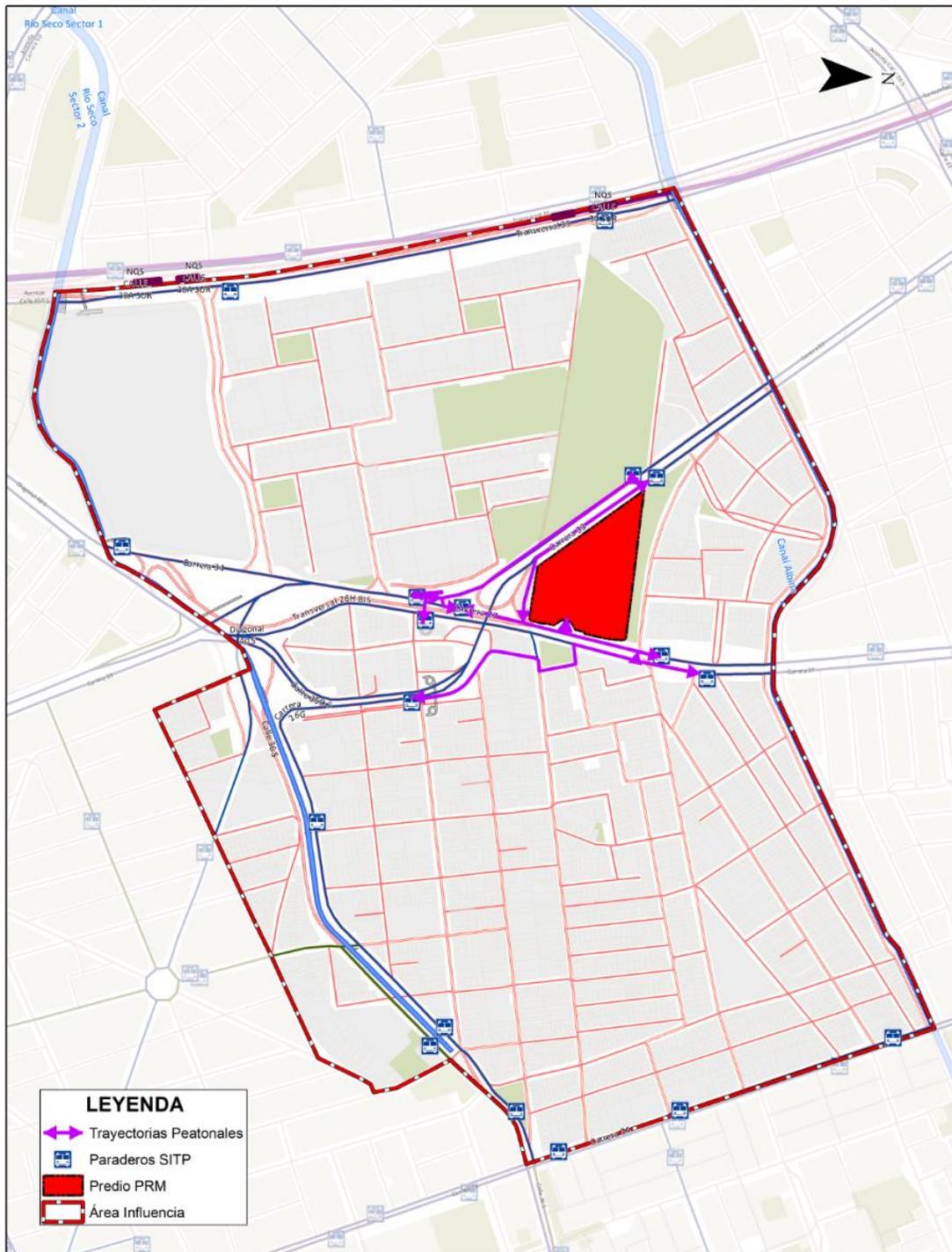
La localidad de Antonio Nariño y específicamente el área de influencia definida para el Cementerio Distrital del Sur presenta una alta dinámica de recorridos peatonales sobre las vías arterias principales, generando en algunos puntos cruces peatonales inseguros que hacen que el tránsito vehicular sea interrumpido y con riesgo de accidentalidad para los transeúntes.

De otra parte, en las inmediaciones del cementerio se presenta invasión del espacio público por vendedores ambulantes y por propietarios de locales que exhiben su mercancía en el espacio público, por lo cual la movilidad peatonal se interrumpe debido a la invasión del espacio público.

El Cementerio del Sur actualmente no presenta una relación funcional con la ciudad más allá del cerramiento perimetral, el espacio de acceso y los andenes circundantes al mismo. El cerramiento perimetral es continuo y cerrado dejando los andenes prácticamente aislados de todas las actividades del Cementerio.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

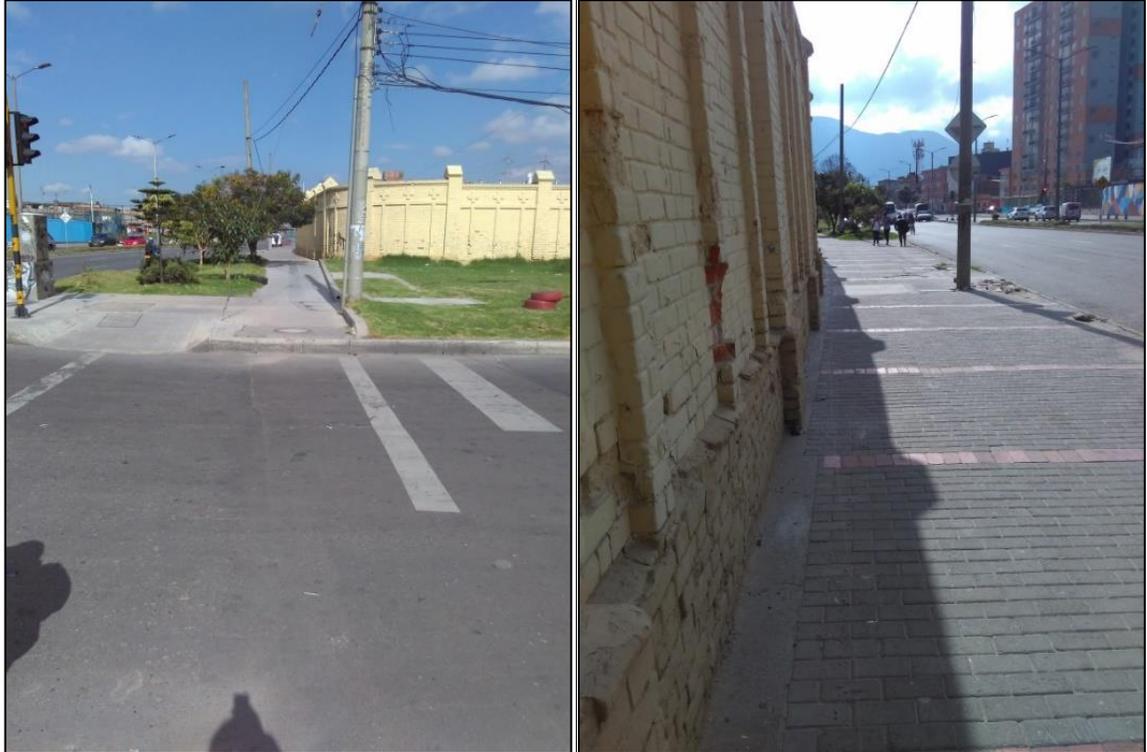
Figura 21. Recorridos Peatonales en Área de Influencia



Fuente: Elaboración propia con base a la infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 22. Andenes sobre la Av. 27 sur



Fuente: Registro fotográfico propio

Aunque el Cementerio del Sur cuenta con tres espacios exteriores de dimensiones aceptables, como es el acceso principal con un área aproximada de 250 m<sup>2</sup>, sobre la Avenida General Santander, la plazoleta lateral sobre el costado oriental de la Avenida Jorge Gaitán Cortes con un área aproximada de 1200 m<sup>2</sup>, y la zona verde sobre la Transversal 33 con un área de 2700 m<sup>2</sup> aproximados, estos espacios no resuelven de forma satisfactoria la relación del Cementerio con la ciudad.

Las dos plazoletas mencionadas son ocupadas por vendedores ambulantes de flores, artículos religiosos y comestibles, y por los camiones de reparto a los locales de floristerías y por parte de algunos usuarios que deciden estacionar sus vehículos sobre esta plazoleta, el desarrollo de estas actividades obstaculiza e impide el uso y funcionamiento adecuado de estos espacios por parte de los usuarios que llegan y hacen uso de este lugar. La del área remanente del costado norte, se ha convertido en lugar para arrojar allí desechos y escombros, baño público presentándose problemas de inseguridad.

En este momento el acceso y salida peatonal y vehicular al Cementerio del Sur se realiza por un solo punto, teniendo lugar sobre la Avenida General Santander, allí se presentan problemas de ingreso, calidad y dimensión espacial, cruce de peatones y vehículos tal como se mencionó anteriormente.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

**Tabla 5. Demanda de Peatones Usuarios en el Cementerio**

PRINCIPALES INDICADORES DE LA DEMANDA DE PEATONES USUARIOS DEL CEMENTERIO				
DIA	DEMANDA		HMD	VPHMD
	ENTRAN	SALEN		
DOMINGO 17/03/2019	4400	4369	15:15-16:15	1838
LUNES 18/03/2019	33036	3303	14:45-15:45	1453
OCUPACIÓN MÁXIMA DE PEATONES USUARIOS DEL CEMENTERIO				
DÍA	MOVIMIENTO		HMD	VPHMD
DOMINGO 17/03/2019	ENTRADA		14:45-15:45	982
	SALIDA		15:00-16:00	976
	OCUPACIÓN MÁX		14:45-15:45	488
LUNES 18/03/2019	ENTRADA		14:45-15:45	860
	SALIDA		15:45-16:45	661
	OCUPACIÓN MÁX		14:30-15:30	448

**Fuente: Elaboración propia**

En la tabla anterior, obtenida por la consultoría en el año 2019, con los Indicadores presentados de los volúmenes peatonales de usuarios directos del cementerio, se aprecia la gran cantidad de personas que ingresan al Campo Santo el día domingo en un rango de una hora. A esto se le adiciona que el espacio de acceso a vehículos es de un solo carril para ingreso y salida, generando problemas de congestión vehicular en este punto.

**Tabla 6. Demanda de Peatones Externos al cementerio**

RESUMEN DE RESULTADOS DEMANDA PEATONAL EN EL EXTERIOR DEL CEMENTERIO							
SITIO DE AFORO	DIA DE AFORO	DEMANDA TOTAL				HMD	VPHMD
		N-S	S-N	E-W	W-E		
Avenida 27 Sur frente al Cementerio	Domingo 17/03/2019			808	521	16:15-17:15	290
	Lunes 18/03/2019			527	558	14:00-15:00	168
Cruce Avenida 27 Sur frente al Cementerio	Domingo 17/03/2019	2864				15:15-16:15	580
	Lunes 18/03/2019					14:15-15:15	624

**Fuente: Elaboración propia**

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Actualmente el Cementerio del Sur presenta un espacio público exterior amplio sobre la intersección de la Avenida General Santander con la Avenida Jorge Gaitán Cortes, que no es utilizado con asiduidad por parte de quienes asisten a los servicios fúnebres ya que sobre dicho espacio no existe acceso peatonal que recoja y permita el acceso de los peatones que provienen del extremo occidental de la Avenida Jorge Gaitán Cortes, así mismo para llegar a dicho punto los usuarios deben cruzar esta Avenida con grandes riesgos para sus vidas, ya que no existen reductores de velocidad, cruce semafórico o paso peatonal, que indique las precauciones sobre dicha Avenida.

**Figura 23. Espacio público intersección Av. 27 sur x Av. Gaitán Cortes**



Fuente: Google Maps

## 5.3. Sistema De Movilidad

El sistema vial se encuentra conformado por vías de diferente categoría, cuyo principal aspecto para la clasificación corresponde a la dimensión de su sección transversal, aunque existen otras variables para determinar su clasificación donde tiene importancia el grado de comunicación que se tenga con la región, la ciudad y la localidad.

La Malla Vial Arterial urbana está integrada por tres subsistemas a nivel ciudad y región que son:

- Subsistema del Centro Tradicional y Ciudad Central
- Subsistema Metropolitano
- Subsistema de Integración Ciudad Región

A continuación, se indican las vías que comunican y relacionan al cementerio y su área de influencia, con el contexto de la ciudad (Anexo 12):

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

**Tabla 7. Vías de Comunicación de Carácter Metropolitano**

Nombre de vía	Tipo	Característica
Avenida Ciudad de Quito	V-1	Conexión norte - sur

Fuente. Elaboración propia

**Tabla 8. Vías de Comunicación de Carácter Urbano**

Nombre de vía	Tipo	Subsistema
Avenida Jorge Gaitán Cortés (AK 30)	V-2	Conexión norte – sur
Avenida General Santander (Av. 27 sur)	V-3	Conexión norte – sur y acceso directo al cementerio
Avenida Mariscal Sucre (AK 24)	V-3	Conexión norte – sur
Avenida Quiroga (CL 39 sur)	V-3	Conexión oriente - occidente

Fuente. Elaboración propia

Las anteriores vías configuran el sistema de movilidad y accesibilidad de la localidad, respecto al Cementerio del Sur. Desde al ámbito urbano, este equipamiento posee directa relación con la Avenida General Santander, la cual forma parte de la malla vial arterial.

Las áreas que presentan mayor afluencia de tráfico vehicular y peatonal en inmediaciones del Cementerio del Sur afectan la movilidad de la Avenida General Santander presentando mayor conflicto durante la prestación de los servicios fúnebres, ya que la afluencia de vehículos y el paso de los peatones para acceder al Cementerio por puntos no indicados, a pesar de la existencia de un paso peatonal semaforizado, aumentan los riesgos de siniestralidad. A esto se suma el déficit de espacio público y la llegada de buses que deben parquear temporalmente en el espacio público.

### **5.3.1. Accesibilidad**

En el área de influencia confluyen importantes vías de la red principal con alto flujo vehicular, como la Avenida Jorge Gaitán Cortés (Av. Carrera 30), Avenida General Santander (Av. Carrera 27), Avenida Mariscal Sucre (Av. Carrera 24), Avenida Caracas y Avenida Ciudad de Quito.

No obstante, la localidad presenta zonas de intensa actividad vehicular y peatonal en el área de la centralidad urbana denominada RESTREPO – SANTANDER, debida a la intensa actividad comercial e industrial de estos barrios. Lo anterior da lugar a la generación de los aspectos más conflictivos del ambiente urbano, tales como la contaminación del aire, el ruido, el consumo excesivo de recursos y la ocupación extensiva del espacio público.

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

La accesibilidad corresponde a la disposición de penetración desde el ámbito de la ciudad hasta el nivel local, sirviéndose para ello del sistema vial existente y proyectado desde el Plan de Ordenamiento Territorial. En este contexto se presentan los siguientes niveles de accesibilidad:

### **5.3.1.1. Accesibilidad a Nivel Regional:**

La accesibilidad se realiza por las siguientes vías:

**Avenida Ciudad de Quito:** hacia mediados de la década de 1940 era el borde físico Occidental de Bogotá con la Sabana, pero el crecimiento y conurbación hicieron que esta Avenida con el tiempo se convirtiera en una vía de carácter metropolitano, pues el límite entre lo urbano y lo rural desapareció. Se extiende de Norte a Sur y permite parcialmente el acceso en dichos sentidos, conectando a la ciudad con los extremos del Distrito Capital; su posición de vía central rápida urbana de Bogotá, le da una mayor relación con el resto de la ciudad. A partir de su cruce con la avenida Boyacá se denomina Avenida del Sur, y su función es la comunicación con la región al costado sur occidental de la ciudad; de este mismo cruce se establece una conexión con la autopista al Llano, al sur oriente de la ciudad.

Actualmente en el área de influencia del cementerio esta vía cuenta una calzada de tres carriles por cada sentido de circulación N-S/S-N para el tránsito mixto y dos calzadas exclusivas para el sistema Transmilenio, una por sentido de circulación. Complementa el perfil una ciclorruta bidireccional en el costado sur de la vía.

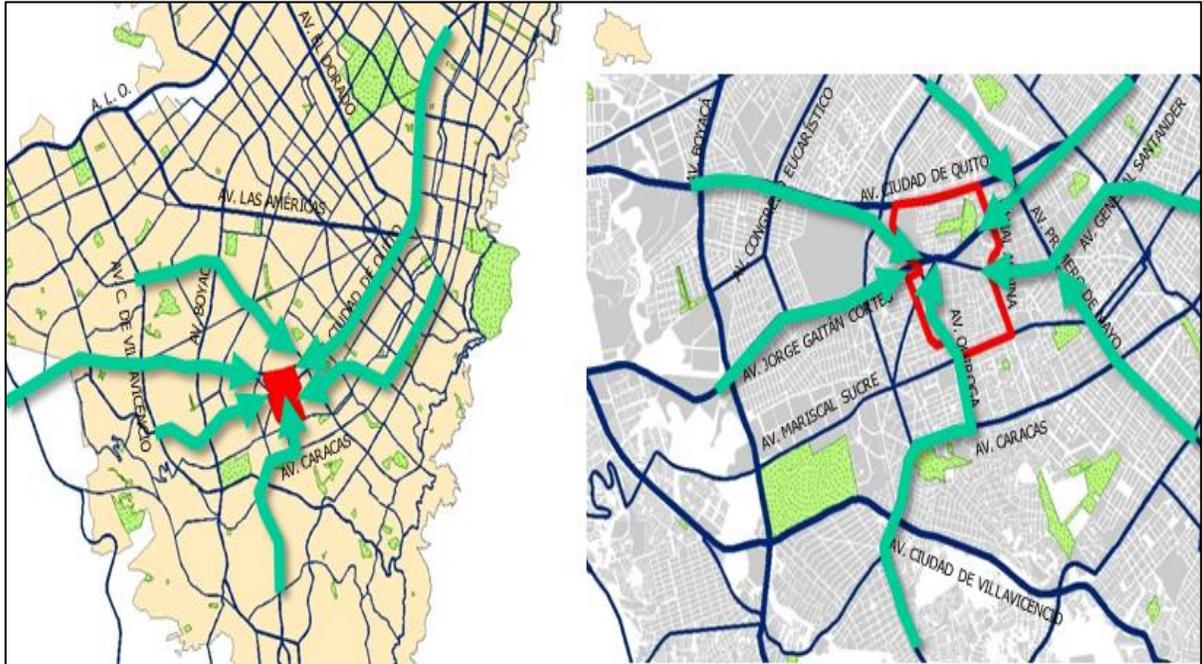
### **5.3.1.2. Accesibilidad a Nivel Urbano**

La conexión del área de influencia del cementerio se realiza a través de las avenidas General Santander, Jorge Gaitán Cortés y Quiroga. Los puntos de acceso al área de influencia se localizan en:

- Intersecciones de la Avenida General Santander con canales Río Seco y La Albina.
- Intersección de la Avenida Jorge Gaitán Cortés con calle 36 sur y canal La Albina.
- Intersección de la Avenida Quiroga con Avenida Mariscal Sucre.
- Intersección de la Avenida General Santander con Calle 30 sur.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 24. Accesibilidad Regional y Urbana



Fuente: UAESP

### 5.3.1.3. Accesibilidad a Nivel Local

La accesibilidad a esta escala se realiza a través de las ramificaciones viales a partir de la malla vial arterial, razón por la cual los puntos de penetración son más numerosos; se destaca como vía de acceso la Transversal 33.

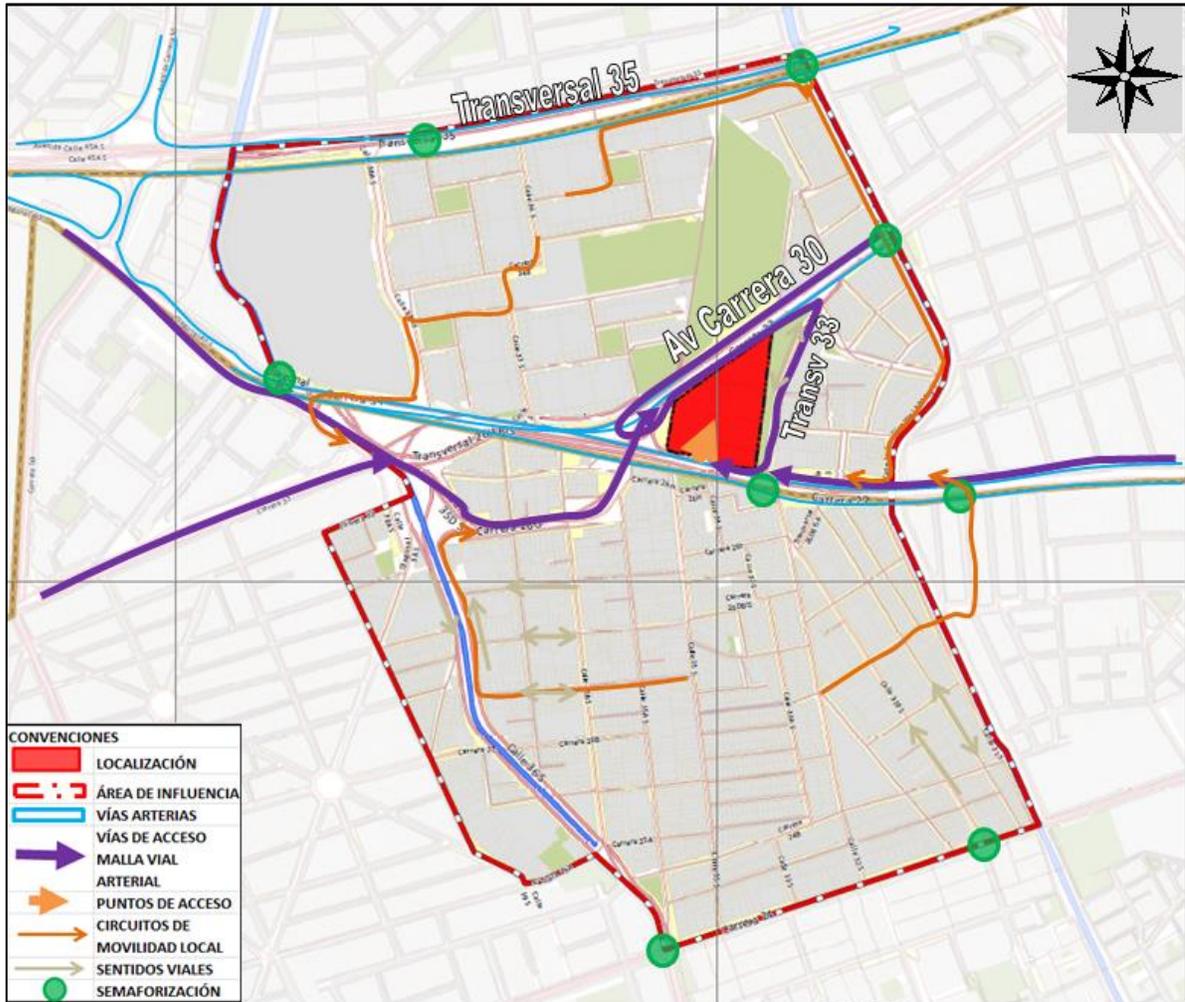
En cuanto al acceso vehicular al Cementerio del Sur para los vehículos provenientes del norte a través de la Avenida Jorge Gaitán Cortés (Av. Carrera 30), éstos deben realizar el retorno Norte-Norte en la intersección con la Av. General Santander, tomar hacia el norte hasta la intersección con la Transversal 33 y tomar ésta al sur hasta la Av. General Santander, por la cual podrán ingresar al Cementerio. Este es el recorrido más corto.

De manera similar, para los vehículos que provienen del sur por la Avenida General Santander hacia el norte, a la altura de la Calle 36 sur deberán tomar la Av. Jorge Gaitán Cortés al norte hasta la Transversal 33, tomar ésta al sur hasta la Av. General Santander y encontrar el acceso al Cementerio.

De menor complejidad resulta el acceso para los vehículos que provienen del norte por la Avenida General Santander, ya que es directo su acceso desde esta vía.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 25. Accesibilidad Vehicular en Área de Influencia



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

Las vías vehiculares existentes sirven de aislamiento con las edificaciones y sectores urbanos vecinas, pero no resuelven de modo satisfactorio la relación espacial entre el Cementerio y su contexto.

En general, las vías circundantes carecen del diseño necesario y de su construcción adecuada que permita la libre circulación de peatones y vehículos, presentan una iluminación artificial deficiente que vuelve estas zonas peligrosas para el tránsito nocturno y no cuentan con una conexión importante con el entorno como ciclo rutas, andenes amplios, o separadores con superficie plana para facilidad de los desplazamientos peatonales.

Las intersecciones de los andenes perimetrales con las vías vehiculares circundantes no tienen en cuenta la alta circulación de peatones por esta zona; resultando un alto nivel de peligrosidad al tener que cruzar estas vías sin la señalización necesaria para la seguridad de quienes transitan por allí. Se debe contemplar la disposición de un sistema de seguridad vial que garantice la protección de la población y de la comunidad del sector y que mejore la situación de congestión vehicular.

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

A nivel del tránsito peatonal la situación es similar, por cuanto deben darse recorridos largos hasta los pasos peatonales seguros para acceder al cementerio. El interconectar de Matatigres redujo la permeabilidad peatonal entre el costado sur del barrio Villamayor y el Parque Zonal del mismo nombre, con el costado oriental de la Avenida Jorge Gaitán Cortes, aislando esta zona del Cementerio del Sur.

Para la conexión entre estos dos sectores se cuenta con dos cruces seguros, distanciados 600 metros entre sí. Uno es el puente peatonal a la altura de la Calle 35B sur, el cual comunica el barrio Villa Mayor con el costado sur de la Av. General Santander; los peatones que deseen ingresar al cementerio deberán cruzar el puente y continuar por el costado sur hasta la intersección con la Transversal 33, donde existe paso seguro para cruzar la Av. General Santander y acceder al cementerio.

Otro paso peatonal protegido con semáforo se encuentra en la intersección de la Av. Jorge Gaitán Cortes con la Calle 30 sur. Pese a ello, muchos de los peatones cruzan la Av. Jorge Gaitán Cortes por el frente de la puerta del Parque Zonal, cruce que realizan a riesgo, ya que no existe señalización o dispositivo alguno que proteja el paso de transeúntes.

Sobre la Av. General Santander existe intersección semaforizada con fase peatonal en la intersección con la Transversal 33, a 120 metros del acceso al cementerio. Esta medida se complementa con la instalación de los paraderos del SITP al oriente de esta intersección, con el fin de que el cruce peatonal se realice por ésta; sin embargo, algunos peatones y usuarios que se desplazan en SITP Provisional que paran en sitios no reglamentarios, cruzan esta Avenida a riesgo justo frente al acceso al cementerio.

Dentro de los proyectos futuros propuestos por el Distrito, relacionados con infraestructura vial y que tienen incidencia directa en la accesibilidad del Cementerio del Sur y en general en la movilidad en el área de influencia de éste y que por lo tanto debe ser mencionado, se encuentra la Troncal de la Avenida Jorge Gaitán Cortés, desde su intersección con la Troncar Autopista Sur a la altura de la Calle 8 sur, hasta la Avenida Villavicencio, en una longitud total aproximada de 6.5 Km. Este proyecto se encuentra en etapa de estudios y diseños.

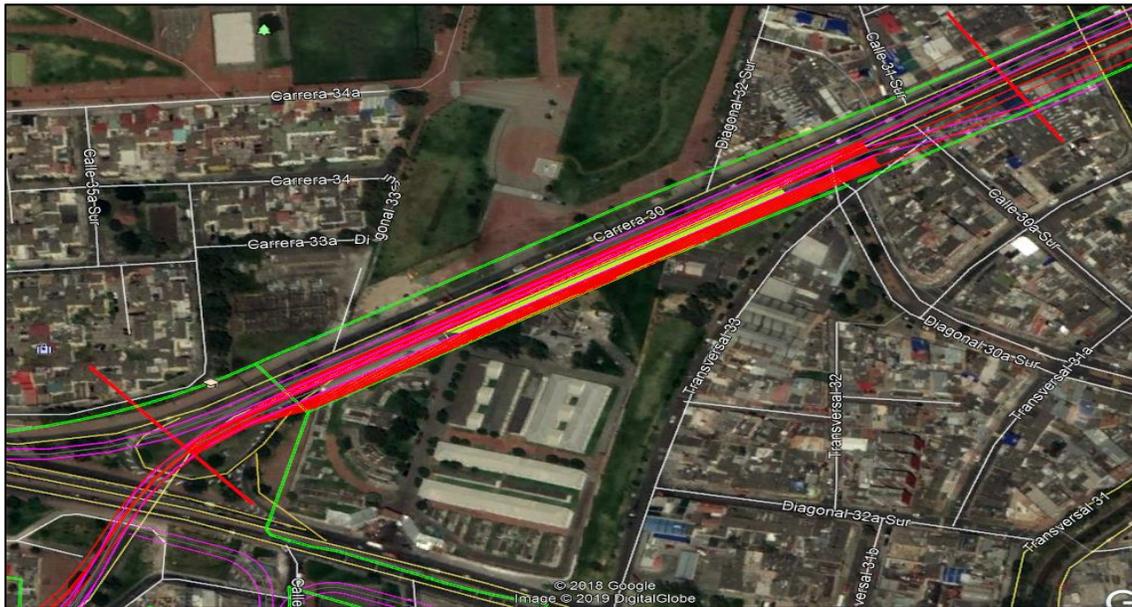
En el tramo de interés, donde esta vía colinda con el Cementerio del Sur, se tiene una limitación en cuanto al ancho del perfil, dado que por el costado oriental se encuentra un muro del Cementerio catalogado como BIC y junto al cual existen bóvedas, lo que hace inviable su traslado, y por el otro costado se encuentra una sub estación eléctrica, cuyo traslado implica unos costos elevados; por lo tanto, se cuenta con un ancho de 27 metros entre paramentos, en los cuales se debe diseñar una calzada para el sistema Transmilenio y una calzada para el tránsito mixto para cada sentido de circulación, además del espacio público.

Al respecto, la consultoría del contrato No. 1554/2018 adelantado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU plantea dos alternativas, de las cuales, ninguna ha sido seleccionada o descartada:

La alternativa 1 consiste en la subterranización de las calzadas mixtas desde aproximadamente la Calle 30A sur hasta la Av. 27 sur, dejando las dos calzadas del transporte masivo a nivel. Esta alternativa no afectaría la actual accesibilidad al Cementerio siempre y cuando no se alteren, por una parte, el retorno Norte-Norte de la Av. Gaitán Cortés con Av. 27 sur, y por otra, la conexión directa desde la calzada oriental de la Av. Gaitán Cortés hacia la Transversal 33, para acceder por ésta al Cementerio.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 26. Alternativa 1 Troncal Av. Gaitán Cortés junto al Cementerio



Fuente: Contrato Consultoría No. 1454/2018

La alternativa 2 plantea dejar por la Av. Gaitán Cortés en el tramo indicado las dos calzadas del transporte masivo y la calzada mixta de sentido Norte-Sur, mientras que la calzada mixta de sentido Sur-Norte se desviaría por la Av. 27 sur y la Transversal 33 para empalmarla nuevamente con la Av. Gaitán Cortés. La intersección de este flujo desviado en la Av. 27 sur x Transversal 33 podría ser a desnivel o semaforizada. Esta alternativa sí afectaría la actual accesibilidad al Cementerio y por lo tanto debería configurarse nuevamente una vez se tenga el diseño definitivo de la troncal, con los respectivos cambios de sentidos viales, interconexión entre las diferentes vías, etc.

Figura 27. Alternativa 2 Troncal Av. Gaitán Cortés junto al Cementerio



Fuente: Contrato Consultoría No. 1454/2018

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Con la propuesta de troncal por la Av. Gaitán Cortés se plantea una estación entre el Cementerio y el parque Villa Mayor, con lo cual se tendría un paso peatonal seguro en este tramo, que es una de las deficiencias halladas.

### **5.3.2. Reserva Vial**

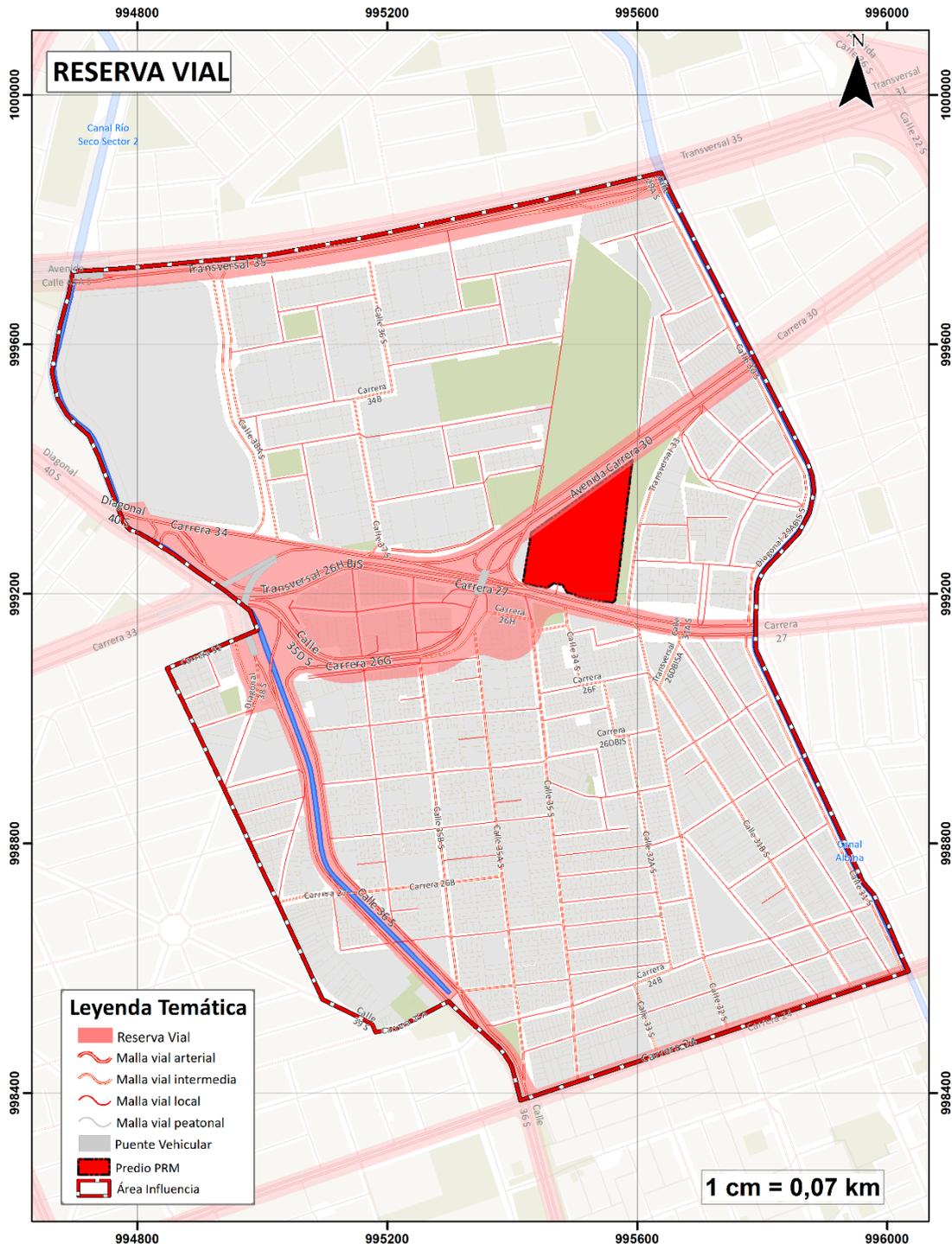
De acuerdo a la definición dada en el Decreto Distrital 190 de 2004, las zonas de reserva vial son franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías, las cuales deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o en la construcción de redes de servicios públicos domiciliarios. El Departamento Administrativo de Planeación Distrital es la entidad encargada de definir las zonas de reserva vial.

Sobre los predios donde se hayan demarcado zonas de reserva, no se podrán solicitar licencias de urbanismo y construcción en sus diferentes modalidades, con base en las normas vigentes. No obstante, será posible acogerse a usos temporales de comercio y servicios que se puedan desarrollar en estructuras desmontables metálicas, de madera o similares, que cumplan con las normas vigentes de sismorresistencia, espacio público y cupos de parqueo.

En el Anexo 13 se presenta el mapa de la reserva vial identificado en el área de influencia del proyecto.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 28. Reserva vial Av. Gaitán Cortés y Av. General Santander



Fuente: Elaboración propia a partir de mapa de referencia IDECA

Para el caso del área de influencia inmediata del Cementerio Distrital del Sur, se tienen definidas áreas de reserva vial para la Av. Gaitán Cortés, Av. General Santander y para la intersección de la Av. Gaitán Cortés con la Av. General Santander y la Av. Quiroga (Resolución

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

190). En lo que corresponde a los límites del cementerio, la reserva vial de las avenidas Av. Gaitán Cortés y General Santander se extienden hasta el cerramiento actual del cementerio.

### **5.3.3. Sistema de transporte público**

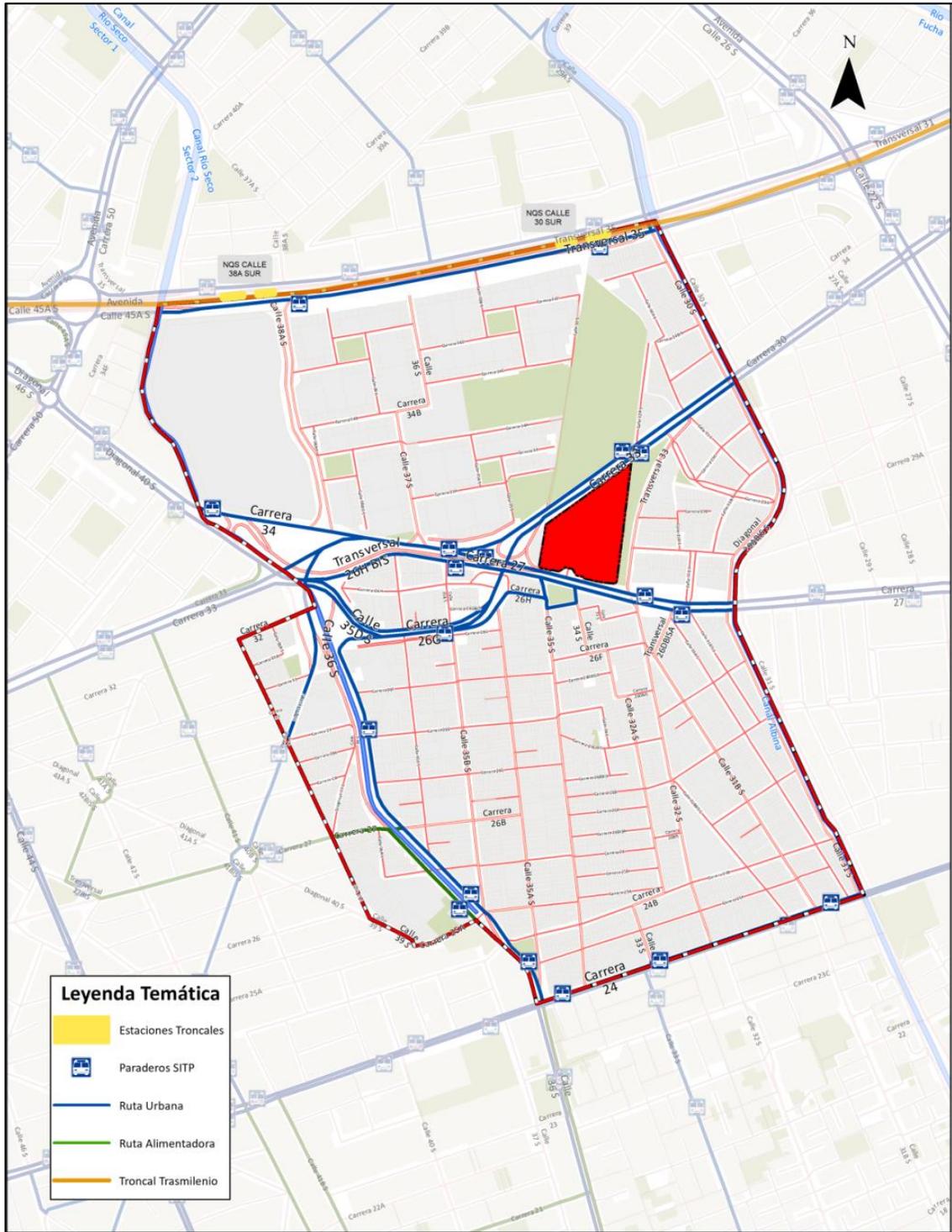
La localidad Antonio Nariño tiene como su principal oferta de transporte público el sistema Transmilenio, específicamente las troncales Autopista Sur y Avenida Caracas (Anexo 14).

Las estaciones del sistema Transmilenio más cercanas que actualmente prestan servicio en el área de influencia del cementerio son: la Estación NQS Calle 30 sur y NQS Calle 38A sur. Se encuentran en la troncal Autopista Sur, la cual forma parte de la troncal NQS que es uno de los principales ejes de comunicación entre el norte y el sur de la ciudad.

Además del sistema Transmilenio, el área de influencia más directa del Cementerio del Sur cuenta con rutas urbanas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP por los corredores Av. General Santander y Av. Jorge Gaitán Cortés, con paraderos en proximidades al cementerio.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 29. Transporte Público en Área de Influencia



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Además de las estaciones del sistema Transmilenio mencionadas anteriormente, dentro del área de influencia definida existen paraderos del SITP sobre las vías arterias por las cuales transitan rutas de este sistema. La mayoría de estos paraderos se identifican mediante Señal Informativa vertical con la respectiva demarcación, y en otros pocos casos cuentan con módulos.

**Tabla 9. Paraderos del SITP en área de influencia**

NOMENCLATURA	PARADERO	DIRECCIÓN	RUTAS
080A10	Br. Libertador	AK 27 - CL 31 sur	621, 674, C29, C701, P7, P24, Z12
081A10	Cementerio del Sur	AK 27 - CL 31B sur	621, 674, C29, C701, P7, P24, Z12
023A10	Br. Eduardo Frey	KR 30 - DG 30B sur	599, SE14, T11
022A10	Br. Eduardo Frey	KR 30 - DG 32 sur	599, SE14, T11

Fuente: Elaboración propia a partir de [www.sitp.gov.co](http://www.sitp.gov.co)

Aunque la oferta de transporte público colectivo se basa principalmente en el SITP por los corredores mencionados, aún persisten algunas rutas del SITP provisional en vehículos tipo buseta y microbús. Son éstas las que generalmente hacen caso omiso de los paraderos, recogiendo o dejando pasajeros en sitios no autorizado como el acceso al cementerio, lo que contribuye a que los peatones no hagan uso de los pasos seguros que existen, generando congestión vehicular y riesgos de siniestros viales.

### 5.3.4. Estacionamientos

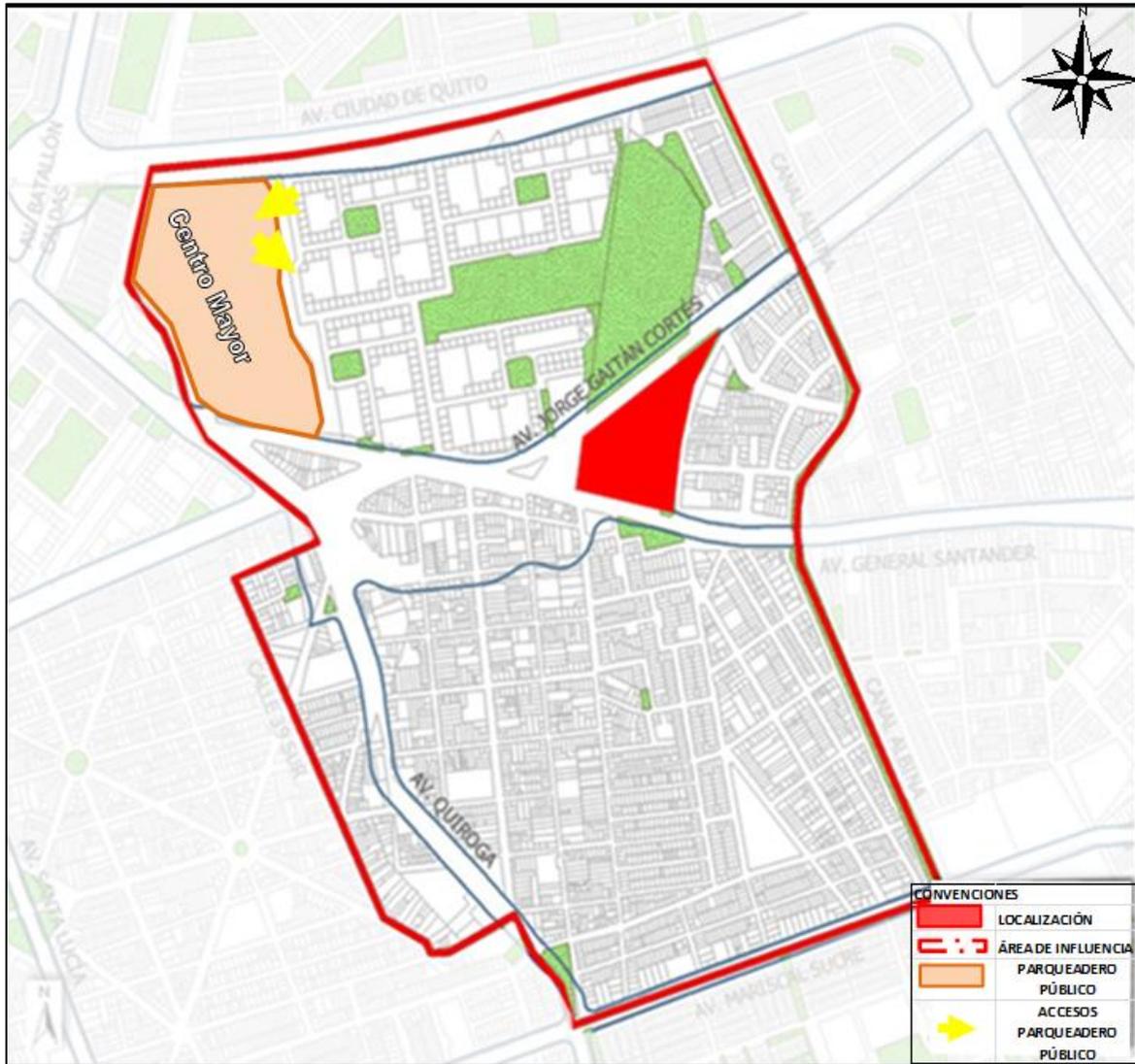
Dentro del área de influencia se detectó que son pocos los estacionamientos destinados para el uso de comercio y servicios, o para el público en general; lo que genera que algunos usuarios de estos servicios estacionen sus vehículos sobre el espacio público, ocupando para ello un carril de la calzada, generando traumatismos en la movilidad en el ámbito local. No obstante, esta problemática no es tan evidente en el área de influencia del cementerio del sur toda vez que allí predomina aún el uso residencial sobre el comercial.

En este sentido, la composición estructural de las edificaciones destinadas a vivienda en el área de influencia alberga estacionamientos en garajes, o se suplen a través de zonas comunales privadas destinadas a este fin, como en el caso del desarrollo residencial Villa Mayor.

La oferta de parqueaderos públicos más próxima al Cementerio del Sur, y que se localiza dentro del área de influencia definida, se encuentra en el Centro Comercial Centro Mayor.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 30. Oferta parqueaderos públicos en Área de Influencia



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

Pese a existir esta oferta de parqueaderos públicos, es poco probable que usuarios del Cementerio hagan uso de éstos, ya que la distancia más corta entre estos dos equipamientos es de aproximadamente 850 metros.

Al interior del cementerio el parqueo se da en las mismas vías internas. De acuerdo al aforo de usuarios realizado, se encontró que la máxima ocupación horaria al interior del cementerio se presenta el día domingo con un volumen de 72 vehículos mixtos que incluyen particulares y motos en mayor proporción.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## 5.3.5. Ciclorrutas

Hace parte del subsistema de transporte previsto por el Plan de Ordenamiento Territorial, el cual se incorpora al sistema de movilidad de la ciudad, considerado como un modo de transporte individual alternativo.

El área de influencia del Cementerio Distrital del Sur no cuenta con una infraestructura para bici usuarios que garantice que este modo de transporte tenga el mismo grado de conexión y accesibilidad a la red de ciclorrutas de la ciudad. Actualmente la oferta de ciclo rutas construidas se encuentra en la Autopista Sur (costado sur) en el límite norte del área de influencia. No se encontraron ciclorrutas proyectadas dentro del área de influencia.

Los usuarios de bicicletas que acceden al cementerio, ya sea por vías arterias o locales deben hacer uso de las calzadas vehiculares.

Al interior del cementerio sur no está permitido el ingreso de bicicletas al interior del cementerio y tampoco existe ciclo parqueadero en el espacio público aledaño, por lo que los bici usuarios deben dejar las bicicletas en la plazoleta de la entrada al cementerio, en condiciones que no garantiza seguridad.

**Tabla 10. Demanda de Bici usuarios en el Cementerio**

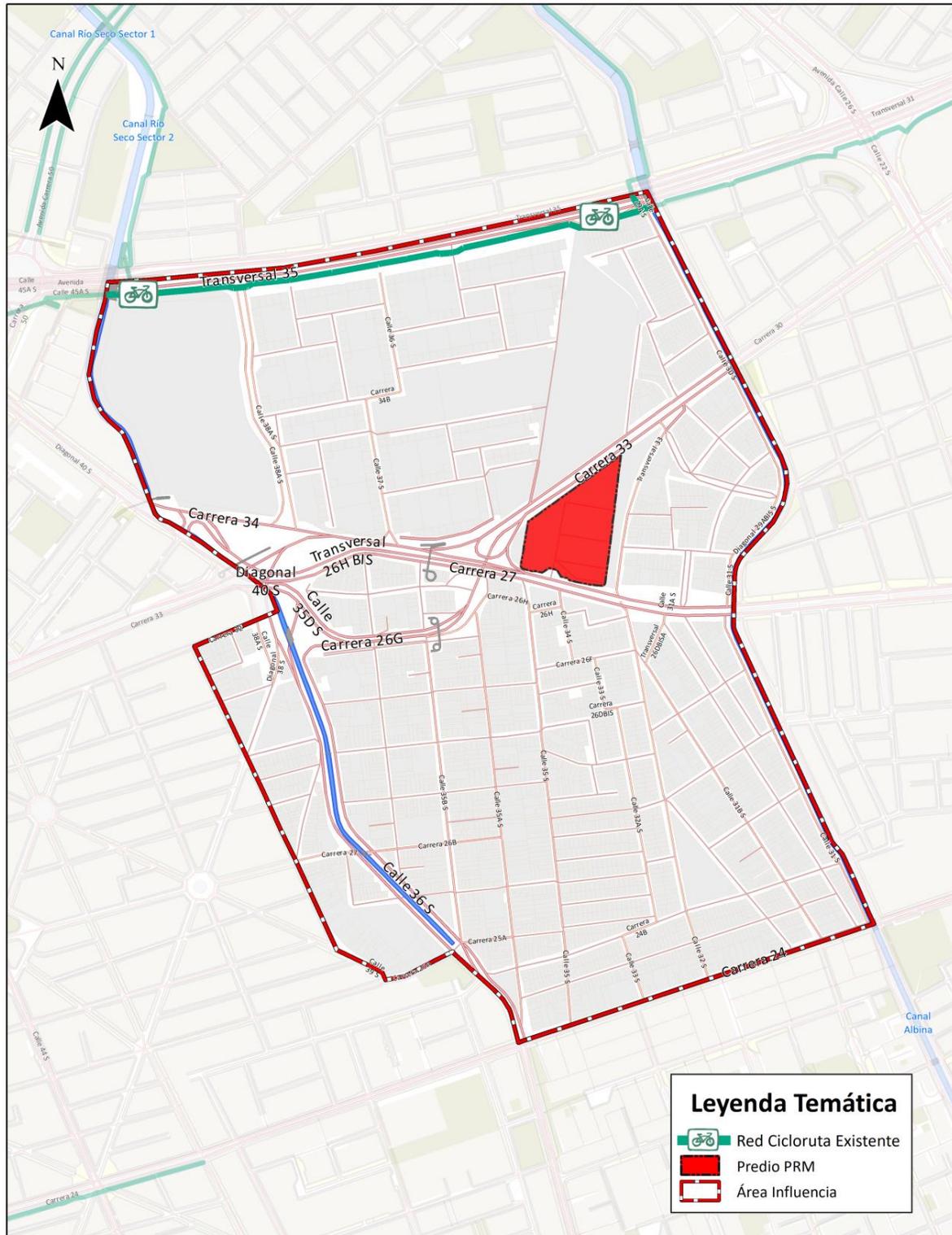
OCUPACIÓN MÁXIMA DE BICICLETAS USUARIOS DEL CEMENTERIO			
DÍA	MOVIMIENTO	HMD	VOL HMD
DOMINGO 17/03/2019	ENTRADA	13:00-14:00	8
	SALIDA	13:30-14:30	5
	OCUPACIÓN MÁX	14:15-15:15	10
LUNES 18/03/2019	ENTRADA	14:30-15:30	8
	SALIDA	14:00-15:00	9
	OCUPACIÓN MÁX	13:30-14:30	7

Fuente: Elaboración propia

Un reflejo de estas condiciones es el bajo volumen de usuarios de este modo de transporte, como se evidencia en la tabla anterior.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 31. Red De Ciclorrutas en Área de Influencia



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

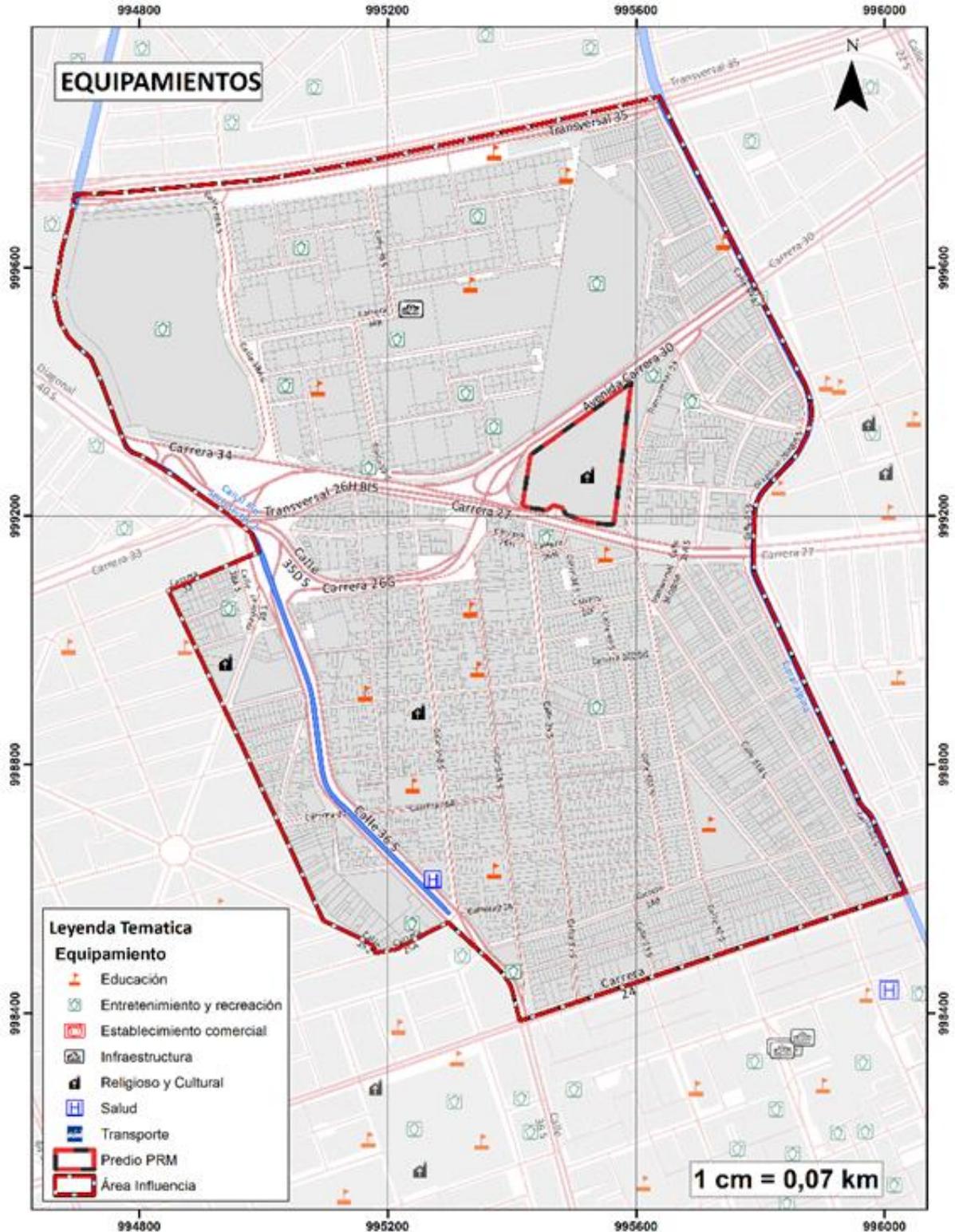
## 5.4. Sistema de Equipamientos

En términos del Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios, la situación actual respecto de la oferta del nodo del Cementerio del Sur, las necesidades que encuentran para la conformación del mencionado nodo y los impactos urbanísticos negativos que actualmente causa el Cementerio Distrital del Sur, evidencian la vulnerabilidad funcional del nodo, ante la cual el Plan de Regularización y Manejo propuesto debe actuar como instrumento detonante de la consolidación de dicho nodo.

Dentro de la estructura urbana del área de influencia, son importantes los elementos físicos que se constituyen como referentes dentro de la memoria colectiva, tales como los nodos, que son aquellos puntos donde confluyen varias actividades, atraen y concentran población; los nodos de mayor relevancia en esta zona son el Parque zonal de Villa Mayor, el centro Comercial Centro Mayor, el Cementerio Hebreo del Sur y el Cementerio Distrital de Sur. En el Anexo 15 se presenta el mapa de equipamientos en el área de influencia del proyecto.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 32. Nodos, Hitos y Equipamientos en Área de Influencia



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Como hitos o puntos de referencia dentro de la estructura urbana, están aquellos que por su singularidad son enmarcados como puntos de orientación y referencia, tales como: La iglesia de Villa Mayor y el propio Cementerio Distrital del Sur. Dentro del área de influencia, los equipamientos destacados por su tamaño y/o escala son: Centros Educativos Distritales El Libertador y General Páez, UPA Bravo Páez y la Subestación eléctrica de Matatigres.

Es pertinente mencionar que, en concordancia con la definición del Nodo Cementerio del Sur establecida en el plan maestro de Cementerios y Servicios, el área de influencia del Cementerio abarca al Cementerio Hebreo del Sur, debido a su cercanía y la posibilidad de que en esta área se presenten servicios comunes a estos usos dotacionales.

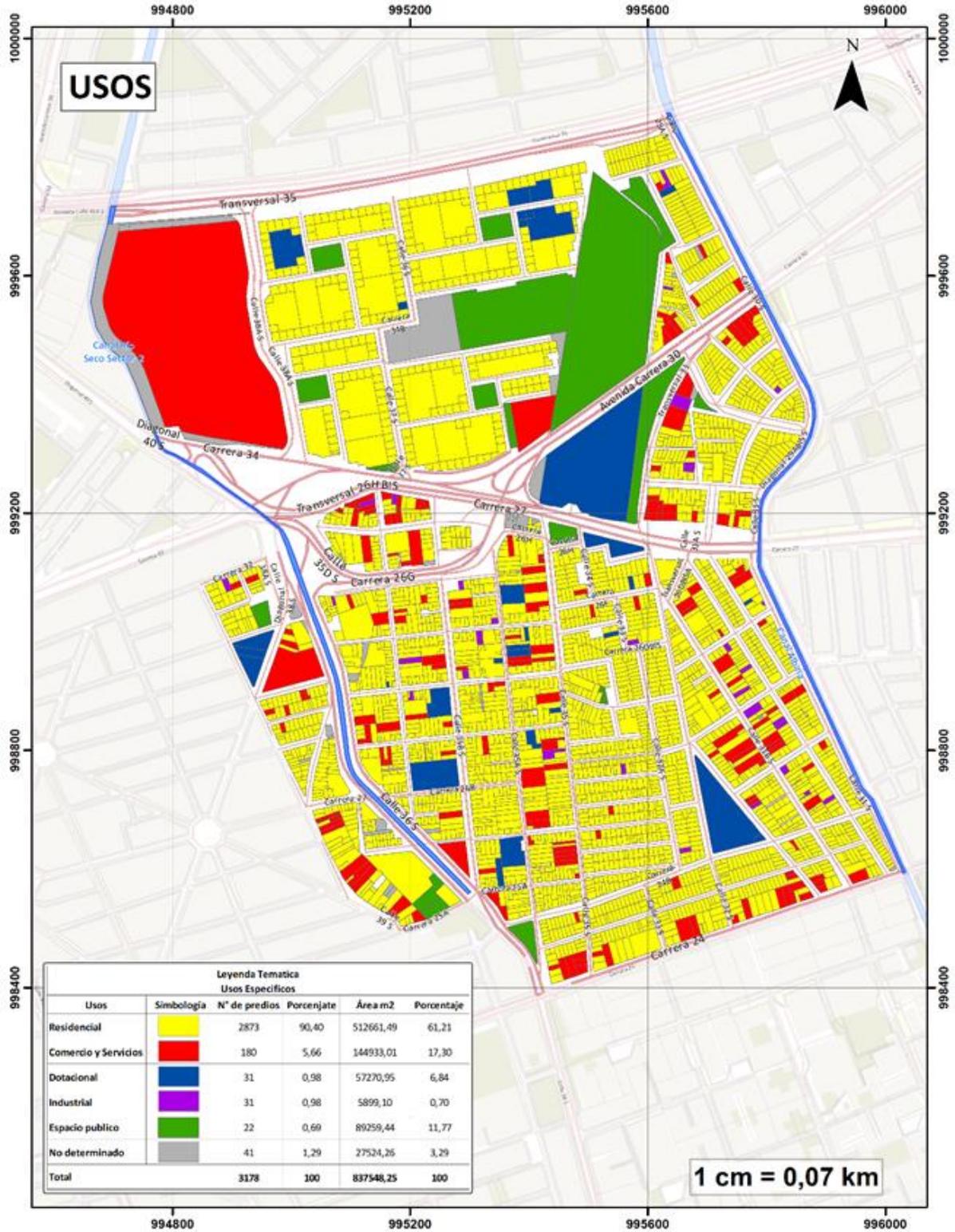
En cuanto a la oferta de iglesias, el área de influencia cuenta con una cobertura muy pequeña que eventualmente pueden hacer uso del cementerio, entre ellos se encuentran la iglesia inmaculada Corazón de María localizada en la calle 44 sur con carrera 29 y la iglesia San Bernardo ubicado en la carrera 26 D con calle 35B sur. Respecto de la oferta hospitalaria, en el área de influencia no existen hospitales de II y III nivel que puedan hacer uso del cementerio, únicamente se encuentra la Unidad de Atención Primaria -UPA en el área de influencia denominada: Bravo Páez, localizado en la intersección de la carrera 35B sur con calle 36 sur

### 5.5. Sistema De Usos Del Suelo

Los usos y actividades que se desarrollan en el área de influencia del Cementerio Distrital del Sur, corresponden predominantemente al uso de vivienda que se desarrolla al interior de los sectores definidos por las vías principales; a su vez la dinámica del comercio local sobre estas vías presenta un lento proceso de transformación de los usos de vivienda originales dando lugar al cambio de las estructuras físicas, para adaptarse a los usos de comercio y servicios. En este aparte el estudio ha identificado las principales áreas en las que se ha concentrado el uso residencial, comercio y los usos dotacionales (Anexo 16).

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 33. Mapa Usos Prediales Actuales



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Tabla 11. Ocupación Predial de Usos en Área de Influencia

DESTINO	%
RESIDENCIAL	90,40
COMERCIO Y SERVICIOS	5,66
DOTACIONAL	0,98
INDUSTRIAL	0,98
ESPACIO PÚBLICO	0,69
NO DETERMINADO	1,29
TOTAL	100

Fuente: Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

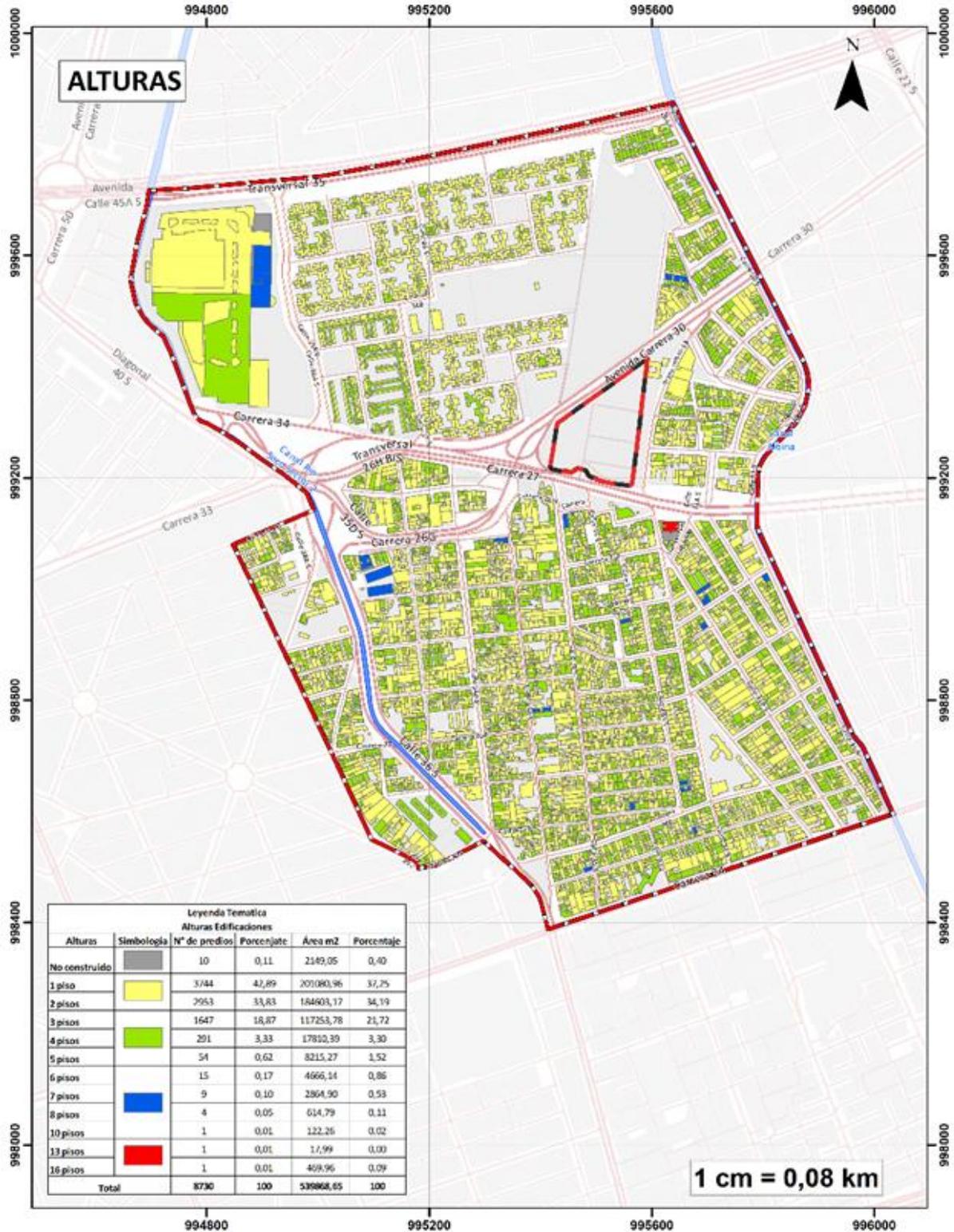
De los datos aquí mencionados se evidencia que más de la mitad del territorio del área de influencia del Cementerio distrital del Sur se encuentra en uso de vivienda. Los ejes de comercio, servicios e industria, generalmente se localizan frente a las vías de mayor continuidad que permean el paso de vehículos y peatones. En las zonas de desarrollo por loteo se observa un proceso de transformación a actividades de carácter mixto, denominado en el P.O.T. como zonas residenciales con actividad económica en la vivienda. De otra parte, con un grado de exclusividad mayor, el desarrollo de Villa Mayor presenta unas zonas de vivienda y un eje de comercio y servicios complementarios a la misma.

## 5.6. Altura de Las Edificaciones

Las alturas de las edificaciones corresponden a la tipología predial y a la disposición de las manzanas, el incremento en las alturas obedece a la dinámica urbana y comercial que se presenta sobre las principales vías del sector, sobre estos ejes se observa la presencia de edificaciones de tres y cuatro pisos que soportan en los primeros niveles el uso comercial y en los niveles superiores la vivienda (Anexo 17).

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 34. Alturas de Edificaciones en el Área de Influencia



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

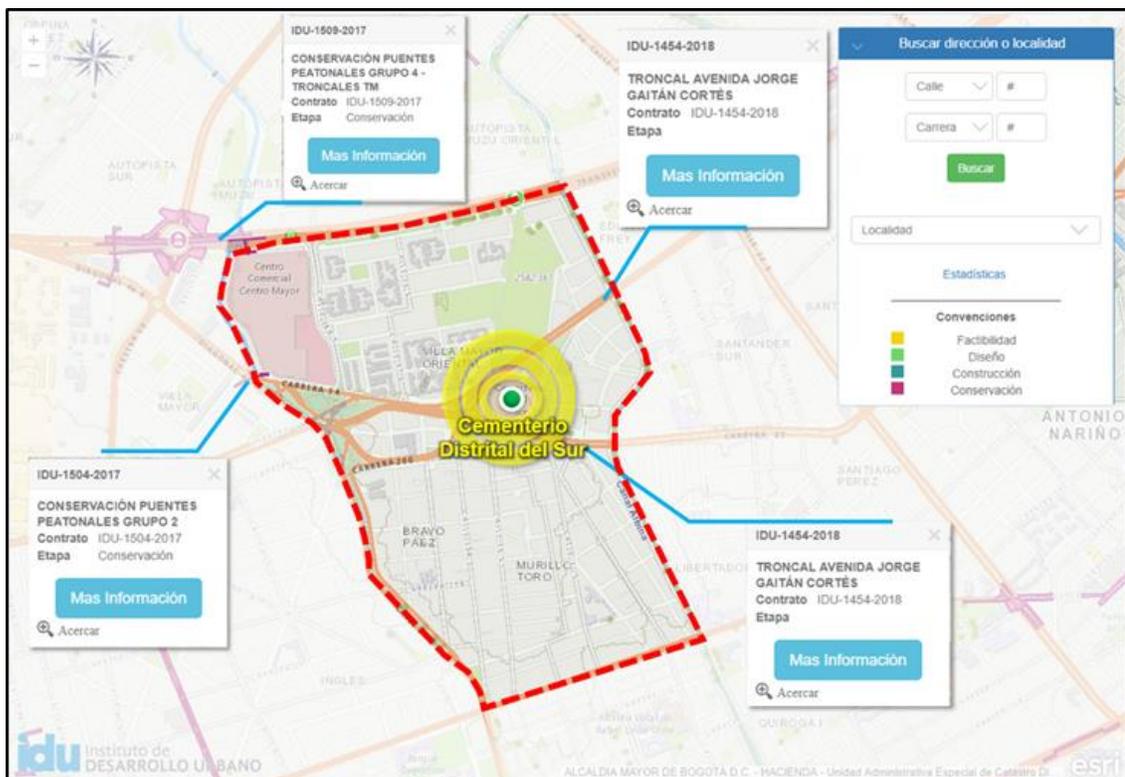
# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

De acuerdo con el inventario predial y recorridos en el área de estudio, se encontró que las edificaciones entre uno y dos pisos predominan en el sector en un 71.44%, el restante 27.4% corresponde a alturas entre tres y seis pisos y el 0.75% oscilan entre las alturas de 7 a 16 pisos. Las alturas responden a la tipología de retícula ortogonal, casas y edificaciones en donde predomina el uso residencial con comercio menor en primer piso. Esto responde a que dichas construcciones son producto de la construcción de barrios para vivienda popular en la década del 50 cuando las aturas no sobrepasaban los tres pisos especialmente para este uso. El plano presentado a continuación muestra la distribución de alturas y el número de predios en donde los colores amarillo y naranja predominan por tratarse de predios de uno y dos pisos como se ha mencionado.

## 5.7. Proyectos Área de Influencia

El objetivo del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos 2016 - 2020” es propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de la familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

Figura 35. Programación de Obras Área de Influencia



Fuente: UAESP

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Una vez consultada la base de datos del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá IDU, se pudo identificar que en el Área de Influencia del presente Plan de Regularización y Manejo existen cuatro proyectos de obras públicas generadas por el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020. Las citadas obras corresponden al mantenimiento y conservación de la infraestructura respectiva a la Avenida NQS y la construcción de la denominada Troncal de Transmilenio Jorge Gaitán Cortés, la cual de acuerdo con las reuniones sostenidas con el equipo del IDU contempla el desarrollo de una estación del sistema sobre la Carrera 30 a la altura del Cementerio Distrital del Sur y el Parque Zonal Villa Mayor.

### 5.8. Densidad Poblacional

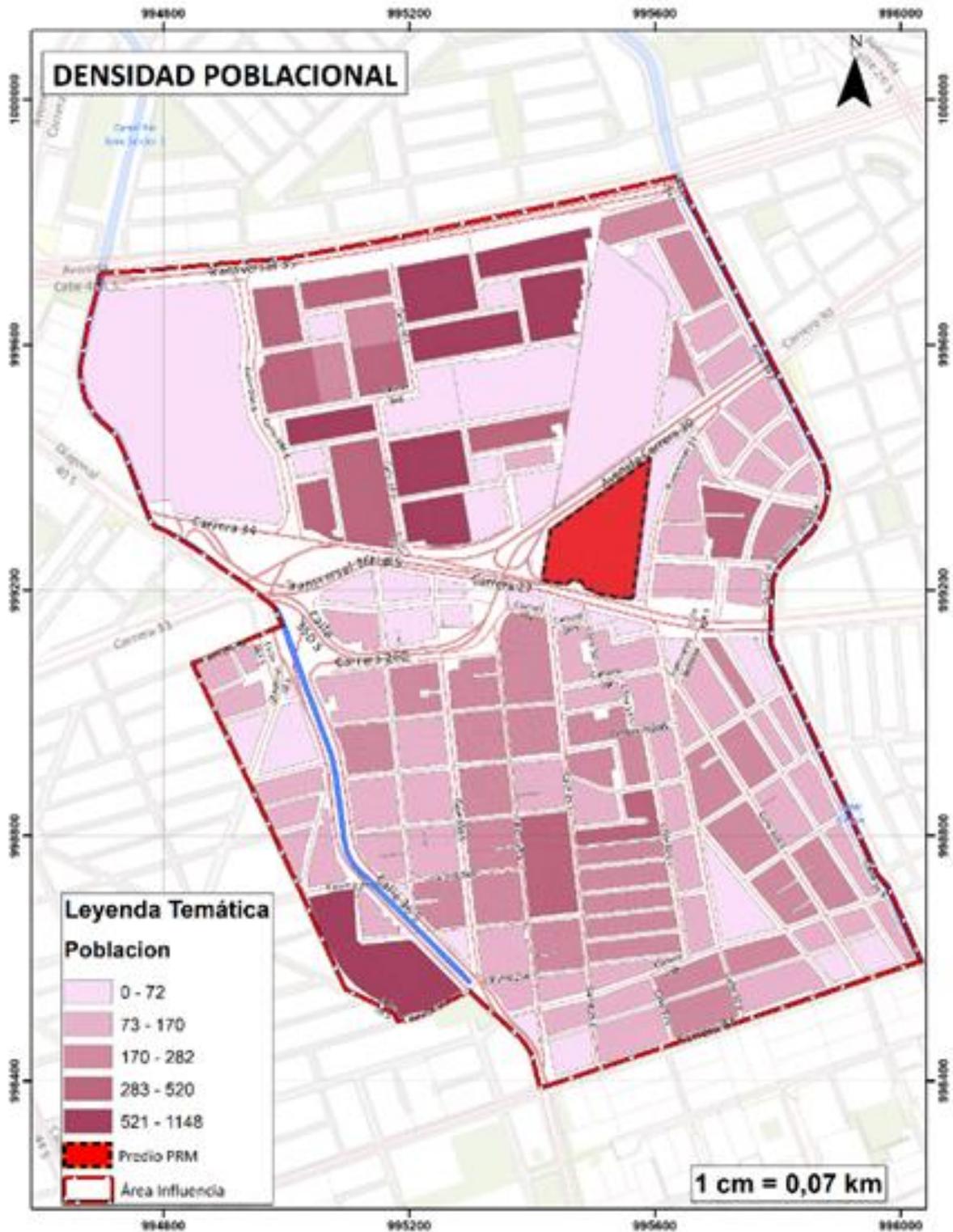
La densidad promedio de Bogotá está en 192 habitantes/Ha, la localidad de Antonio Nariño está en 222 habitantes/Ha. y la de la UPZ Restrepo en 218 habitantes/Ha, contrastando con la densidad de la UPZ Ciudad Jardín la cual presenta 298 habitantes/Ha, una de las más altas de Bogotá.

Según el Censo General del 2005, la proyección esperada del número de habitantes en la localidad para el 2015 podría estar por los 108.941 habitantes, 55.838 mujeres y 53.103 hombres. Comparado con la proyección para ese mismo año de la población total de la ciudad (7.878.783) la localidad sería apenas el 1,38% del total, (0,70% mujeres; 0,67% hombres) manteniéndose la mayor proporción de mujeres que de hombres que muestran en general el resto de las localidades, con excepción de La Candelaria y Santafé.

El Censo General del DANE dividió la población en tres grandes grupos de edad, 0 a 14, 15 a 64 y 65 a más años. La proyección mostrada desde el 2005 hasta el 2015 muestra que la población entre 0 a 14 años tiende a disminuir, pasando de 26,3% al 21,7%; el rango entre 15 a 64 muestra un leve aumento de 66,3% al 68%, sucede algo similar con la población adulta mayor que del 7,4% en el 2005 podría haber aumentado al 10,3% para el 2015. Comparado con la ciudad el rango entre 15 a 64 años de la localidad, es ligeramente más baja que la proyección para Bogotá (69,5), el rango entre 65 a más años es más alta para la localidad que para la ciudad (7,5) pudiéndose inferir que es una localidad que tiende al envejecimiento.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 36. Densidad Poblacional en Área de Influencia



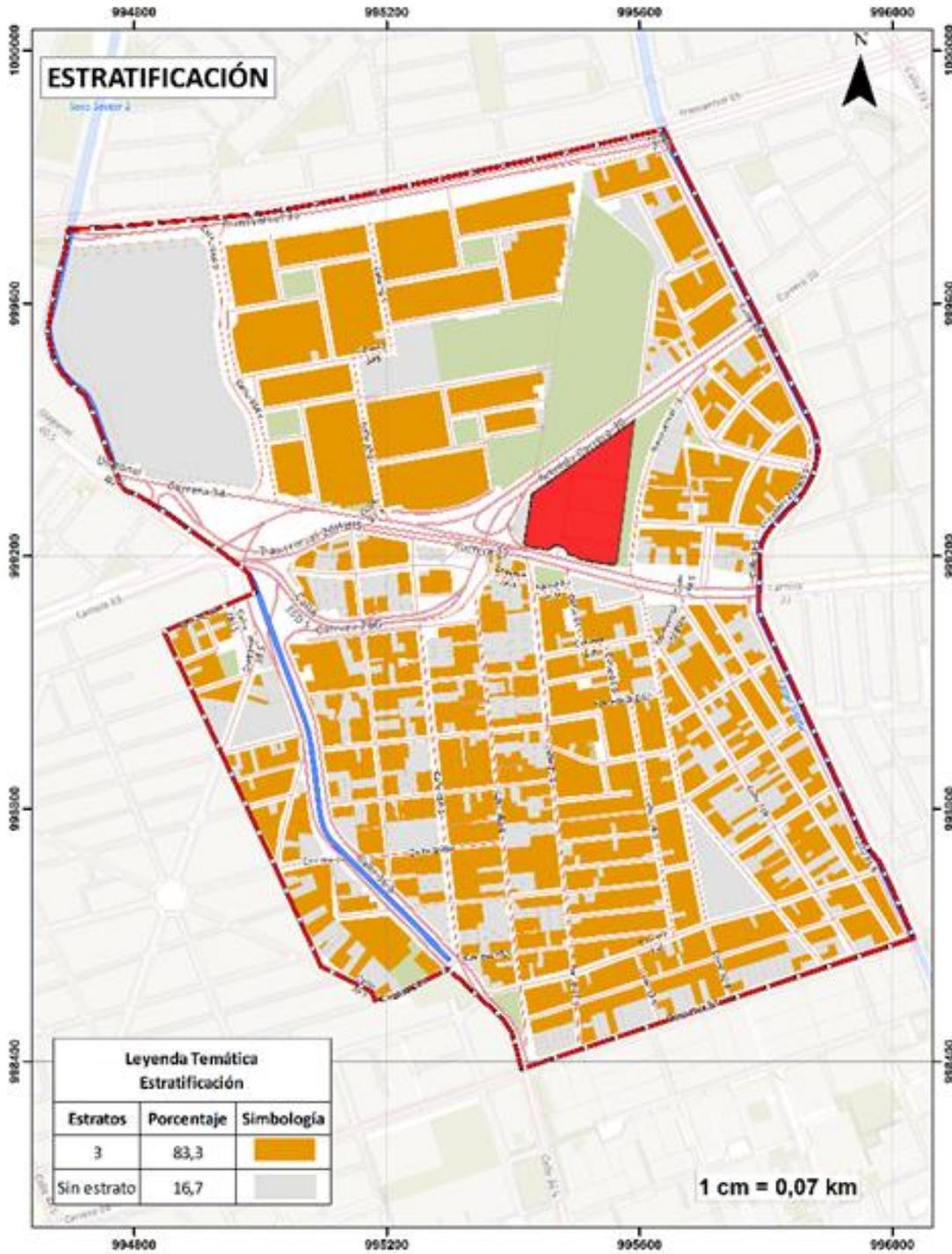
Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## 5.9. Estratificación

El área de influencia se destaca por tener un 83,3% perteneciente al estrato 3 y el 16,67% se encuentra sin estratificación.

Figura 37. Estratificación



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

En cuanto a la UPZ Restrepo, el 97,5% es estrato medio-bajo y 495 viviendas se encuentran sin estrato. Comparado con Ciudad Jardín en el estrato medio bajo esta el 83,6% de las viviendas, y en bajo el 16,3. En ambas UPZ no están representados el resto de los estratos socio económicos. En la localidad 18 Rafael Uribe Uribe se localizan estratos 1,2 y 3 se destaca el estrato 2, para el año 2002 por presentar la mayor concentración de vivienda en NPH en términos de unidades de uso, con 25.675 unidades que representan 2.850.200 m<sup>2</sup> de construcción, que equivalen al 39,21 % de participación dentro de la localidad, seguido por el estrato 3 con 24.059 unidades que constituyen 4.024.355 m<sup>2</sup> de construcción con un 55,36 % de participación.

### 5.10. Estructura Urbana

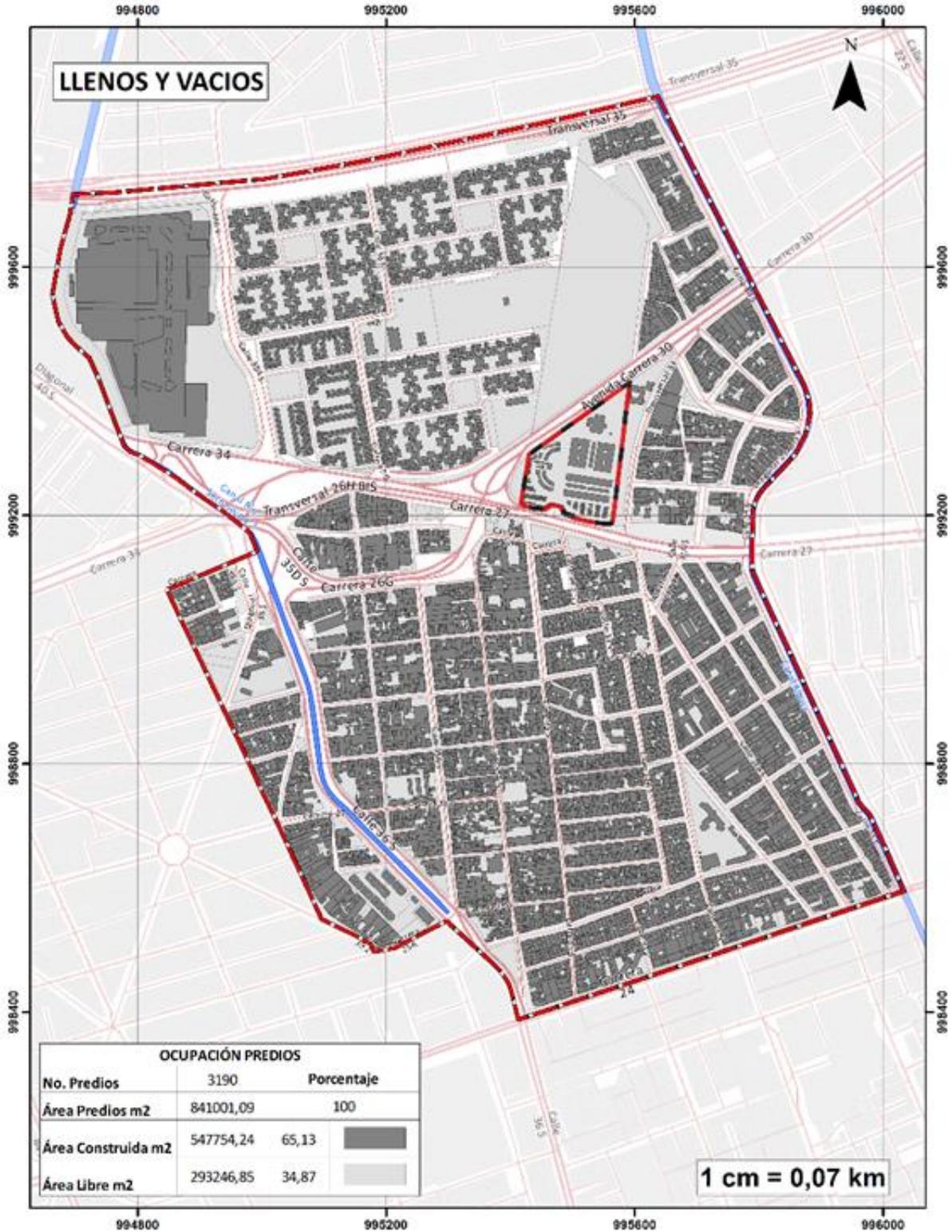
El suelo del área de influencia del Cementerio Distrital de Sur en la actualidad se encuentra ocupado por dos formas que están relacionadas con las tipologías edificatorias, es decir las unidades residenciales cerradas y sometidas al régimen de propiedad horizontal y las manzanas subdividas predialmente. La primera de ellas tiene una ocupación baja respecto del área construida debido a que los proyectos originales previeron grandes zonas verdes de esparcimiento y áreas de estacionamiento; incluye el desarrollo Villa Mayor.

La segunda forma de ocupación predominante en el área corresponde al desarrollo individual de baja densidad con una mayor ocupación, está característica de ocupación ha promovido el desarrollo de usos comerciales y la densificación paulatina de algunos sectores, desmejorando la cantidad, calidad y disposición de las zonas verdes y de servicios, prevista originalmente para una población que hoy se ha incrementado; incluye los barrios Bravo Páez, Libertador, Inglés, Eduardo Frei y San Jorge principalmente.

El área construida en área se establece en 547.754, 24 metros cuadrados y la libre registra en 293.246,85 metros cuadrados que representa el 34.87% del área total.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 38. Estructura Urbana



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

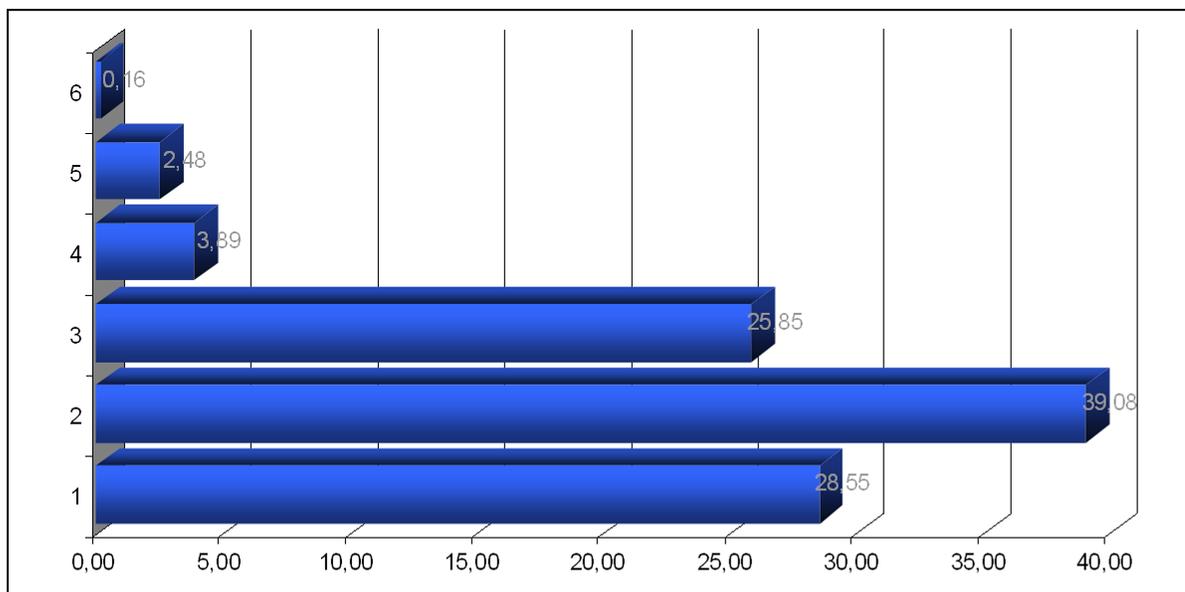
La mayor parte de las edificaciones del área de influencia corresponden a predios con alturas de dos pisos y el área restante se distribuye equitativamente entre edificaciones de uno a seis pisos.

**Tabla 12. Área Construida en Área de Influencia**

ÁREA OCUPADA	%	ALTURA (PISOS)	ÁREA CONSTRUIDA	%
266446,7	49,05	1	266446,7	28,55
182379,6	33,57	2	364759,2	39,08
80426,2	14,81	3	241278,7	25,85
9070,6	1,67	4	36282,3	3,89
4638,7	0,85	5	23193,7	2,48
241,3	0,04	6	1447,8	0,16
<b>543203,2</b>	<b>100</b>		<b>933408,5</b>	<b>100</b>

Fuente: UAESP

**Figura 39. Proporción de Área Construida Por Pisos en Área de Influencia**



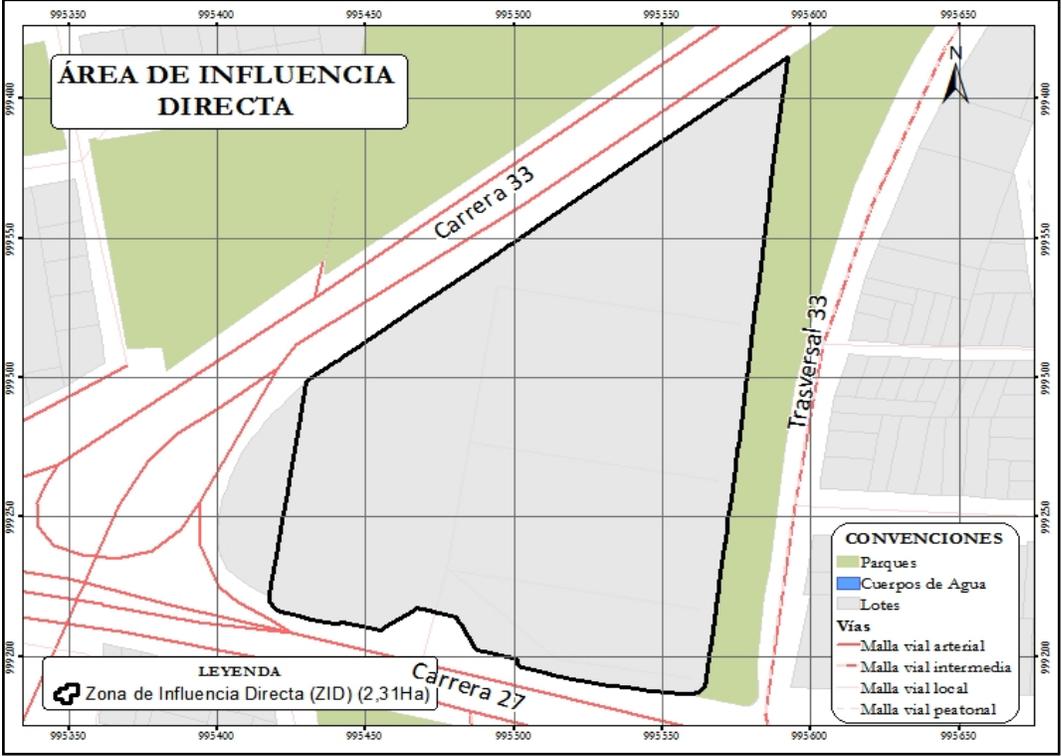
Fuente: UAESP

Igualmente, las cifras evidencian un promedio de índice de construcción inferior a 2, que constituye una baja densidad constructiva de las edificaciones del sector, y una mínima cantidad de edificaciones en altura, las cuales se localizan en vecindad del barrio Quiroga. No obstante, la amplia cobertura de vías de la malla vial arterial, la presencia de grandes superficies comerciales y la cobertura del sistema integral de transporte masivo constituyen un potencial importante para futuros procesos de densificación.

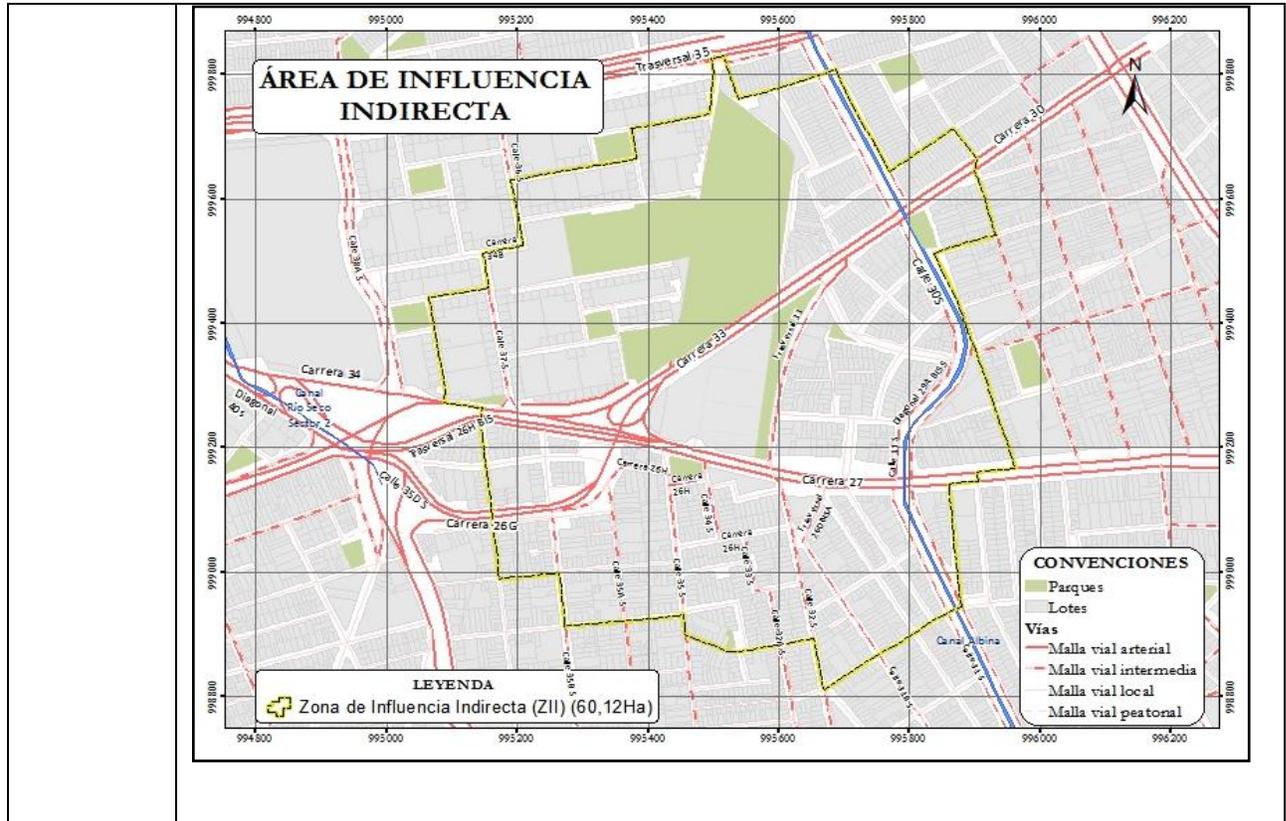
# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## 5.11. Diagnóstico ambiental

Para este sistema, se analiza las condiciones ambientales que se encuentran en el entorno para efectos de identificar impactos y mitigarlos en la etapa de formulación, el análisis se realiza bajo dos escalas, las cuales tienen estrecha relación con los elementos ambientales existentes en el territorio; razón por la cual el área de influencia para el presente análisis difiere del área de influencia que se determinó para el análisis de los demás sistemas estructurantes (Anexo 18):

<p><b>Área de influencia Directa</b></p>	<p>Relación con los impactos urbanos que genera el funcionamiento en su entorno inmediato. Generalmente tienen que ver con la atracción de viajes, la confluencia vehicular, peatonal, demanda y oferta de servicios complementarios, aglomeraciones urbanas, emisiones, vertimientos, entre otros.</p> 
<p><b>Área de influencia Indirecta</b></p>	<p>Hace referencia con el cumplimiento de objetivos ambientales para la ciudad y el sector específico y, por otro lado, la forma como el equipamiento funerario se articula a la estructura ecológica principal, así como a la red de zonas verdes y espacio público, en el modelo de ciudad vigente.</p> <p>Para definir el área de influencia indirecta en el cementerio se tomaron los siguientes límites con un radio de 300 metros:</p>

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR



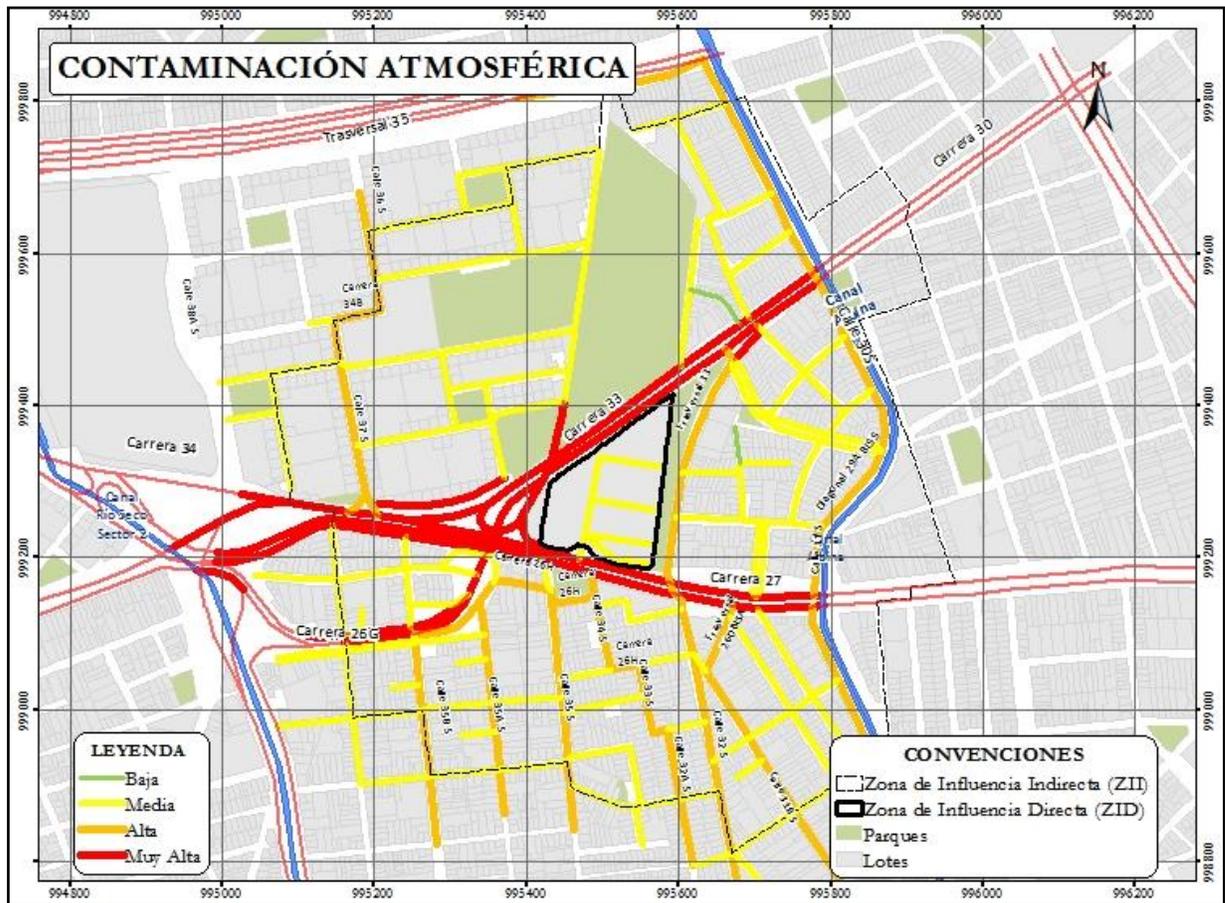
A continuación, se describen los aspectos ambientales y sociales más relevantes relacionados con los cementerios y como contexto de información de línea base.

## 5.11.1. Componente Atmosférico

El componente atmosférico hace referencia a los aspectos relacionados con la calidad del aire y los niveles de ruido derivados principalmente de la operación de los cementerios, Asimismo, se incluye información sobre socioeconómica de las aledañas, se realizó consulta de los resultados de los muestreos isocinéticos y los monitoreos continuos de los hornos crematorios.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 40. Contaminación atmosférica



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

## Zona de Influencia Directa

- Hornos de cremación: el cementerio presta el servicio de cremación mediante hornos crematorios cuya operación cuenta con aprobación correspondiente por intermedio de la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA) mediante resoluciones: 00856 de 2017 y 00408 de 2016

De acuerdo con la empresa Coamb Colombia se realizaron mediciones respecto: Partículas Suspendidas Totales (PST), Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>), Oxígeno (O<sub>2</sub>), Monóxido de Carbono (CO), Compuestos Orgánicos Totales (Hidrocarburos Totales) y Benzo(a)pireno y Dibenzo (B&D) que se descargan al ambiente:

- Horno crematorio N.1: realizado el día 31 de octubre de 2018:

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

**Tabla 13. Característica del equipo No.1**

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	HORNO CREMATARIO No. 1
Marca	-	PROINDUL
Modelo	-	CVTM - 200
Serie	-	1S
Diámetro Chimenea	m	0,56
Año de Fabricación	-	2015
No. De cámaras	un	3
Dimensiones cámara de combustión (largo*ancho*alto)	m <sup>3</sup>	1.93
Dimensiones cámara de postcombustión (largo*ancho*alto)	m <sup>3</sup>	1.25
Combustible	-	GAS NATURAL
Altura del Ducto	m	24
Equipo de Control Emisiones	-	Cámara decantamiento y humidificador
Horas Trabajo- día	Horas/día	16
Días Trabajo- semana	Días / Semana	7

Fuente: Elaboración empresa Coamb Colombia 2018

Al comparar los valores límites establecidos por la Normatividad se concluye que las concentraciones de Material Particulado (MP), Monóxido de Carbono (CO), Hidrocarburos Totales (HCT) y Benzo(a)pireno y Dibenzo(a)antroceno (B&D) emitidos al ambiente por el Horno crematorio cumple lo referente a concentración permisibles expuestas en la resolución 909 de 2008

**Tabla 14. Parámetros de control equipo No. 1**

PARÁMETRO DE CONTROL	UNIDAD	HORNO CREMATARIO No.1 Muestreo No.1	HORNO CREMATARIO No.1 Muestreo No.2	HORNO CREMATARIO No.1 Muestreo No.3	PROMEDIO	NORMA
		Corregido al 11 % O <sub>2</sub>	Corregido al 11 % O <sub>2</sub>	Corregido al 11 % O <sub>2</sub>	Corregido al 11 % O <sub>2</sub>	RESOLUCIÓN 909/2008
Material Particulado	mg/m <sup>3</sup>	48,349	39,760	49,162	45,76	50
CO	mg/m <sup>3</sup>	25,450	0,380	13,080	12,97	150
HCT	mg/m <sup>3</sup>	2,134	3,526	1,440	2,37	30
ΣBenzo(a)pireno + Dibenzo(a)antr.	µg/m <sup>3</sup>	0,3174	0,3605	0,3926	0,36	100 (µg/m <sup>3</sup> )

Fuente: Elaboración empresa Coamb Colombia 2018

- Horno crematorio N.2: realizado el día 4 de septiembre de 2018:

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Tabla 14. Característica del equipo No.2

CARACTERISTICAS	UNIDADES	HORNO CREMATORIO No. 2
Marca	-	PROINDUL
Modelo	-	CVTM - 200
Serie	-	046-2015-020-20
Diámetro Chimenea	m	0,565
Año de Fabricación	-	2015
No. De cámaras	un	3
Dimensiones cámara de postcombustión (largo*ancho*alto)	m <sup>3</sup>	2,38
Combustible	-	GAS NATURAL
Altura del Ducto	m	24
Equipo de Control Emisiones	-	Cámara decantamiento y humificador
Horas Trabajo- día	Horas/día	16
Días Trabajo- semana	Días / Semana	7

Fuente: Elaboración empresa Coamb Colombia 2018

Al comparar los valores límites establecidos por la Normatividad se concluye que las concentraciones de Material Particulado (MP), Monóxido de Carbono (CO), Hidrocarburos Totales (HCT) y Benzo(a)pireno y Dibenzo(a)antroceno (B&D) emitidos al ambiente por el Horno crematorio cumple lo referente a concentración permisibles expuestas en la resolución 909 de 2008 y 6982 de 2011.

Tabla 15. Parámetros de control equipo No. 2

PARÁMETRO DE CONTROL	UNIDAD	HORNO CREMATORIO N° 2 Muestreo No.1	HORNO CREMATORIO N° 2 Muestreo No.2	HORNO CREMATORIO N° 2 Muestreo No.3	PROMEDIO	NORMA
		Corregido al 11 % O <sub>2</sub>	Corregido al 11 % O <sub>2</sub>	Corregido al 11 % O <sub>2</sub>	Corregido al 11 % O <sub>2</sub>	RESOLUCIÓN 909/2008
Material Particulado	mg/m <sup>3</sup>	41,700	44,335	57,753	47,93	50
CO	mg/m <sup>3</sup>	0,620	0,160	0,120	0,30	150
HCT	mg/m <sup>3</sup>	2,973	7,870	3,021	4,62	30
ΣBenzo(a)pireno + Dibenzo(a)antr.	µg/m <sup>3</sup>	0,2115	0,2272	0,2247	0,22	100 (µg/m <sup>3</sup> )

Fuente: Elaboración empresa Coamb Colombia 2018

Las condiciones de operación bajo las cuales fue evaluada la fuente corresponden a las normales. Se verifico la perpendicularidad de los puertos de muestre y que estos se localizaran en la misma altura. Adicionalmente se corroboro que las temperaturas de las cámaras y de chimenea estuvieran acorde a las exigencias de la Resolución 909 (combustión mayor o igual a 750°C, postcombustión mayor o igual a 900°C y chimenea menor a 250°C).

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Finalmente se concluye del estudio realizado por la empresa Coamb Colombia, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la resolución 909 de 2008 y el párrafo 3 del art. 17 de la resolución 6983 de la SDA, INVERSIONES MONTESACRO LTDA.- CEMENTERIO SUR cumple la norma en lo referente a la altura mínima de emisiones de contaminantes.

Se generan olores ofensivos por la presencia de combustión de las velas de cebo en área de mausoleos, áreas de veladoras y otras zonas del cementerio

### **Zona de Influencia Indirecta**

El equipamiento se encuentra sobre la Av. General Santander (Carrera 27) y Carrera 33, las cuales tienen una gran cantidad de tráfico rodado junto con la carrera 34, transversal 26 H Bis, lo que hace de este punto uno de los que más impacto tiene emisiones de fuentes móviles, gases, hollín y otros derivados de la combustión de motores, que pueden incidir en las enfermedades crónicas de las vías respiratorias, que ocupan el quinto lugar en los últimos años como causa de muerte, además en los accidentes de tránsito que tienen una tasa de 0,7 muertes por 10.000 habitantes, en la localidad.

### **5.11.2. Componente Acústico**

#### **Zona de Influencia Directa**

En el cementerio no existe un muestreo o estudio actualizado que cuantifique los niveles de ruido generado por las actividades procedentes del mismo.

#### **Zona de Influencia Indirecta**

La existencia de bares y discotecas en espacios identificados de uso residencial, han provocado un impacto negativo y directo de la calidad ambiental de los residentes de la localidad. Actualmente en la zona del barrio Restrepo, se encuentran 108 establecimientos (específicamente entre las carreras 18 y 16, entre las calles 17 y 18 Sur) a los que se debe adicionar la aparición de discotecas de barrio en otros sectores de la localidad, especialmente en Ciudad Jardín Policarpa (sobre las calles 22 Sur, calle 11 Sur, calle 5 Sur, calle 4 Sur y Avenida 1, y entre las Carreras 27 y 24, además de la Carrera 10.

Para la localidad de Antonio Nariño la principal zona de contaminación auditiva se encuentra referenciada en el sector del Restrepo, dado en que en este sector se encuentra concentrada la zona de rumba de la localidad, junto a un alto volumen de comercio. Existe un alto flujo vehicular y como consecuencia altos niveles de ruido.

### **5.11.3. Componente Suelo**

La disposición inadecuada de residuos sólidos sobre cualquier desarrollo urbano es uno de los problemas ambientales y sanitarios de mayor consideración, los residuos por sí mismos generan vulnerabilidad hacia la salud de los habitantes expuestos, además, los residuos son fuente de vectores infecciosos que atentan de igual manera contra la salud de los ciudadanos, sin mencionar los olores ofensivos producto de la descomposición de residuos orgánicos.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Tabla 165. Gestores de Residuos

TIPO DE RESIDUO	NOMBRE GESTOR EXTERNO	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN (DÍA)	HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD APROXIMADA POR RECOLECCION (KG)	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	ENREGA CERTIFICADO SI/NO	TIPO DE VEHÍCULO EJEMPLO: CAMIÓN - FURGÓN - VOLQUETA - COMPACTADOR	EL VEHÍCULO ENTRA AL CEMENTERIO SI / NO	LUGAR DE ALMACENAMIENTO AL INTERIOR DEL CEMENTERIO
<b>CEMENTERIO SUR</b>									
ORDINARIOS	LIME	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	18:30 A 4:30			NO	COMPACTADOR	SI	Contenedor ordinarios
VEGETALES	SOLMED	SEGÚN GENERACION				SI	COMPACTADOR	SI	Contenedor vegetales
ESCOMBROS	TUOBRA	SEGÚN GENERACION	N.A			SI	VOLQUETA	SI	Bodega de escombros
BIOSANITARIOS-CORTOPUNZANTES	ECOCAPITAL	LUNES Y JUEVES	18:00	240 APROX	RELLENO DOÑA JUANA Y TERMODESTRUCCION CONTROLADA	SI	COMPACTADOR	SI	Cuarto RESPEL
ICOPOR	PERSONA PARTICULAR FLORISTERIA	SEGÚN GENERACION	N.A	N.A	N.A	NO	N.A	NO	N.A
PLASTICO	PERSONA PARTICULAR	SEGÚN GENERACION	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
VIDRIO	PERSONA PARTICULAR	SEGÚN GENERACION	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
HERRAJES	PERSONA PARTICULAR	SEGÚN GENERACION	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

Fuente: Elaboración UAESP, 2019

## 5.11.3.1 Residuos

Figura 41. Generación de Residuos



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## Zona de Influencia Directa:

Al interior del cementerio se generan residuos ordinarios los cuales tienen una disposición final con unos gestores mencionados anteriormente, la disposición temporal de residuos se realiza en cuatro contenedores. Debido a la composición de residuos, es importante la separación en la fuente de los residuos que ocupan gran volumen, el material orgánico y la conducción a un sitio de acopio seguro, que permita su transferencia a un sistema de recolección accesible desde la calle para su retiro.

Según informe de la SDA 2018 en el cementerio “*el almacenamiento de residuos ordinarios se realiza en contenedores los cuales no cumplen con la señalización adecuada y están a la intemperie con riesgo de proliferación de vectores; El Plan de Gestión de Residuos Peligrosos no cumple en su totalidad con lo requerido; El reporte de RCD se encuentra en trámite para el 2018; El etiquetado y embalado de RESPEL cumple con los lineamientos, sin embargo, el cuarto de almacenamiento no cuenta con el kit de derrame, ni el registro de recepción y despacho.*”

Se evidencia la presencia de combustión de las velas de cebo en área de mausoleos, áreas de veladoras y otras zonas del cementerio especialmente los lunes, generando hollín en las paredes y acumulación de residuos, hasta su respectivo mantenimiento.

**Figura 36 Disposición de residuos sólidos – Cementerio Sur**



Fuente: Elaboración Propia

## Zona de Influencia Indirecta

En el área de influencia indirecta se genera inadecuada disposición final de residuos sólidos no peligrosos por:

- Vendedores ambulantes de la zona
- Recicladores

Los lugares de mayor concentración de residuos no peligrosos son:

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

- Carrera 26DBIS con Calle 32 S
- Calle 31 S con Carrera 27
- Calle 29A S con Carrera 34

## 5.11.3.2 Residuos líquidos

### Zona de Influencia Directa

El servicio de Alcantarillado es un sistema de recolección, en los cuales se generan descargas finales de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido; Actualmente el cementerio del Norte vierte sus residuos líquidos al alcantarillado sin tratamiento puesto que sus actividades y servicios no lo requieren como lo indica la Resolución 631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones” Capítulo 1, Artículo 2 Aguas Residuales Domésticas, (ARD): Son las procedentes de los hogares, así como las de las instalaciones en las cuales se desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios y que correspondan a: 1. Descargas de los retretes y servicios sanitarios. 2. Descargas de los sistemas de aseo personal (duchas y lavamanos), de las áreas de cocinas y cocinetas, de las pocetas de lavado de elementos de aseo y lavado de paredes y pisos y del lavado de ropa (No se incluyen las de los servicios de lavandería industrial).

Actualmente el cementerio cuenta con una solicitud de permiso de vertimientos radicado 2016ER223808 del 15/12/2016 (Anexo 19).

### Zona de Influencia Indirecta

En el área de influencia indirecta se cuenta con un sistema de alcantarillado, según el observatorio ambiental para el 2018 el 96.58% de infraestructuras de la localidad, cuentan con las redes de alcantarillado que se asocian a los sistemas de drenaje de aguas negras o residuales que son generadas por las actividades naturales de supervivencia y productivas. Estas redes conducen los residuos líquidos generados a los sistemas de tratamiento de aguas residuales, para luego ser vertidas en cuerpos de agua.

Figura 42. Cobertura Residencial y Legal Servicio de Alcantarillado Sanitario

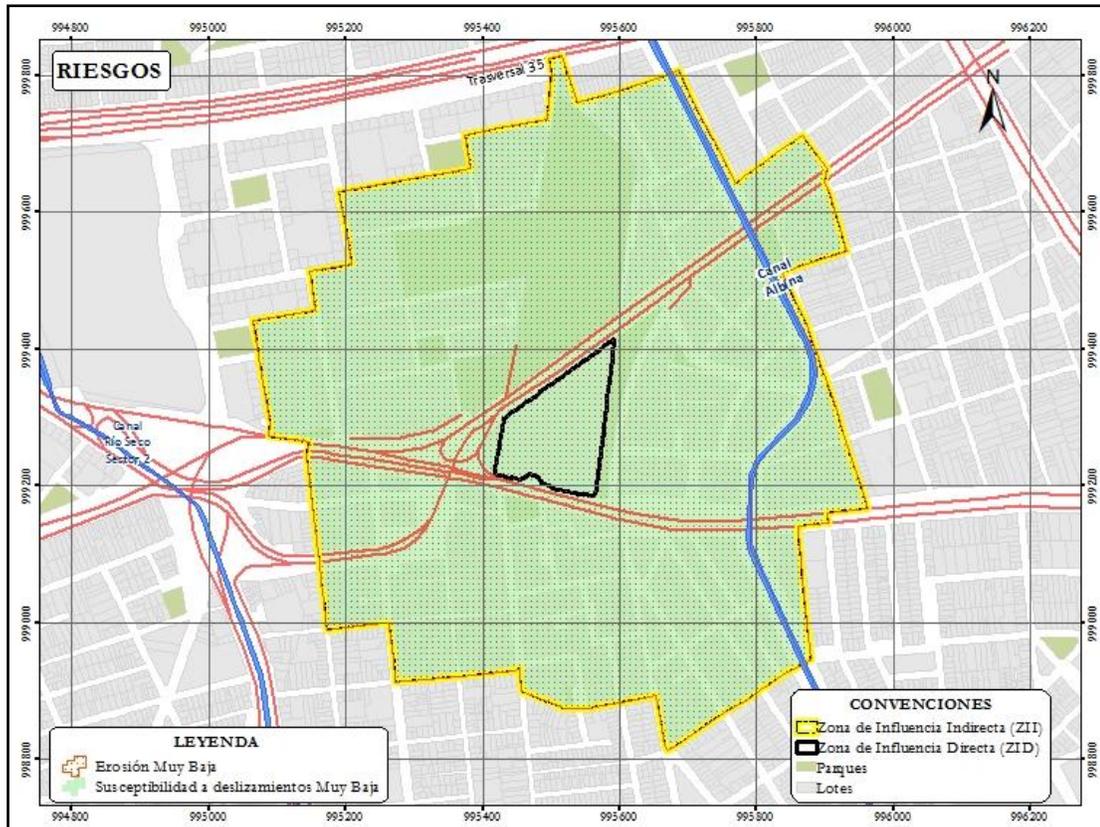


Fuente: oab.ambientebogota.gov.co

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## 5.11.4. Riesgos

Figura 43. Mapa de Riesgos

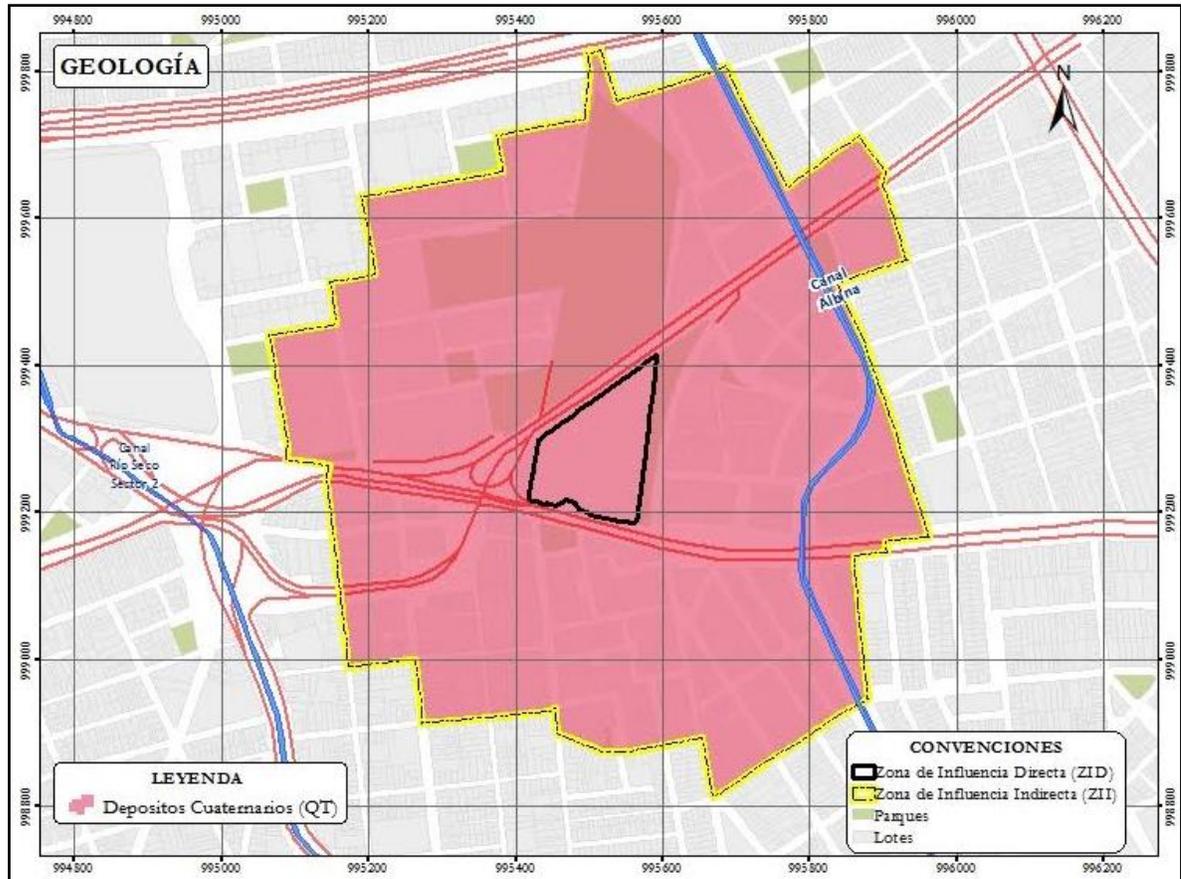


Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

- Sismicidad: El cementerio se encuentra ubicado en la localidad Antonio Nariño, señalado como 5. Zona 5. Terrazas y Conos. Está conformada por: la Zona 5. Terrazas y Conos Orientales y por la Zona 5B. Terrazas y Conos Occidentales, está conformada por suelos arcillosos secos y pre consolidados de gran espesor, arenas o limos o combinaciones de ellos, pero con capacidad portante mayor que los depósitos de las zonas Lacustres A y B. En la Zona 5B se presentan sectores donde predominan las arenas limpias, finas y superficiales, combinadas con la posibilidad de niveles freáticos altos, lo cual redunda en, una alta susceptibilidad a la licuación ante la ocurrencia de un sismo intenso.
- Inundación: En general, el cementerio distrital del Sur no tiene condiciones de inundación o anegamiento, ni desbordamiento por cuerpos de agua cercanos.
- La erosión y la susceptibilidad a deslizamientos en las dos zonas de influencia son de nivel bajo, esto se debe a las condiciones geológicas de la zona las cuales corresponden a Depósitos Cuaternarios (QT)

Figura 44. Geología

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

## 5.11.5. Componente Biótico

### 5.11.6.1 Fauna

#### Zona de influencia Directa

El Cementerio cuenta con un programa para control de plagas, realiza el control de vectores mediante fumigaciones periódicas que se llevan cabo dos veces por semana, los días lunes y jueves o martes y viernes, cuando hay lunes festivo. No obstante, se detecta presencia importante de mosquito megaselia escalaris. Se evidencia la presencia de palomas y roedores en el cementerio los cuales generan residuos orgánicos (excrementos) en las áreas del cementerio.

#### Zona de influencia Indirecta

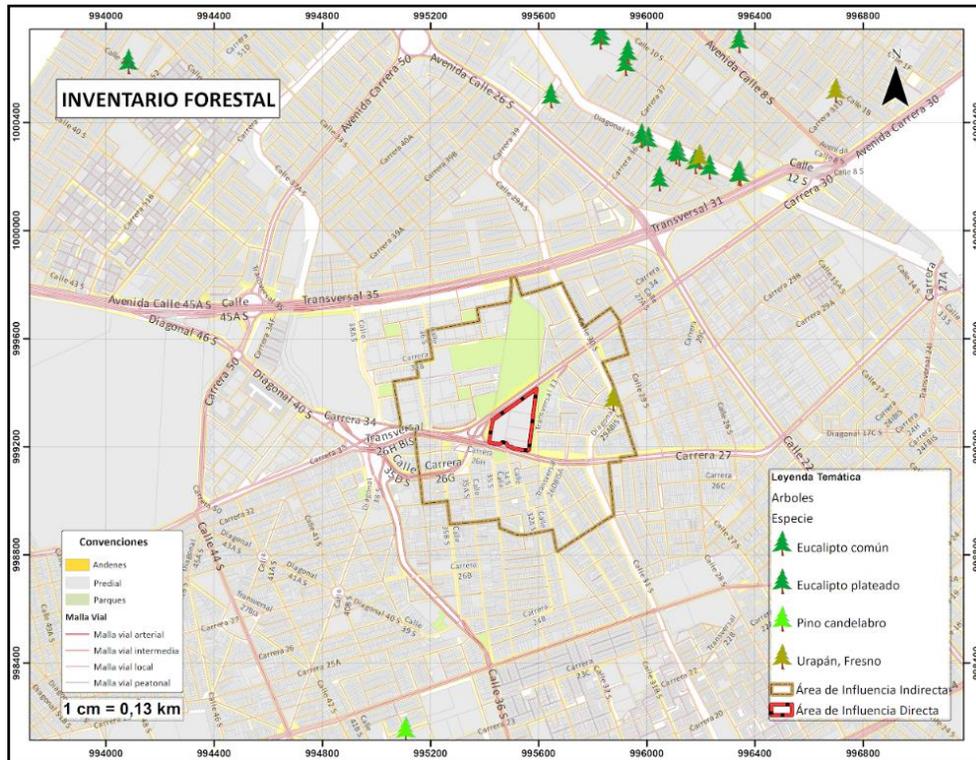
Según el diagnóstico local de Antonio Nariño en el 2013, las infecciones transmitidas por vectores han aumentado debido a la construcción de viviendas o edificaciones cerca de ambientes naturales, ronda de los ríos, y canales de recolección de agua lluvia, lugares en los que se encuentran larvas de mosquitos, roedores y aves que se alimentan de los residuos, basuras y partículas presentes en las aguas contaminadas, afectando principalmente los barrios aledaños a los canales Albina, Rio Fucha y Rio seco

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## 5.11.6.2 Flora

En el Anexo 20 se presenta el mapa del inventario forestal en el área de influencia del proyecto.

Figura 45. Inventario Forestal



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA versión diciembre de 2018.

### Zona de Influencia Directa

En el área de influencia directa se identifican:

- Zonas verdes, las cuales sirven como zonas de manejo paisajístico.
- Franjas de control ambiental sobre la Carrera 30 y Carrera 27
- Parque Ciudad Berna

Figura 46. Aerofotografía – Cementerio Sur

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR



Fuente: UAESP

Figura 47. Zonas verdes – Cementerio Sur



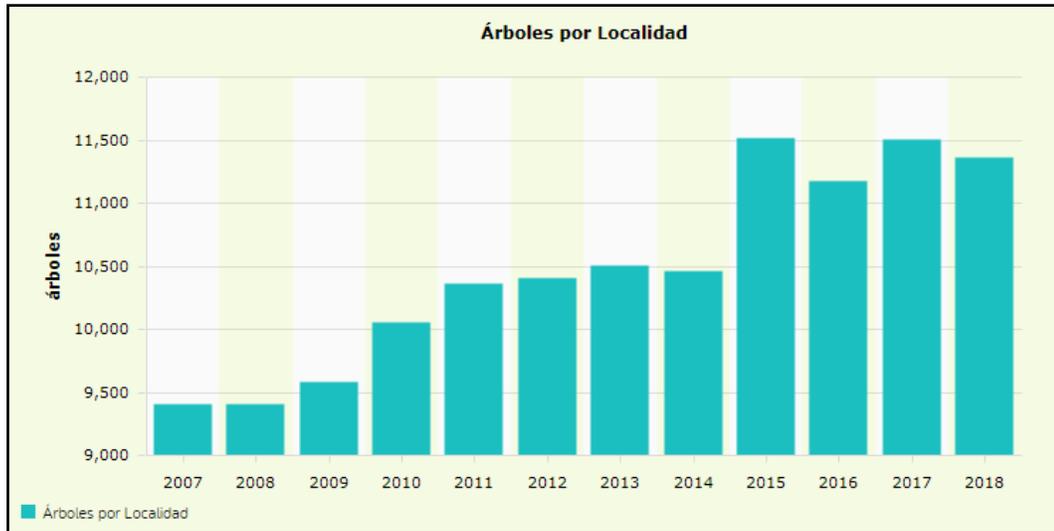
Fuente: Registro fotográfico propio

## Zona de Influencia Indirecta

Según el Observatorio ambiental de Bogotá en la localidad Antonio Nariño existen 11.362 árboles localizados en espacio público de uso público, dentro de las 487.96ha de la Localidad.

Tabla 17. Distribución de árboles – Localidad Antonio Nariño

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

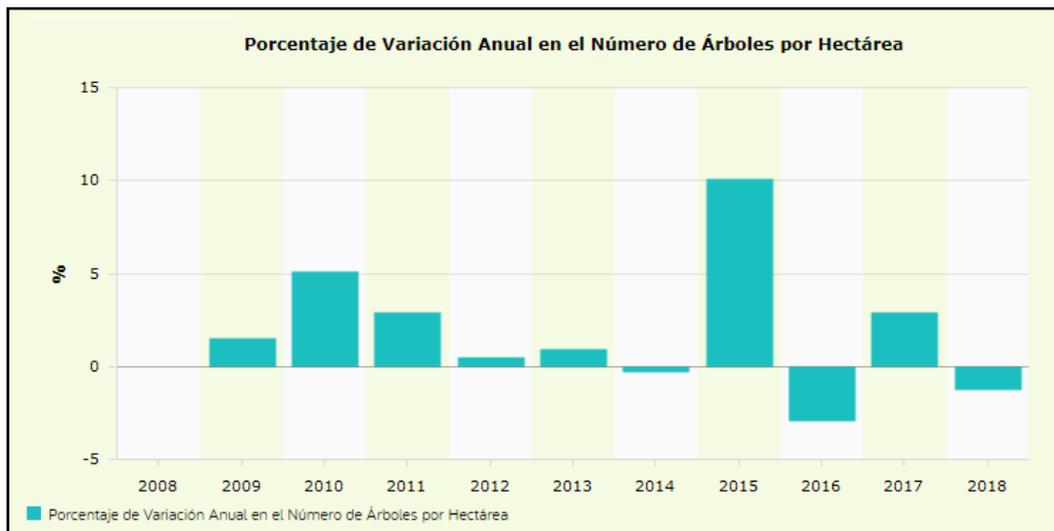


Fuente: oab.ambientebogota.gov.co

De acuerdo con el Decreto 531 de 2010, actualmente modificado por el decreto 383 de 2018, de la Alcaldía Mayor de Bogotá el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, gracias a los cuales se convierte en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.

La variación para el 2018 en cuanto al número de árboles por Hectárea corresponde al -1.23%

**Tabla 18. Porcentaje de variación anual en número de árboles/ha – Localidad Antonio Nariño**



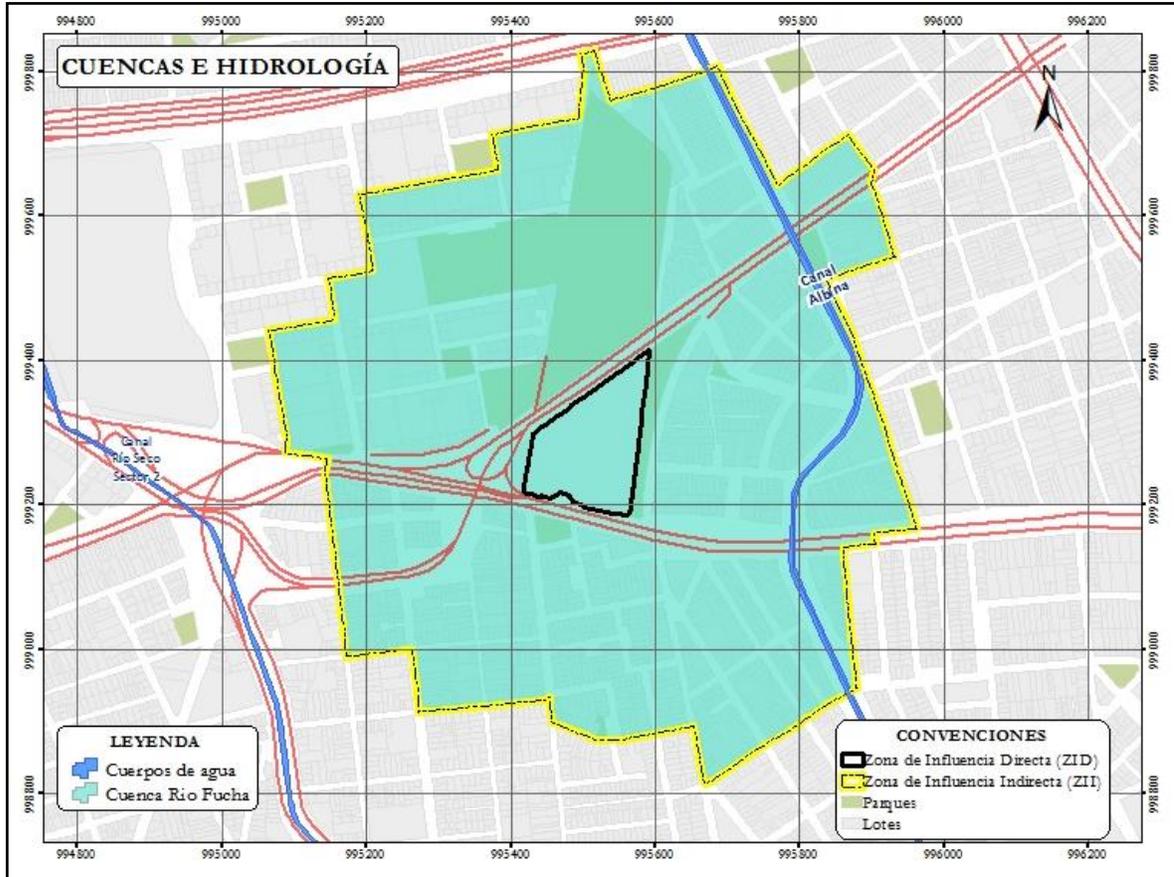
Fuente: oab.ambientebogota.gov.co

El agua potable para los cementerios es suministrada por la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB). Esta agua es distribuida directamente a través de un sistema de tubería a todas las instalaciones y se almacena como reserva en tanques subterráneos.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

En el Anexo 21 se presenta el mapa de la ubicación de las cuencas y los cuerpos de agua identificados en el área de influencia del proyecto

Figura 48. Mapa de Cuencas y cuerpos de agua



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital- IDECA versión diciembre de 2018.

EL Canal La Albina es uno de los 4 cuerpos hídricos de la Localidad de Antonio Nariño, afluente del Río Fucha drena las aguas de oriente a occidente, canal estructurado para el transporte de aguas lluvias. Está localizado en el sector centro-sur de Bogotá D.C., comprendido desde la carrera 13 con calle 29 sur, ingresa a la Localidad de Puente Aranda por la Avenida NQS sur con calle 29 sur desemboca en el Río Fucha en la intercesión de la DG 16 sur con KR 39. Tiene una extensión aproximada en su recorrido por la Localidad de Puente Aranda de 1600m.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

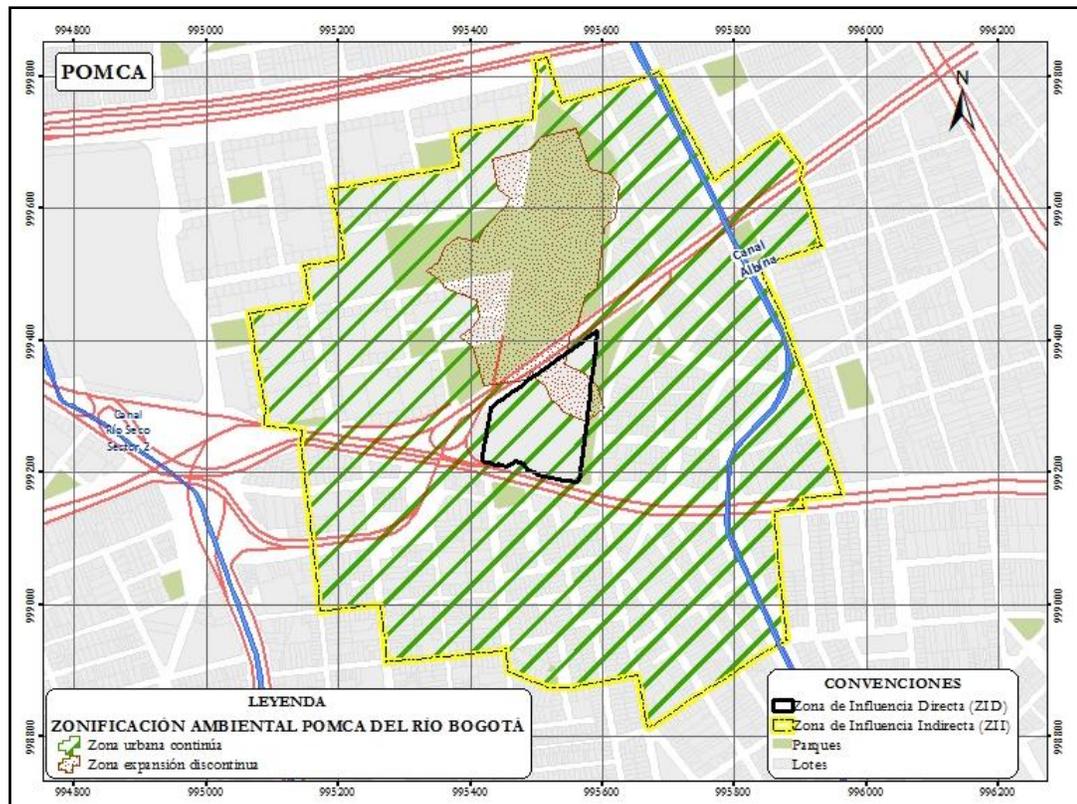
Figura 49. Imagen Canal Albina



Fuente: Registro fotográfico propio

El Plan de Manejo y Ordenamiento de una Cuenca, POMCA, es el planeamiento del uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente de sus recursos hídricos. También es el Marco para planificar el uso sostenible de la cuenca y la ejecución de programas y proyectos específicos dirigidos a conservar, preservar, proteger o prevenir el deterioro y/o restaurar la cuenca hidrográfica. Las dos zonas de influencia contienen zona urbana continua y zona expansión discontinua como se evidencia en la siguiente figura:

Figura 50. Zonificación Ambiental POMCA



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital– IDECA versión diciembre de 2018.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## 5.12. Sistema de Servicios Públicos

La Infraestructura y el sistema de los servicios públicos a la fecha, se encuentra constituido por toda la red de acueducto y alcantarillado del sector de influencia del predio, además de los sistemas de energía eléctrica, gas natural industrial, telefonía y recolección de residuos sólidos, que a la fecha vienen siendo atendidos por las diferentes empresas de servicios públicos de la ciudad.

Su cobertura es buena con base a la demanda actual generada por la infraestructura del cementerio, con posibilidades de ampliación con base a la demanda que establezca el nuevo proyecto arquitectónico para el predio.

A continuación, se presenta el diagnóstico de cada servicio público conforme a lo dispuesto con el Plan de Ordenamiento Territorial:

### **5.12.1. Acueducto, Alcantarillado, Sanitario y Pluvial**

De acuerdo con los Mapas No. 16 y 17 del POT denominados "Sistemas de Saneamiento: Alcantarillado Pluvial" y "Sistemas de Saneamiento: Alcantarillado Sanitario, Recolección, Tratamiento y Disposición de Residuos Sólidos: Escombreras, Rellenos Sanitarios", el predio objeto del PRM y su área de influencia cuentan con las redes necesarias para proveer el servicio de alcantarillado sanitario y pluvial en la misma.

Para la formulación del PRM se tienen en cuenta la normatividad aplicable para el predio, de la siguiente manera:

- Ley 142 de 1994 "Ley de Servicios Públicos domiciliarios" y normas que la complementen.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) - 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico-Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Artículos 207 al 210 del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación POT).

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 51. Red de Acueducto



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital– IDECA versión diciembre de 2018.

Figura 52. Red de Alcantarillado pluvial



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital– IDECA versión diciembre de 2018.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 53. Red de Alcantarillado Sanitario



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital– IDECA versión diciembre de 2018.

## 5.12.2. Gas Natural

De acuerdo con el plano No. 20 del POT denominado "Sistemas de Gas", cuenta con las redes necesarias para proveer el servicio de gas natural para el proyecto, debido a que en sus proximidades cuenta con estación y redes construidas.

Para la formulación del PRM se tendrá en cuenta las consideraciones solicitadas por la Secretaría Distrital de Planeación en cuanto a la normatividad aplicable:

- Ley 142 de 1994 "Ley de Servicios Públicos domiciliarios" y normas que la complementen.
- Norma Técnica Colombiana NTC 3728.
- Resolución CREG 067 de 1995, "Por la cual se establece el Código de distribución de Gas Combustible por redes".
- Artículos 226 al 229 del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación POT).

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 54. Red de Gas



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital– IDECA versión diciembre de 2018.

## 5.12.3. Tecnologías de la información y las comunicaciones

Figura 55. Red de Telecomunicaciones



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital– IDECA versión diciembre de 2018.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Para la formulación del PRM se tendrá en cuenta las consideraciones solicitadas por la Secretaría Distrital de Planeación en cuanto a la normatividad aplicable:

- Decreto 1078 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de tecnologías de la Información y las comunicaciones”.
- Ley 1341 de 2009 “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”.
- Artículos 224 y 225 del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación POT)

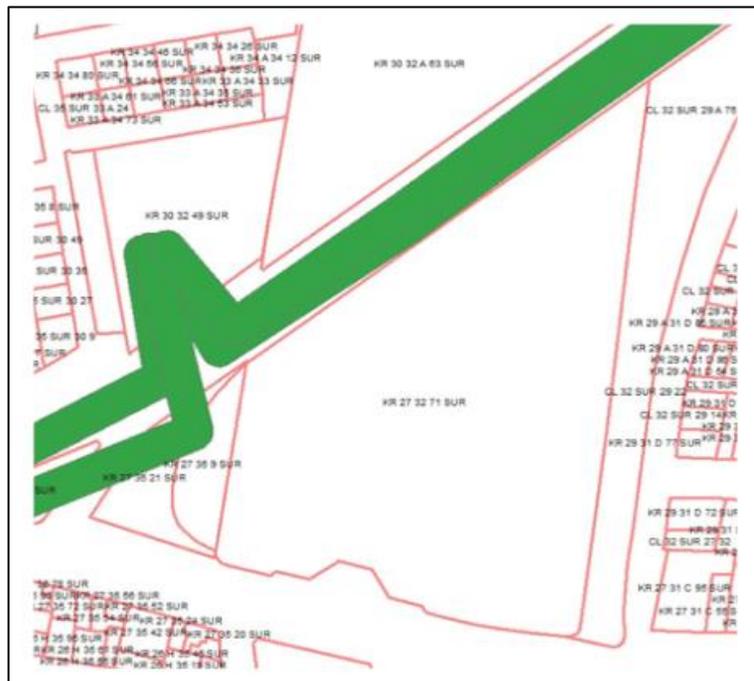
Mediante oficio No. 2017-400-0005801-17, la Empresa de TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP, certificó que el desarrollo del equipamiento objeto del presente estudio, cuenta con disponibilidad para la prestación del servicio, con fundamento en la investigación de la infraestructura presente y proyectada.

## 5.12.4. Aseo

Con el nuevo sistema de recolección de basuras implantado por la administración municipal, en el área de estudio presta el servicio de recolección de residuos ordinarios el Gestor Externo Lime, los días lunes, miércoles y viernes en un horario de las 18:30 a 04:30.

## 5.12.5. Energía Eléctrica.

Figura 56. Red de energía de servidumbre de 115



Fuente: Elaboración propia con base en infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital– IDECA versión diciembre de 2018.



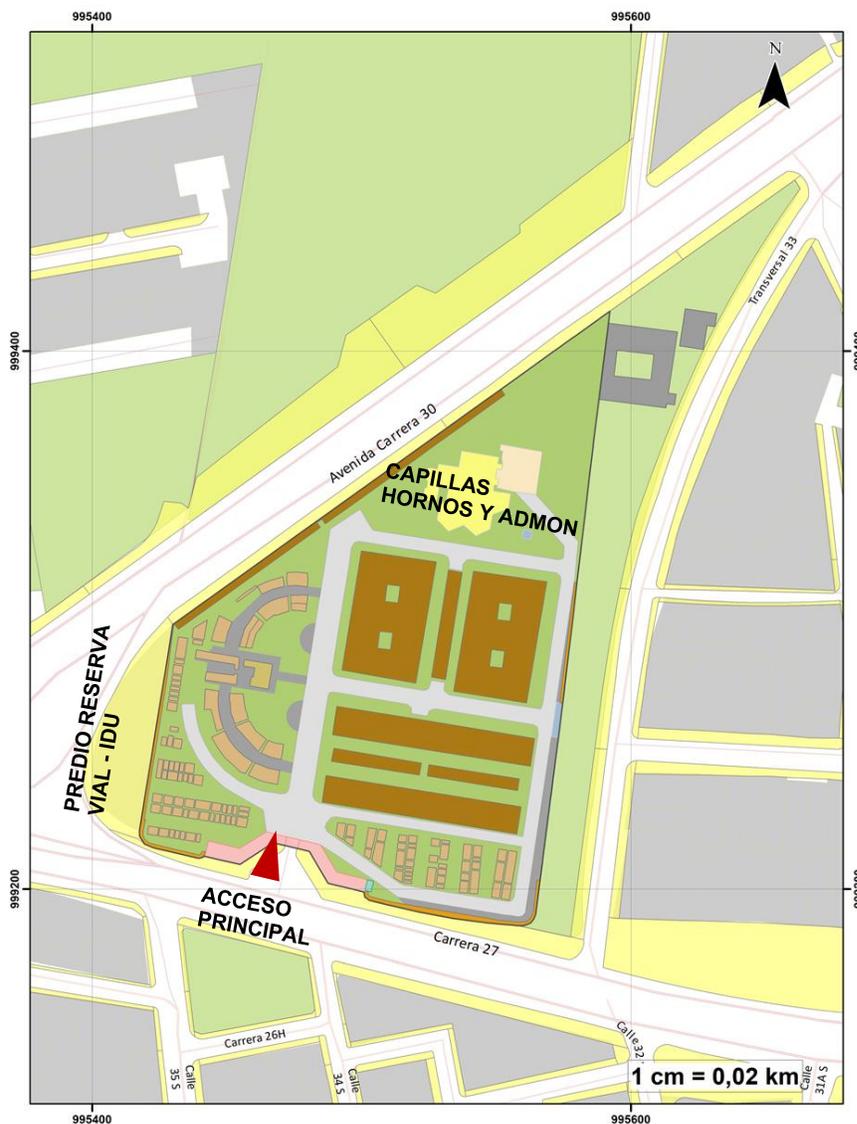
# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## 6. ANÁLISIS PREDIOS DEL PRM

### 6.1. Localización

El cementerio Sur se ubica en la localidad de Antonio Nariño, entre la Avenida General Santander o carrera 27 sobre la cual se da su único acceso vehicular y peatonal actual y entre la Avenida Jorge Gaitán Cortes y la Transversal 33, con un área total de 23.059 metros cuadrados que corresponde con el plano topográfico No.AN 7/1-01. Su sector aledaño se encuentra rodeado por manzanas con usos de industria, talleres de mecánica, depósitos de chatarra, comercio y vivienda. Teniendo como vecino inmediato un jardín Infantil y una zona verde sobre la transversal 33.

Figura 58. Cementerio Sur – Planta General



Fuente: Elaboración propia

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

El Cementerio Sur se desarrolla en un predio de forma triangular totalmente encerrado por un muro perimetral. El recorrido interno tiene forma de retícula que permiten un recorrido legible; el cementerio está organizado en un globo de terreno de forma triangular, con unas áreas de bóvedas organizadas en un hemiciclo de bóvedas, que remata en la configuración en forma de retícula, con calles y andenes que permiten un recorrido legible por el cementerio. Los osarios y bóvedas para niños, se organizan adosados al muro perimetral.

En la base se localiza el acceso principal de forma longitudinal y del acceso central parte perpendicularmente el eje de composición que atraviesa el predio y se cruza con otro eje perpendicularmente y se conforman los tres diferentes sectores del cementerio donde se localizan las galerías y los mausoleos. En el remate del eje principal se encuentran las capillas, los hornos y la administración.

En este cementerio se prestan los servicios de inhumación, exhumación y cremación. La capacidad de este cementerio se relaciona a continuación:

- BÓVEDAS DISTRITO: adultos 6.136
- Párvulos 3.539<sup>6</sup>

## 6.2. Accesibilidad

La accesibilidad actual al equipamiento está dada en buena medida y en la actualidad por vías en muy buen estado; sobresalen la Av. General Santander o AK 27 que es su principal acceso tanto vehicular privado, como vehicular público. La Av. Jorge Eliecer Gaitán o Transversal 27 que conecta con la Av. Ciudad de Quito o AK 30, la Av. Quiroga o Ac. 36 sur, y la Av. 1ra de Mayo, dentro de las vías importantes y representativas urbanas de la ciudad que generan conectividad y accesibilidad hacia el cementerio distrital del sur desde los cuatro puntos cardinales de la ciudad. Cuenta con una vía que conduce al barrio Ingles Santa Lucia y con esta al corredor de la Av. Caracas.

Al equipamiento se puede acceder por vía vehicular sin ninguna restricción; no así de manera peatonal, debido al grado de dificultad generado por las diferentes obras viales que restringieron la movilidad en gran parte del sector de afectación del predio; sin embargo, es importante anotar que mediante el PRM se pretende minimizar este impacto en la formulación del mismo. Los servicios de infraestructura de movilidad y transporte público se encuentran en muy buen estado de conservación y mantenimiento a la fecha. Cubren un gran sector, no solamente de las áreas de afectación e influencia, sino de toda la ciudad, pudiendo acceder o llegar desde el norte, sur, este u oeste de forma rápida y segura.

## 6.3. Ocupación Actual

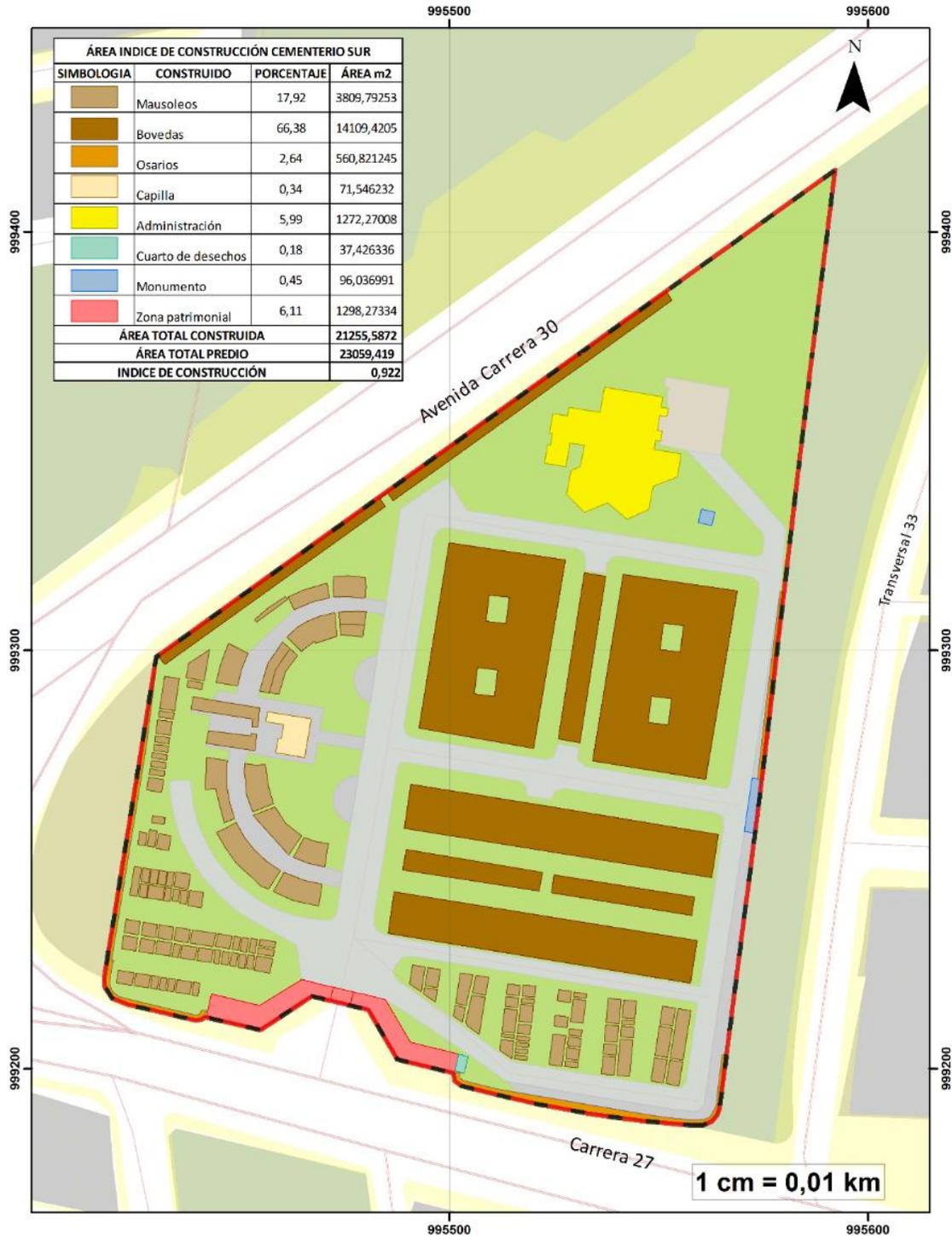
Las vías vehiculares rodean parcialmente los cuatro sectores, la implantación de sus formas se realiza sobre dos ejes teniendo a lado y lado construcciones de diferentes épocas, con alturas que oscilan entre los tres y seis metros. De las vías internas se observa que la única en buen estado corresponde al Eje Central que va de Sur a Norte, el resto de las vías internas presentan

<sup>6</sup> <http://archivo.uaesp.gov.co/index.php/los-cementerios-distritales>

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

deterioro, falta de mantenimiento, espacio insuficiente para instalar estacionamientos, lo que sucede en la realidad obstaculizando la ejecución de los servicios fúnebres.

**Figura 59. Sectores Internos del Cementerio del Sur**



Fuente: Elaboración Propia

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 60. Sectores Internos del Cementerio del Sur



Fuente: Elaboración Propia – Vía acceso principal cementerio sur

La caracterización de los sectores se ha propuesto teniendo en cuenta los aspectos más relevantes que los distinguen, como es el tipo de agrupación por construcción predominante, es decir si es un conjunto de mausoleos privados o si es un pabellón y por las vías que los envuelven, la numeración de los sectores se ha hecho siguiendo el sentido de las manecillas del reloj.

## SECTOR 1:

Figura 61. Sector 1 - Acceso Principal



Fuente: Elaboración Propia – sector 1

El Sector Uno se localiza en el costado Sur-Occidental del predio, lindero en intersección con la Avenida General Santander y la Avenida Jorge Gaitán Cortes, sobre cuyo frente se localiza una de las plazoletas, esta bordeado por el muro perimetral de cerramiento que contienen cenizarios y con el posterior de nueve locales de floristerías y marmolerías que tienen frente sobre la Avenida General Santander y delimitado por las vías internas y el eje compositivo principal Sur Norte, se distingue por el contrapunto o remate generado por el eje compositivo transversal, en la parte posterior sus construcciones toman la geometría de medio círculo, este eje termina sobre un espacio con una edificación de un piso, destinada a una Capilla, , el estado general de estas construcciones es de deterioro y falta de mantenimiento.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## SECTOR 2:

Figura 62. Sector 2 – Área Administrativa, Áreas Libres



Fuente: Elaboración Propia – sector 2

El Segundo sector se encuentra delimitado por el muro de cerramiento sobre la Avenida Jorge Gaitán Cortes y entre la Sede Educativa Distrital que se encuentra en la intersección norte de la Avenida Jorge Gaitán Cortes y la transversal 33, comparte muro de por medio con la zona verde que tiene frente sobre la misma transversal y es bordeado por vía interna de servicio, se caracteriza por alojar allí las dos capillas de recibo para los servicios de cremación, los hornos crematorios, laboratorios, salas de exhumación y la sede administrativa del Cementerio, en la zona verde contigua existe un cenizario denominado la Mano de Dios, allí se depositan las cenizas de los restos mortales que no son reclamados por los deudos.

## SECTOR 3:

Bordeado por cuatro vías internas se localiza el sector tres, con frente sobre los cenizarios y osarios del muro perimetral de lindero con la zona verde, y entre los sectores tres y dos, con frente al eje principal Sur- Norte, se ubican allí dos grandes pabellones y uno central de menor tamaño.

Figura 63. Sector 3 – Área Administrativa, Áreas Libres



Fuente: Elaboración Propia – Sector 3

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

El sector tres, con frente sobre los cenizarios y osarios del muro perimetral de lindero con la zona verde, y entre los sectores tres y dos, con frente al eje principal Sur- Norte, se ubican allí dos grandes pabellones y uno central de menor tamaño.

### SECTOR 4:

Figura 64. Sector 4 – Mausoleos



Fuente: Elaboración Propia – sector 4

El Cuarto y último sector se halla en el costado Sur Oriental del predio, bordeado por cuatro vías internas y por el muro perimetral, frente al cual se localizan los Mausoleos del Sagrado Corazón y Cristo rey que fueron demolidos por amenaza de ruina, sobre el frente de la Avenida General Santander se localizan diecisiete locales destinados al comercio de floristerías y marmolerías.

Distribución de Áreas que conforman el cementerio:

- **Administración:** Cuenta con oficinas de administración y atención al público, en el horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a domingo.
- **Capillas de recibo:** Espacio destinado para recibir el féretro y permitir a los deudos un acompañamiento antes de la cremación. El cementerio cuenta con dos capillas.
- **Bóvedas:** Tiene una capacidad aproximada de 6136 bóvedas de adultos y 34539 bóvedas de bebés.<sup>7</sup>  
Existen siete (7) pabellones y mausoleos Privados, se tiene un estimado de más de 10000 propiedades privadas.
- **Horno crematorio:** El cementerio cuenta con dos (2) hornos crematorios; el proceso se inicia en las capillas donde se lleva a cabo la recepción de los cuerpos para la cremación, los cuales son trasladados a un mueble donde son almacenados temporalmente, luego se retira el cuerpo (con contenedor) del cajón, se coloca sobre la camilla y se traslada al horno crematorio. El proceso para incinerar un cuerpo dura entre 45 minutos a una hora, si es una persona corpulenta tiene duración de dos a tres horas aproximadamente.
- **Sala de Exhumación:** El cementerio tiene adecuado el sitio para adelantar la actividad de verificación del estado de los restos, una vez efectuada la exhumación; que consiste en retirar los restos de las bóvedas después de haber transcurrido el tiempo de

<sup>7</sup> <http://archivo.uaesp.gov.co/index.php/servicios-funerarios-uaesp/ceementerios-publicos>

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

arrendamiento de bóveda del distrito ó por voluntad de los propietarios de bóvedas privadas posterior al cumplimiento del tiempo de permanencia (3 años para párvulos, menores de 5 años y 4 años para adultos). Este proceso culmina con el traslado a osarios o cremación.

- **Cenizario- Monumento “Mano de Dios”:** Este sitio estaba destinado para la disposición final de las cenizas provenientes del cementerio que eventualmente no eran reclamadas por los deudos.

Otras instalaciones:

- **Sanitarios:** El Cementerio cuenta con dos unidades sanitarias con baterías para hombres y mujeres.
- **Zonas Verdes:** El Cementerio tiene áreas verdes que separan los conjuntos de bóvedas y algunos árboles de pequeño y gran porte.
- **Zonas de Parqueo:** El Cementerio no cuenta con una zona específica de parqueadero, éste se hace en las vías internas de manera indiscriminada.
- **Locales comerciales:** La zona de ingreso al Cementerio está definida por 17 locales comerciales, que comercializan flores y marmolería.
- Demanda y uso de recursos.

A continuación, se presenta el cuadro de áreas totales, áreas libres áreas construidas e índices del Cementerio del Sur, la cual se basa en el plano topográfico No. No.AN 7/1-01 y para efectos del presente análisis se identifica con un área total de 23.059,41 metros cuadrados y se detallan a continuación en las siguientes tablas:

**Tabla 19. Áreas Total y Libre Cementerio Sur**

Áreas	Metros cuadrados	Porcentajes
<b>Área total predio</b>	<b>23.059,41</b>	<b>100%</b>
Área total libre	15.173,82	65,8%
Vía	3979,86	26,2%
Zona dura	1052,48	6,9%
Zona verde	9900,32	65,2%
Parqueadero	24118	1,6%

Fuente: Elaboración propia con base a la identificación en campo de los espacios que compone el cementerio.

Respecto de las áreas libres, se puede decir que más del 60% del predio tiene esa destinación la cual se conforma por las vías internas del cementerio, zonas verdes y duras dispuestas internamente en el cementerio que generan un aislamiento entre los mausoleos y las bóvedas.

**Tabla 20. Áreas Construidas Cementerio Sur**

Áreas	Metros cuadrados	Porcentajes
<b>Área total construida</b>	<b>7885,59</b>	<b>34,2%</b>
Mausoleos	1693,46	21,5%
Osarios	280,41	3,6%

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Áreas	Metros cuadrados	Porcentajes
Bóvedas	4835,29	61,3%
Capilla	71,54	0,9%
Administración	636,13	8,1%
Hornos, Sala de exhumación	394,08	1,59%
Cuarto de desechos	9,357	0,1%
Monumento	42,93	0,5%
Zona Patrimonial	316,42	4,0%

**Fuente: Elaboración propia con base a la identificación en campo de los espacios que compone el cementerio.**

En cuanto a las áreas construidas y una vez verificadas las mismas en el terreno, se determina que el cementerio Sur tiene un área total construida de 7.885,59 metros cuadrados entre las cuales se encuentran áreas generales tales como: Mausoleos, Osarios, Bóvedas, capillas, hornos y salas de exhumación con una ocupación de menos del 40% del área bruta del predio. A continuación, se presentan los índices calculados sobre las áreas construida y predial para el cementerio Norte:

**Tabla 21. Índices de Ocupación y Construcción Cementerio Sur**

<b>Índice de ocupación</b>	0,34
<b>Índice de construcción</b>	0,92

**Fuente: Elaboración propia**

En el Anexo 22 se presenta el mapa con la distribución de áreas y usos al interior de la manzana del cementerio y los respectivos índices de ocupación.

### 6.4. Ocupación Predios Adyacentes

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público mediante oficio 20192010097881 del 20 de junio de 2019 remite información predial correspondiente al cementerio y los predios colindantes (Anexo 23).

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 65. Distribución Grafica Predios Adyacentes



Fuente: Imagen suministrada por Registro Inmobiliario – DADEP 2019

El cementerio está aislado por vías primarias y secundarias marcando distancia de los predios vecinos que como se mencionó anteriormente, son predios de tipología homogénea destinada a comercio y vivienda con altura máxima de tres pisos.

El predio del Cementerio Distrital del Sur cuenta con RUPI No. 90070-2, en su límite nororiental colinda con los predios 1-4367 zona de equipamiento comunal (antes RUPI 2-1568), 1-4317 zona de equipamiento comunal y zona verde (antes RUPI 2-1571), 1-4366 zona equipamiento comunal (antes RUPI 2-1573), 1-4365 zona recreativa y verde (antes RUPI 2-1572) y 1-3149 zonas vehiculares,

También se encuentra el predio que colinda con la avenida carrera 30, el cual actualmente, figura como predio del Instituto de desarrollo Urbano – IDU y cuenta con matrícula inmobiliaria No. 50S – 40338316, que, por efectos de la reserva vial planteada por la Secretaria Distrital de Planeación, tampoco hace parte del predio del Cementerio Sur.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## 7. CONCLUSIONES GENERALES DE IMPACTOS

### 7.1. IMPACTOS URBANISTICOS A NIVEL DE ESPACIO PÚBLICO

#### Definición de impacto urbanístico.

Es toda aquella situación no deseada ni prevista, generada por el desarrollo de un proyecto de regularización o implantación, que se manifiesta principalmente en su contexto urbano inmediato, y que conlleva a deteriorar o superar la capacidad instalada de los sistemas generales de la ciudad.

Figura 66. “Ejemplo de impacto urbanístico”



Fuente: Google Street View

De este modo por ejemplo el desarrollo de un proyecto para la regularización de una clínica que se cataloga como dotacional de salud por lo general de escala metropolitana, al no disponer de una diversidad de servicios adecuada para todas las necesidades de sus usuarios, provoca la aparición informal de una oferta de dichos servicios en el espacio público contiguo.

#### 7.1. Impactos Urbanísticos espacio público

Se concluyen dos tipos de impacto en este aspecto:

Por un lado, se encuentra la **invasión del espacio público**, generada principalmente por ventas de flores, comestibles y marmolerías los cuales se localizan en la plaza de acceso principal del cementerio sobre la Avenida 27 sur, generando además conflictos con los accesos vehicular y peatonal que se presentan en este mismo punto.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 67. Invasión del espacio publico



Fuente: Elaboración propia

A lo anterior se le suma que al no existir el suficiente cupo de estacionamientos dentro del Cementerio los vehículos de los usuarios se estacionan en las calles aledañas y cerca al acceso mencionado.

Por otro lado, se presenta sobre los costados sur, norte y occidental una condición de **abandono del espacio público**, dada la presencia del gran muro totalmente cerrado que sirve de soporte vertical a las bóvedas localizadas en el perímetro interior del predio, lo que genera falta de actividad urbana, percepción de inseguridad en el espacio público inmediato, adicionado al área remanente sobre la transversal 33 que se presenta como una zona sin destinación alguna donde se depositan escombros y se estacionan camiones principalmente.

Figura 68. Abandono del espacio publico

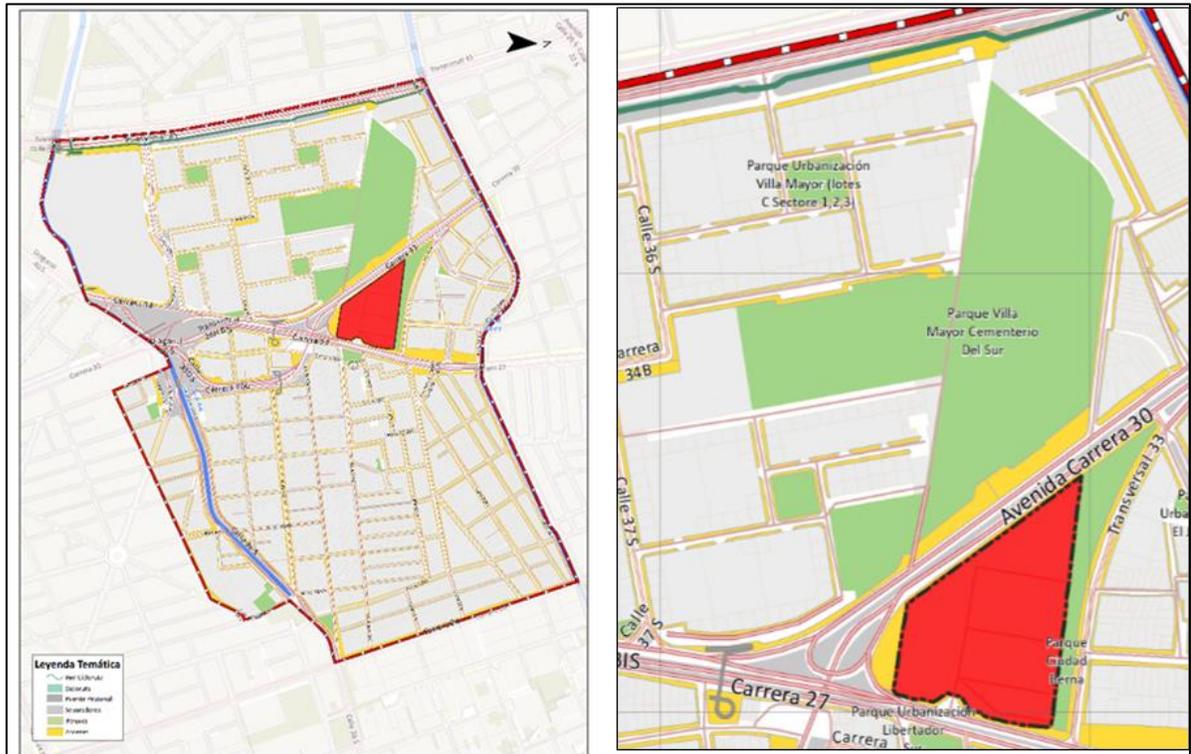


Fuente: Elaboración propia

El espacio público en el área de influencia inmediata está representado principalmente por los parques locales y el gran parque del barrio Villa Mayor al sector occidental del cementerio, pero sin relación actualmente con el Cementerio por encontrarse la Carrera 30 o Av. Jorge Gaitán Cortés, futura troncal de Transmilenio.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Figura 69. Espacio Público del Área de Influencia



Fuente: Elaboración propia

De esta manera se puede concluir en relación con el espacio público, que no existe una clara integración y respuesta adecuada del Cementerio hacia su contexto urbano, lo que ha generado un rompimiento funcional y espacial, con la comunidad circunvecina.

Figura 70. Relación con el entorno inmediato



Fuente: Elaboración propia

## 7.2. Impactos Urbanísticos a nivel peatonal

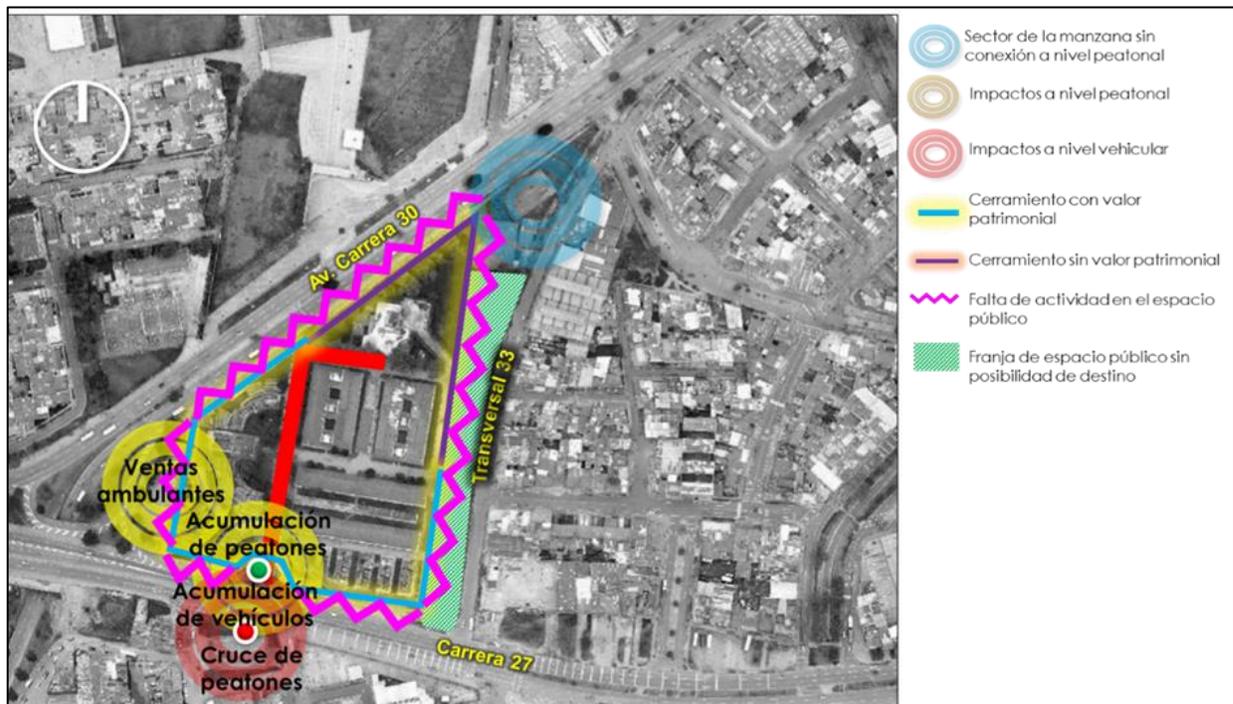
# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

El Cementerio del Sur actualmente no ejerce una relación funcional con la ciudad más allá del cerramiento perimetral, el espacio de acceso y los andenes circundantes al mismo. El cerramiento perimetral es continuo y bordea por completo el predio dejando los andenes como el único espacio público para todas las actividades del Cementerio con el exterior como entrada y salida de vehículos, espera en el uso de los servicios funerarios, permanencia y tránsito de usuarios y peatones.

La localidad de Antonio Nariño y específicamente el área de influencia definida para el Cementerio Distrital del Sur, presenta una alta dinámica de recorridos peatonales sobre las vías arterias principales, generado en algunos cruces hacen que el tránsito vehicular sea interrumpido, ya que no se cuenta con suficientes pasos peatonales que eviten esta situación de peligro.

Otro aspecto que es notorio es el estado de las franjas de cebra en los cruces e intersecciones que no es el mejor, ya que la señal se ha borrado y no se le ha realizado una nueva señalización y mantenimiento, lo cual dificulta que los conductores mantengan la distancia y el espacio para el paso de los peatones; de igual manera sucede con estos últimos que al no ver la señal de cebra pintada sobre el asfalto deciden cruzar la calle por sitios no permitidos.

Figura 71. Localización Problemáticas Urbanas



Fuente: elaboración Propia

De otra parte, en las inmediaciones del cementerio se presenta invasión del espacio público y los recorridos peatonales son interrumpidos por las ventas ambulantes sobre el espacio público.

## 7.3. Impactos Urbanísticos A Nivel de Movilidad

### 7.3.1. Conflictos de Movilidad Peatonal

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

Se presenta fundamentalmente debido al estacionamiento en vía del transporte colectivo y taxis sobre la Avenida 27 sur y en el área inmediata al acceso del cementerio que descargan pasajeros directamente sobre la vía; y a la falta de oferta estacionamientos en el área de influencia y dentro del cementerio, lo que genera filas de vehículos en esta avenida en horas de alta afluencia vehicular y conflicto con los peatones que transitan y acceden al cementerio. Adicionalmente, se presentan deficiencias en conexión peatonal hacia y desde el cementerio, por la falta pasos peatonales seguros

**Figura 72. Localización de Problemáticas Urbanas**



Fuente: Elaboración propia

### **7.3.2. Conflictos de Movilidad Vehicular**

Cómo ya se mencionó, se presenta conflicto en el mismo punto con el acceso peatonal, teniendo además un solo carril para acceder y el mismo para salir, presentándose problemas de filas de vehículos tanto en la avenida 27 sur para los que van llegando al equipamiento, como congestión al interior del cementerio para los que van saliendo.

**Figura 73. Conflictos acceso Vehicular**



Fuente: Elaboración propia

Igualmente, en las inmediaciones del Cementerio no existe una adecuada señalización de cebras, peatonales, y reductores para límites de velocidad, así como señales de prohibición de estacionamientos

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

## 7.4. Impacto visual negativo de la edificación patrimonial

Se presentan dos causas en este aspecto. Por un lado, unos elementos agregados de cubierta y avisos publicitarios de manera improvisada y sin ningún orden que generan una percepción negativa y deterioro del cementerio, que ocultan y no permiten apreciar los valores estéticos del edificio patrimonial. Por otro lado, se presentan las ventas que se extienden de los actuales locales sobre el espacio público de acceso, que producen desorden y desaseo en la plaza de acceso al cementerio y que igualmente no permiten apreciar los valores estéticos del edificio patrimonial.

Figura 74. Elementos agregados en el BIC



Fuente: Elaboración propia

### Impactos Urbano Negativo:

Como impactos negativos en el área lindante del Cementerio Distrital del Sur, se evidencian; congestión vehicular y peatonal desarrollada en el acceso principal y riesgos en recorridos y permanencias peatonales en la periferia.

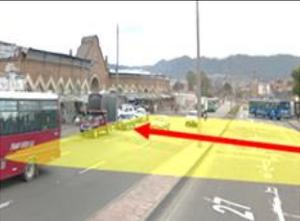
### Causas:

- Cruce de circulaciones vehicular y peatonal.
- Invasión al espacio público en ventas ambulantes.
- Necesidad de mayor espacio de congregación.
- Necesidad de suprimir el riesgo por volcamiento del muro paralelo perimetral del cementerio y reubicación de osarios.
- Necesidad de equipamientos complementarios (PMCSF).

En el Anexo 24 se presenta el mapa con la localización de los impactos identificados al interior del cementerio.

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

**Tabla 22. Conclusiones generales sobre los impactos urbanísticos**

TIPO DE IMPACTO	CAUSAS	EFECTOS EN EL ENTORNO INMEDIATO	INTENSIDAD			EVIDENCIA	ACCIONES DE MITIGACIÓN
			ALTA	MEDIA	BAJA		
Abandono del Espacio Publico	El muro de cerramiento perimetral	Percepción de inseguridad, y soledad del espacio público inmediato					Eliminación parcial del muro perimetral sobre la Carrera 30 (Av. Jorge Gaitán Cortés), donde no hay compromiso de bóvedas.
	La ausencia de actividades y permeabilidad visual en las fachadas y bordes del cementerio	Pérdida de vitalidad urbana en el contexto inmediato del Cementerio.					Generación de nuevo acceso peatonal por Carrera 30 (Avenida Jorge Gaitán Cortés) a través de plaza de acceso, integrada al control ambiental
	El cementerio está aislado de su entorno inmediato por este rodeado por vías arterias y un área remanente.	Desarraigo de la comunidad vecina hacia el Cementerio.					Conexión futura a nivel con estación de Transmilenio de la troncal de la avenida Jorge Gaitán Cortés.
		El tránsito peatonal es nulo en los andenes perimetrales del cementerio					Generar nuevo acceso peatonal sobre la Carrera 30
Invasión del Espacio Público	Ventas de flores, comestibles y marmolerías localizadas en la plaza de acceso al cementerio	Desorden urbano y desaseo en el espacio público. Afectación en la libre circulación peatonal				 	Establecer las ventas de flores y lápidas únicamente al interior de los cubículos. Disponer de otros espacios de comercio al interior del predio. Intervención de la plaza de acceso y andenes como un proyecto integral de espacio público, con áreas demarcadas para el acceso vehicular y peatonal.
Accesibilidad Peatonal Deficiente	Conflictos con los vehículos que acceden en el mismo punto al cementerio.  No hay separación de los accesos	Conflictos en la puerta de acceso  Cementerio aislado del entorno inmediato					Separar el acceso peatonal del vehicular Habilitar la puerta de acceso peatonal clausurada actualmente. Generar un nuevo

# ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

TIPO DE IMPACTO	CAUSAS	EFECTOS EN EL ENTORNO INMEDIATO	INTENSIDAD			EVIDENCIA	ACCIONES DE MITIGACIÓN
			ALTA	MEDIA	BAJA		
	<p>peatonales y vehiculares</p> <p>Deficiencias en conexión peatonal hacia y desde el cementerio</p> <p>Falta pasos peatonales seguros</p>						<p>acceso peatonal sobre la Carrera 30</p>
Accesibilidad Vehicular Deficiente	<p>Conflictos con los peatones que acceden en el mismo punto al cementerio.</p>	<p>Filas de vehículos en la avenida 27 sur para los que acceden al equipamiento. Congestión al interior del cementerio para los que van saliendo.</p>					<p>Separar el acceso peatonal del vehicular</p> <p>Mejorar el manejo de acceso vehicular ubicando el punto de control al interior del predio.</p>
Impacto visual negativo de la edificación patrimonial	<p>Elementos agregados de cubierta. Avisos publicitarios inadecuados</p>	<p>Percepción negativa y de deterioro del cementerio Se ocultan los valores estéticos del inmueble patrimonial</p>					<p>Recuperar la fachada patrimonial, eliminando las cubiertas agregadas sobre el espacio público.</p>
	<p>Ventas de flores y comestibles extendidas en el espacio público.</p>	<p>Percepción de desorden y desaseo en la plaza de acceso al cementerio. Se ocultan los valores estéticos del inmueble patrimonial</p>					<p>Intervención integral del área de acceso para vehículos y peatones, trasladando las ventas localizadas en espacio público hacia el interior del cementerio.</p>
Contaminación atmosférica	<p>Tráfico vehicular</p>	<p>Afectación a la calidad del aire</p>					<p>Barreras verdes que disminuyan la proliferación de contaminación externa al interior</p>
	<p>Generación de hollín y material particulado por la combustión de las velas de cebo</p>	<p>Malos olores, Afectación la calidad del aire</p>					<p>Continuar con las labores de mantenimiento y limpieza en las areas expuestas</p>

## ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO – CEMENTERIO DISTRITAL SUR

TIPO DE IMPACTO	CAUSAS	EFECTOS EN EL ENTORNO INMEDIATO	INTENSIDAD			EVIDENCIA	ACCIONES DE MITIGACIÓN
			ALTA	MEDIA	BAJA		
	Proceso de cremación	Afectación la calidad del aire					Seguir ejecutado el PRIO y monitoreos de emisiones atmosféricas por los hornos crematorios.
Contaminación acústica	Alta circulación de vehicular	Generación de altos niveles de ruido					Barreras verdes que disminuyan el ruido
Residuos peligrosos	Proceso de exhumación	Acumulación de RCD por material de bóvedas					Cumplir las exigencias del PGRIS, en cuanto a ejecución del programa e infraestructura
Residuos ordinarios	Disposición final de residuos	Acumulación de flores las cuales generan contaminación visual y proliferación de plagas.					

**Fuente: Elaboración propia**